Ajuntament de
la Canonja

RELACIÓ DE BÉNS I DRETS AFECTATS

CANVI DE SISTEMA D'ACTUACIÓ DEL PAU-8 DEL POUM DE LA CANONJA

AJUNTAMENT DE LA CANONJA

Serveis Tècnics municipals

GENER DE 2022

C/ Raval, 11 | 43110 LA CANONJA (Tarragona) | Tel. 977 543 489 | ajuntament@lacanonja.cat

Ajuntament de
la Canonja

INDEX

I GENERALITATS

II DESCRIPCIÓ DEL POLÍGON D'ACTUACIÓ URBANÍSTICA NÚMERO 8

III LLISTAT DE BÉNS I DRETS AFECTATS

IV VALORACIÓ DELS BÉNS I DRETS AFECTATS

V ANNEXES

1. **LLISTAT DE BÉNS I DRETS COMPLET - ÀMBIT NORD – NOTES SIMPLES**
2. **LLISTAT DE BÉNS I DRETS COMPLET – ÀMBIT NORD – FITXES CADASTRE**
3. **ESQUEMA DE SITUACIÓ DELS BÉNS – ÀMBIT NORD**
4. **INFORMES DE VALORACIÓ**

I GENERALITATS

1. OBJECTE DEL DOCUMENT

El present document és una relació dels Béns i dels Drets afectats en l'expedient de Canvi de Sistema d'Actuació Urbanística en l'àmbit del Polígon d'Actuació Urbanística 8 del POUM de la Canonja.

2. EMPLAÇAMENT

El Polígon d'Actuació Urbanística 8 del POUM de la Canonja, és un àmbit discontinu. Una porció es troba emplaçada al carrer Escultor Martorell números 30 i 32, i l'altra porció es troba emplaçada en una porció de la finca de l'escola de la Canonja, amb adreça a l'Avinguda de Carrasco i Formiguera 8.

3. FONAMENTS DE DRET

- Decret Legislatiu 1/2010, de 3 d'agost, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei d'urbanisme, modificat per la Llei 3/2012, de 22 de febrer, de modificació del text refós de la Llei d'Urbanisme.
- Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme.
- Decret 64/2014, de 13 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de protecció de la legalitat urbanística.

4. PLANEJAMENT URBANÍSTIC

- El planejament vigent que afecta el municipi de la Canonja és el POUM, Pla d'Ordenació Urbanística Municipal, aprovat definitivament per la Comissió d'Urbanisme del Camp de Tarragona de data 7 de març i publicat, a efectes d'executivitat al DOGC número 7394, de data 20 de juny de 2017.
- D'altra banda cal fer esment que els terrenys estan inclosos a l'àmbit d'aplicació del "Pla Director Urbanístic de les Activitats Industrials i Turístiques del Camp de Tarragona", aprovat definitivament per resolució del Conseller de Política Territorial i Obres Públiques de data 31 de juliol de 2003.
- Cal fer esment també que els terrenys es troben afectats pel Pla Territorial Parcial del Camp de Tarragona, aprovat definitivament en data 12 de gener de 2010 i publicat al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 5559 de data 3.2.2010, a l'efecte de la seva

executivitat.

5. PROMOTOR

El promotor del present document és l'Ajuntament de la Canonja, amb domicili al carrer Raval nº11 i amb NIF: P-4300080-A.

6. TÈCNIC REDACTOR

El Tècnic Redactor del Projecte és Miquel Orellana i Gavaldà, arquitecte municipal de l'Ajuntament de la Canonja.

II DESCRIPCIÓ DEL POLÍGON D'ACTUACIÓ URBANÍSTICA 8

AMBIT

Es tracta d'un polígon discontinu, format per dos àmbits. El primer se situa al carrer Escultor Martorell i limita al sud amb el castell de Mariscart. El segon forma part dels terrenys qualificats avui com equipament, en l'avinguda Carrasco i Formiguera, en el límit oest del CEIP la Canonja.

OBJECTIUS

Aconseguir millorar i esponjar l'entorn del Castell de Mariscart, obtenint els terrenys que l'envolten. Així mateix, consolidar l'illa edificada residencial que limita amb el CEIP la Canonja. Millorar l'estructura viària i mobilitat general i l'accés a les escoles, donant continuïtat al carrer del Mossèn Enric Gispert fins a la nova avinguda de Ponç Castellví.

Aquesta operació implica l'enderroc i re-allotjament del bloc d'habitatges existent, annex al castell de Mariscart.

Donades les especials característiques de l'àmbit, principalment pel que fa a la presència del castell de Mariscart, un dels monuments i equipament públic col·lectiu més importants del municipi, l'Ajuntament garanteix que aquesta operació serà factible mitjançant la seva participació pel que fa a l'aportació de sòl i reequilibri d'aprofitaments.

CONDICIONS D'ORDENACIÓ

Superfície total		**2.855,6m2**	100%
SISTEMES			
equipament	E	743,2m2	26,0%
vialitat	X	692,5m2	24,3%
ZONES			
urbà tradicional	R2	1.419,9m2	49,7%
SOSTRE MÀXIM			6.576m2st
Segons ordenació dibuixada en plànols			
		ús residencial màxim	5.656m2st
NOMBRE HABITATGES			80hab
Nombre màxim de plantes			PB+3PP

Ajuntament de
la Canonja

CONDICIONS DE GESTIÓ I EXECUCIÓ

Sistema d'actuació	Reparcel·lació per cooperació
Cessió d'aprofitament a l'administració actuant	10% aprofitament urbanístic
HPP	mínim 50%
	(com a mínim 20% de règim general i/o especial o equivalent)

AMBIT NORD

L'àmbit nord del polígon està constituït per una edificació que es troba al carrer Escultor Martorell números 30-32. Aquesta finca limita per la seva cara nord amb un altre edifici d'habitatges situat al mateix carrer i amb número 28. Pel costat sud limita amb el Castell de Masricart. Pel costat oest limita amb la part posterior de les finques amb façana al carrer Masricart, i pel costat est limita amb el carrer Escultor Martorell, per on disposa dels accessos. La finca ocupa una superfície de sòl de 1.221,00 m2.

Aquest edifici d'habitatges està format per 54 entitats independents, i per les zones comunitàries, entre les quals es troba un recinte destinat a Centre de Transformació elèctrica. 53 entitats de l'esmentada finca són de titularitat privada, i 1 es tracta d'una finca de titularitat pública, de tipus patrimonial, d'acord amb el que disposa l'article 8 del Decret 336/1998, de 17 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament de patrimoni dels ens locals.

AMBIT SUD

L'àmbit sud del polígon està constituït per una porció d'una finca destinada actualment a equipament públic, en concret una porció de la finca on es troben els espais lliures de l'escola de la Canonja. Es tracta d'un bé de titularitat pública de domini públic, d'acord amb el que disposa l'article 3 del Decret 336/1998, de 17 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament de patrimoni dels ens locals. La porció de la finca municipal inclosa dins de l'àmbit sud del polígon ocupa una superfície de sòl de 1.634,60 m2.

Ajuntament de
la Canonja

III LLISTAT DE BÉNS I DRETS AFECTATS

AMBIT SUD DEL POLÍGON

Es correspon amb la finca de propietat municipal i destinada a domini públic, on s'hi troba el recinte l'escola de la Canonja, amb una superfície de sòl de 1.634,60 m2. La finca consta inscrita a l'inventari de béns municipal. En concret la part inclosa dins del polígon s'utilitza actualment com a aparcament de vehicles.

AMBIT NORD DEL POLÍGON

En el present llistat hi consten les finques que es troben en l'àmbit nord del Polígon d'Actuació Urbanística número 8, i que són de titularitat privada o béns de tipus patrimonial:

RELACIÓ DE BÉNS I DRETS – ÀMBIT NORD DEL POLÍGON								
BLOC	ESCALA	PLANTA	PORTA S/CADASTRE	FINCA REGISTRAL ACTUAL	FINCA REGISTRAL ORIGEN	FINCA CADASTRAL	ADREÇA CADASTRAL	SUP. CADASTRAL
I	32-A	BAIXOS	1	9117	33335	7538313CF4573H0001MO	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:01	36,00
I	32-A	BAIXOS	2	9419	33337	7538313CF4573H0002QP	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:02	59,00
I	32-A	BAIXOS	3	33339	33339	7538313CF4573H0003WA	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:03	57,00
I	32-A	PRINCIPAL	1	33341	33341	7538313CF4573H0011UH	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:01	59,00
I	32-A	PRINCIPAL	2	8786	33343	7538313CF4573H0012IJ	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:02	57,00
I	32-A	PRINCIPAL	3	23303	33345	7538313CF4573H0013OK	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:03	54,00
I	32-A	PRIMER	1	20993	33347	7538313CF4573H0022GQ	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:01	59,00
I	32-A	PRIMER	2	33349	33349	7538313CF4573H0023HW	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:02	57,00

I	32-A	PRIMER	3	20622	33351	7538313CF4573H0024JE	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:03	54,00
I	32-A	SEGON	1	2456	33353	7538313CF4573H0033MO	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:01	59,00
I	32-A	SEGON	2	9268	33355	7538313CF4573H0034QP	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:02	57,00
I	32-A	SEGON	3	9270	33357	7538313CF4573H0035WA	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:03	54,00
I	32-A	TERCER	1	33359	33359	7538313CF4573H0044IJ	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:01	59,00
I	32-A	TERCER	2	9871	33361	7538313CF4573H0045OK	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:02	57,00
I	32-A	TERCER	3	33363	33363	7538313CF4573H0046PL	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:03	54,00
II	30-B	BAIXOS	1	13352	33365	7538313CF4573H0004ES	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:01	50,00
II	30-B	BAIXOS	4	33367	33367	7538313CF4573H0006TF	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:04	68,00
II	30-B	BAIXOS	2	22829	33369	7538313CF4573H0005RD	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:02	67,00
II	30-B	BAIXOS	1	4758	33371	7538313CF4573H0007YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:01	51,00
II	30-B	PRINCIPAL	1	8071	33373	7538313CF4573H0014PL	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:01	67,00
II	30-B	PRINCIPAL	2	20472	33375	7538313CF4573H0015AB	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:02	68,00
II	30-B	PRINCIPAL	3	3577	33377	7538313CF4573H0016SZ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:03	67,00
II	30-B	PRINCIPAL	4	13490	33379	7538313CF4573H0017DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:04	64,00
II	30-B	PRIMER	1	7295	33381	7538313CF4573H0025KR	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:01	67,00
II	30-B	PRIMER	2	11302	33383	7538313CF4573H0026LT	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:02	68,00
II	30-B	PRIMER	3	33385	33385	7538313CF4573H0027BY	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:03	67,00

II	30-B	PRIMER	4	6844	33387	7538313CF4573H0028ZU	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:04	64,00
II	30-B	SEGON	1	33389	33389	7538313CF4573H0036ES	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:01	67,00
II	30-B	SEGON	2	7986	33391	7538313CF4573H0037RD	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:02	68,00
II	30-B	SEGON	3	18546	33393	7538313CF4573H0038TF	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:03	67,00
II	30-B	SEGON	4	7107	33395	7538313CF4573H0039YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:04	64,00
II	30-B	TERCER	1	26418	33397	7538313CF4573H0047AB	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:01	67,00
II	30-B	TERCER	2	9119	33399	7538313CF4573H0048SZ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:02	68,00
II	30-B	TERCER	3	33401	33401	7538313CF4573H0049DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:03	67,00
II	30-B	TERCER	4	21379	33403	7538313CF4573H0050AB	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:04	64,00
III	30-C	BAIXOS	4	33405	33405	7538313CF4573H0010YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:04	39,00
III	30-C	BAIXOS	2	22673	33407	7538313CF4573H0008UH	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:02	68,00
III	30-C	BAIXOS	3	33409	33409	7538313CF4573H0009IJ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:03	64,00
III	30-C	PRINCIPAL	1	5146	33411	7538313CF4573H0018FM	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:01	64,00
III	30-C	PRINCIPAL	2	33413	33413	7538313CF4573H0019GQ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:02	64,00
III	30-C	PRINCIPAL	3	738	33415	7538313CF4573H0020DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:03	64,00
III	30-C	PRINCIPAL	4	736	33417	7538313CF4573H0021FM	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:04	64,00
III	30-C	PRIMER	1	407	33419	7538313CF4573H0029XI	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:01	64,00
III	30-C	PRIMER	2	19103	33421	7538313CF4573H0030BY	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:02	64,00

III	30-C	PRIMER	3	17852	33423	7538313CF4573H0031ZU	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:03	64,00
III	30-C	PRIMER	4	13231	33425	7538313CF4573H0032XI	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:04	64,00
III	30-C	SEGON	1	18627	33427	7538313CF4573H0040RD	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:01	64,00
III	30-C	SEGON	2	33429	33429	7538313CF4573H0041TF	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:02	64,00
III	30-C	SEGON	3	2346	33431	7538313CF4573H0042YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:03	64,00
III	30-C	SEGON	4	27047	33433	7538313CF4573H0043UH	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:04	64,00
III	30-C	TERCER	1	20460	33435	7538313CF4573H0051SZ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:01	64,00
III	30-C	TERCER	2	23519	33437	7538313CF4573H0052DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:02	64,00
III	30-C	TERCER	3	9121	33439	7538313CF4573H0053FM	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:03	64,00
III	30-C	TERCER	4	21041	33441		CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:04 Pt:04	64,00

IV VALORACIÓ DELS BÉNS I DRETS AFECTATS

En el present llistat es valoren les finques situades en l'àmbit nord del Polígon d'Actuació Urbanística número 8, i que són de titularitat privada o béns de tipus patrimonial. La finca municipal de l'àmbit sud s'ha de considerar aportada al polígon com a bé de domini públic, tot i que aquesta fou adquirida de forma onerosa el 13 de desembre de 1967, per possibilitar la construcció de l'escola.

D'acord amb l'informe justificatiu que consta en el Annexes del present document, s'adopten els següents valors unitaris, als efectes de la valoració dels béns que consten en el present document:

- Sostre residencial: 1.272,66 €/m2 de sostre
- Sostre comercial: 880,20 €/m2 de sostre

VALORACIÓ DE LES FINQUES – ÀMBIT NORD DEL POLÍGON

BLOC	ESCALA	PLANTA	PORTA S/CADASTRE	FINCA REGISTRAL ACTUAL	FINCA CADASTRAL	ADREÇA CADASTRAL	VALORACIÓ
I	32-A	BAIXOS	1	9117	7538313CF4573H0001MO	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:01	11.312,33 €
I	32-A	BAIXOS	2	9419	7538313CF4573H0002QP	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:02	26.806,04 €
I	32-A	BAIXOS	3	33339	7538313CF4573H0003WA	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:03	15.233,74 €
I	32-A	PRINCIPAL	1	33341	7538313CF4573H0011UH	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:01	26.806,04 €
I	32-A	PRINCIPAL	2	8786	7538313CF4573H0012IJ	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:02	25.897,36 €
I	32-A	PRINCIPAL	3	23303	7538313CF4573H0013OK	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:03	24.534,34 €
I	32-A	PRIMER	1	20993	7538313CF4573H0022GQ	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:01	26.806,04 €
I	32-A	PRIMER	2	33349	7538313CF4573H0023HW	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:02	15.233,74 €
I	32-A	PRIMER	3	20622	7538313CF4573H0024JE	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:03	24.534,34 €
I	32-A	SEGON	1	2456	7538313CF4573H0033MO	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:01	15.768,26 €

I	32-A	SEGON	2	9268	7538313CF4573H0034QP	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:02	25.897,36 €
I	32-A	SEGON	3	9270	7538313CF4573H0035WA	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:03	24.534,34 €
I	32-A	TERCER	1	33359	7538313CF4573H0044IJ	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:01	15.768,26 €
I	32-A	TERCER	2	9871	7538313CF4573H0045OK	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:02	25.897,36 €
I	32-A	TERCER	3	33363	7538313CF4573H0046PL	CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:03	24.534,34 €
II	30-B	BAIXOS	1	13352	7538313CF4573H0004ES	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:01	15.711,57 €
II	30-B	BAIXOS	4	33367	7538313CF4573H0006TF	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:04	18.173,58 €
II	30-B	BAIXOS	2	22829	7538313CF4573H0005RD	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:02	17.906,33 €
II	30-B	BAIXOS	1	4758	7538313CF4573H0007YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:01	13.630,19 €
II	30-B	PRINCIPAL	1	8071	7538313CF4573H0014PL	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:01	30.440,75 €
II	30-B	PRINCIPAL	2	20472	7538313CF4573H0015AB	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:02	30.895,09 €
II	30-B	PRINCIPAL	3	3577	7538313CF4573H0016SZ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:03	17.906,33 €
II	30-B	PRINCIPAL	4	13490	7538313CF4573H0017DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:04	29.077,74 €
II	30-B	PRIMER	1	7295	7538313CF4573H0025KR	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:01	17.906,33 €
II	30-B	PRIMER	2	11302	7538313CF4573H0026LT	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:02	18.173,58 €
II	30-B	PRIMER	3	33385	7538313CF4573H0027BY	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:03	17.906,33 €
II	30-B	PRIMER	4	6844	7538313CF4573H0028ZU	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:04	17.104,55 €
II	30-B	SEGON	1	33389	7538313CF4573H0036ES	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:01	17.906,33 €
II	30-B	SEGON	2	7986	7538313CF4573H0037RD	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:02	18.173,58 €
II	30-B	SEGON	3	18546	7538313CF4573H0038TF	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:03	17.906,33 €
II	30-B	SEGON	4	7107	7538313CF4573H0039YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:04	29.077,74 €
II	30-B	TERCER	1	26418	7538313CF4573H0047AB	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:01	17.906,33 €
II	30-B	TERCER	2	9119	7538313CF4573H0048SZ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:02	18.173,58 €
II	30-B	TERCER	3	33401	7538313CF4573H0049DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:03	17.906,33 €
II	30-B	TERCER	4	21379	7538313CF4573H0050AB	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:04	17.104,55 €

Ajuntament de
la Canonja

III	30-C	BAIXOS	4	33405	7538313CF4573H0010YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:04	7.208,84 €
III	30-C	BAIXOS	2	22673	7538313CF4573H0008UH	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:02	18.173,58 €
III	30-C	BAIXOS	3	33409	7538313CF4573H0009IJ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:03	17.104,55 €
III	30-C	PRINCIPAL	1	5146	7538313CF4573H0018FM	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:01	29.077,74 €
III	30-C	PRINCIPAL	2	33413	7538313CF4573H0019GQ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:02	29.077,74 €
III	30-C	PRINCIPAL	3	738	7538313CF4573H0020DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:03	29.077,74 €
III	30-C	PRINCIPAL	4	736	7538313CF4573H0021FM	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:04	29.077,74 €
III	30-C	PRIMER	1	407	7538313CF4573H0029XI	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:01	29.077,74 €
III	30-C	PRIMER	2	19103	7538313CF4573H0030BY	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:02	29.077,74 €
III	30-C	PRIMER	3	17852	7538313CF4573H0031ZU	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:03	29.077,74 €
III	30-C	PRIMER	4	13231	7538313CF4573H0032XI	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:04	29.077,74 €
III	30-C	SEGON	1	18627	7538313CF4573H0040RD	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:01	29.077,74 €
III	30-C	SEGON	2	33429	7538313CF4573H0041TF	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:02	17.104,55 €
III	30-C	SEGON	3	2346	7538313CF4573H0042YG	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:03	29.077,74 €
III	30-C	SEGON	4	27047	7538313CF4573H0043UH	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:04	17.104,55 €
III	30-C	TERCER	1	20460	7538313CF4573H0051SZ	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:01	29.077,74 €
III	30-C	TERCER	2	23519	7538313CF4573H0052DX	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:02	17.104,55 €
III	30-C	TERCER	3	9121	7538313CF4573H0053FM	CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:03	29.077,74 €
III	30-C	TERCER	4	21041		CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:04 Pt:04	29.077,74 €

La Canonja, a la data de la signatura electrònica.

Miquel Orellana i Gavaldà,
Arquitecte municipal.

V ANNEXES

1.- LLISTAT DE BÉNS I DRETS COMPLET - ÀMBIT NORD – NOTES SIMPLES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001060

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:13352 (antes 33365 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000112154

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DIECISEIS. LOCAL COMERCIAL, situado en la planta baja, cuerpo II, del edificio sito en Tarragona, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, numeros treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera numero treinta. Se compone de una sola estancia. Tiene una cabida, de cuarenta y ocho metros, setenta y seis decimetros cuadrados. Linda al frente, con dicha calle; derecha entrando, zaguán; izquierda, vivienda puerta segunda de dicha planta; y al fondo, con patio de luces y escalera. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Tiene una cuota de UN ENTERO NOVENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la Referencia Catastral numero 7538313CF4573H0004ES.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1774	157	8	2

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** por título de adjudicacion por liquidacion de sociedad conyugal.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 123, año protocolo 2017,con fecha 13/01/2017, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 22/02/2017.

[redacted]		1774	157	8	2

50,000000% (1/2) **del usufructo** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 123, año protocolo 2017,con fecha 13/01/2017, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 22/02/2017.

[redacted]		1774	157	8	2

16,666667% (1/6) **de la nuda propiedad** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 123, año protocolo 2017,con fecha 13/01/2017, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 22/02/2017.

[redacted]		1774	157	8	2

16,666667% (1/6) **de la nuda propiedad** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 123, año protocolo 2017,con fecha 13/01/2017, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 22/02/2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA MAJUELO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted] 1774 157 8 2

16,666667% (1/6) **de la nuda propiedad** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 123, año protocolo 2017,con fecha 13/01/2017, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 22/02/2017.

El edificio ha sido construido al amparo de la legislación vigente de Viviendas de Protección Oficial, Régimen de Viviendas Sociales, Real Decreto Ley 12/1976 de 30 de Julio y Real Decreto 2278/1986 de 16 de Septiembre, con calificación objetiva número T-4/77, expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona el 29 de Junio de 1977.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001059

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001056

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33367

IDUFIR: 43018000516914

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO DIECISIETE. VIVIENDA EN PLANTA BAJA PUERTA PRIMERA Cuerpo II, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Cabida cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando con escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta y patio de luces; derecha, con patio común; izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta; y al fondo, con zaguar y vivienda contigua del Cuerpo I. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	97	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.
Practicada en virtud otros documentos nº de documento , año documento 1972,con fecha 17/02/72, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIQUEL SANZA MAURO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1° de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001055

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001050

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:22829 (antes 33369 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000112161

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO DIECIOCHO. Vivienda en la planta baja, puerta segunda, Cuerpo II, escalera izquierda, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y local comercialde la misma planta; izquierda espacio libre de la calle; fondo, zaguán del Cuerpo I. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0005RD.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2154	387	86	6

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportacion social.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019, con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001049

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001048

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:4758 (antes 33371 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000539371

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DIECINUEVE. VIVIENDA en la PLANTA BAJA, PUERTA TERCERA, Cuerpo II, escalera izquierda del edificio en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, treinta-treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Se compone de: comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decíemtros cuadrados. Linda: frente, entrando al departamento con escalera y vivienda puerta primera de la misma plantay patio de luces; derecha, escalera; izquierda, patio común; y fondo, zagúan común. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral 7538313CF4573H0007YG.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1603	52	27	4

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de adjudicación por ejecución de hipoteca.
Practicada en virtud mandamiento judicial nº de documento 713, año documento 2012,con fecha 10/12/15, autorizada en TARRAGONA, JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 1, Fecha Despacho: 18/01/2016.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.

NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001047

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA MALUQUER
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001046

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:8071 (antes 33373 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000604345

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: FINCA NUMERO VEINTE. Vivienda en la planta principal, puerta primera, Cuerpo II, escalera izquierda del edificio sito en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta-treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, con espacio libre del patio común; izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo, viviendas puertas segunda y tercera del Cuerpo I. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1648	82	41	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.
Fecha Despacho: 11/02/1991.otros documentos nº de documento , año documento , Fecha Despacho: 11/02/1991.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, DON ANTONIO VIOQUE PIZARRO, el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa; fecha de inscripción, el once de febrero de mil novecientos noventa y uno.

CARGAS

Esta finca se forma por division de la registral 1782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSÉ MIQUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

*** **CARGAS propias de esta finca:**

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de los consortes [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de CIEN MIL PESETAS, equivalentes a 601,01 Euros, la cual será satisfecha mediante la aceptación de la parte compradora de dos letras de cambio, clase 10ª, serie OE números 2869166 y 2869167, por importe cada una de ellas de cincuenta mil pesetas equivalentes a 300,50 Euros, con vencimiento la primera, el día quince de abril de mil novecientos noventa y la segunda el día quince de junio del mismo año. Todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Antonio Vioque Pizarro, el 24 de febrero de 1990; fecha de inscripción, el 11 de febrero de 1981.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 1ª de compraventa y condición resolutoria, de fecha 11 de febrero de 1991. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 1ª de compraventa y condición resolutoria, de fecha 11 de febrero de 1991. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001045

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001044

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:20472 (antes 33375 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000411080

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO VEINTIUNO. VIVIENDA en la planta principal, puerta segunda, cuerpo II, escalera izquierda, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: Cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: Al frente, entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, puerta primera; izquierda, espacio libre de la calle; y fondo, vivienda puerta tercera del cuerpo I. Tiene arriba y debajo, las plantas primera y baja. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Esta finca tiene la referencia catastral 7538313CF4573H0015AB.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1995	300	91	2

33,333333% (1/3) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2633, año protocolo 2001,con fecha 09/11/2001, autorizada en TARRAGONA, por DON JESÚS MARÍA PIQUERAS GÓMEZ, Fecha Despacho: 19/11/2002.

[redacted]		1995	300	91	2

33,333333% (1/3) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2633, año protocolo 2001,con fecha 09/11/2001, autorizada en TARRAGONA, por DON JESÚS MARÍA PIQUERAS GÓMEZ, Fecha Despacho: 19/11/2002.

[redacted]		1995	300	91	2

33,333333% (1/3) **del pleno dominio** por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2633, año protocolo 2001,con fecha 09/11/2001, autorizada en TARRAGONA, por DON JESÚS MARÍA PIQUERAS GÓMEZ, Fecha Despacho: 19/11/2002.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, JESUS MARIA PIQUERAS GOMEZ, el nueve de noviembre de dos mil uno; fecha de inscripción, el diecinueve de noviembre de dos mil dos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA ALLENDRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

CARGAS

Esta finca se forma por division de la registral 1782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de la [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL STECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS equivalentes 882,19 euros, la cual se hará efectiva mediante la aceptación de la parte compradora de cinco letras de cambio, clase 12ª, serie OD números 9598538 al 9598542, ambos inclusive, con vencimientos mensuales, el primero, el 30 de Diciembre de 1978; y diecinueve letras de cambio, clase 11ª, serie OF números 2155615 al 2155633, ambos inclusive, con vencimientos mensuales, el primero, el 30 de Mayo de 1979, hasta su total cancelación; el importe de cada una de las letras de cambio es de seis mil ciento dieciseis pesetas; Todo ello en virtud de la citada escritura de compra.

UN EMBARGO anotado con la letra A sobre UNA TERCERA PARTE INDIVISA de esta finca, de la que es titular DON [redacted] en procedimiento ejecutoria pieza de tasación de costas número 329/2016, en reclamación de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS en concepto de costas; anotado con fecha once de Enero del año dos mil dieciocho. Se ha expedido CERTIFICACION DE CARGAS con fecha 25 de junio de 2018.

UN EMBARGO anotado con la letra B sobre UNA TERCERA PARTE INDIVISA de esta finca, de la que es titular DON [redacted] en procedimiento ejecutoria pieza de tasación de costas número 329/2016, en reclamación de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS en concepto de multa; anotado con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAJUELO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001043

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992487

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3

C/ PONS ICART Nº 2

TARRAGONA (43018)

TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 3577 (antigua 33377 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000604352

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: VEINTIDÓS.- VIVIENDA en la planta principal, puerta tercera, cuerpo III, escalera izquierda, del edificio radicado en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, espacio libre de la Calle; izquierda, vivienda puerta cuarta de la misma planta; y fondo, vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0016SZ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2140	379	72	4

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 3738, año protocolo 2017,con fecha 11/12/2017, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 17/01/2018.

CARGAS

Esta finca procede de la registral 1782 la cual sencuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

Una HIPOTECA a favor de la [redacted] que acepta en garantía de un préstamo de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; un máximo de NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA EUROS por intereses ordinarios o remuneratorios, calculados a efectos hipotecarios al tipo de interés nominal anual del SEIS POR CIENTO y correspondientes a un período de TRES MESES; hasta un máximo de VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS para intereses de demora, calculados al tipo del DIECIOCHO POR CIENTO y correspondientes a un período máximo de DOS AÑOS; un máximo de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS para costas y gastos en caso de ejecución judicial o extrajudicial; y MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS para gastos debidos que sean preferentes a la hpioteca y prestaciones accesorias. Ello supone un total de responsabilidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. La duración del préstamo será de TRESCIENTOS SESENTA MESES, a contar desde el seis de mayo de dos mil cinco, acaeciendo su vencimiento el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El tipo de interes inicial nominal anual del CUATRO POR CIENTO. Hipotecada en virtud de la escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, DON LUIS DE CRANDES DIEZ, de fecha seis de mayo de dos mil cinco, inscripción 3ª de fecha diez de junio de dos mil cinco.

Transmitida la precedente hipoteca a favor de la compañía mercantil [redacted] mediante instancia suscrita en Almería, el diez de enero de dos mil catorce por Don Juan José Urrutia González, Nota número 2 al margen del asiento 3, del tomo 1.577, libro 36, folio 164 con fecha 11/02/2014.

Al margen de la citada hipoteca aparece la nota de expedición de CERTIFICACION DE CARGAS que previene el artículo 688 en relacion al 656 de la L.E.C. 1/2000, en virtud del procedimiento 1436/2014 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Tarragona; expedida con fecha 23 de octubre de 2015.

Practicada en virtud mandamiento judicial nº de documento 1436, año documento 2014,con fecha 19/10/15, autorizada en TARRAGONA, JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 1,Nota número 3 al margen del asiento 3, del tomo 2.140, libro 379, folio 71 con fecha 23/10/2015.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, diecisiete de enero del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

[redacted]

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992488

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento o incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARBE
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992485

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3

C/ PONS ICART Nº 2

TARRAGONA (43018)

TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 13490 (antigua 33379 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000112178

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: VEINTITRES. VIVIENDA en la Planta Principal, Puerta Cuarta, Cuerpo II, Escalera Izquierda, del edificio radicado en Tarragona, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, numeros treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera numero treinta, hoy según Catastro, calle Escultor Martorell, treinta, escalera B, principal cuarta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. De cabida cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda: al frente, entrando, al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio comun; y al fondo, con vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Tiene una cuota en la propiedad Horizontal de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene el número de referencia catastral 7538313CF4573H0017-DX.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2078	347	10	8

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, DON LUIS DE GRANDES DIEZ, el veintiseis de enero de dos mil cinco; fecha de inscripción, el uno de abril de dos mil cinco.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA MAURO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

*** CARGAS propias de esta finca:

Una HIPOTECA a favor de la [redacted] que acepta en garantía de un préstamo de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS de capital, del pago de sus intereses ordinarios pactados por DOS ANUALIDADES, al tipo máximo del DOCE POR CIENTO anual; de los intereses de demora hasta la cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS, y de la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS para costas y gastos. Este préstamo deberá amortizarse en TREINTA AÑOS, contados a partir del VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL CINCO, mediante el pago de TRESCIENTAS SESENTA plazos mensuales, la primera cuota, comprensiva de amortización e intereses vencerá el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, y la última el TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y CINCO. El tipo de interes inicial nominal anual del CUATRO POR CIENTO. Hipotecada en virtud de la primera copia de una escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, DON LUIS DE GRANDES DIEZ, de fecha veintiseis de enero de dos mil cinco, inscripción 9ª de fecha cuatro de abril de dos mil cinco.

NOVADA la precedente hipoteca a favor de [redacted] en los siguientes términos: El prestatario se obliga a devolver el capital pendiente de amortización del préstamo en el plazo de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MESES, a partir del día uno de Junio de dos mil diecisiete mediante trescientas treinta y dos cuotas mensuales constantes, comprensivas de capital e intereses, pagaderas el día del mismo número de cada periodo mensual en que deberian haberse satisfecho las anteriores, hasta la total amortización del préstamo, correspondiendo efectuar el primer pago el día treinta de Junio de dos mil diecisiete y el último el día treinta y uno de Enero de dos mil cuarenta y cinco. Hasta el inicio del plazo de amortización el prestatario deberá satisfacer cuarenta y ocho cuotas mensuales, por los intereses que se devenguen de conformidad con los pactos acordados relativos al tipo de interés aplicable y su determinación.- Durante la primera fase, que comprenderá desde el día uno de Junio de dos mil trece hasta el día treinta de Mayo de dos mil diecisiete, tipo de interés nominal que se aplicará será de un CERO CON SETECIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO.

Practicada en virtud escritura pública nº de documento 1179, año documento 2013,con fecha 30/05/13, autorizada en TARRAGONA, por DON MIGUEL MARTÍNEZ SOCIAS,Inscripción 11ª, del tomo 2.120, libro 371, folio 147 con fecha 16/07/2013.

Transmitida la precedente hipoteca a favor del [redacted] mediante instancia suscrita en Barcelona el veintiséis de febrero de dos mil diecinueve por Doña Ana María Diaz Acuña. Nota número 2 al margen del asiento 9, del tomo 2.078, libro 347, folio 10 con fecha 13/03/2019.

- **AFECCIÓN**. NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan -cesión de acreedor-. Tarragona, trece de marzo del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992486

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992483

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 7295 (antigua 33381 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000519137

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO. VIVIENDA en la planta primera, puerta primera, Grupo II, escalera izquierda del edificio radicado en Tarragona, barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida, cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetors cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda planta cuarta de la misma planta; derecha,con espacio libre del patio común; izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo, viviendas puertas segunda y tercera del Cuerpo I. Tiene arriba y debajo las plantas segundas y primcipal. Cuota de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0025KR.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2218	416	182	12

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019,con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor. Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA ANAURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

[redacted]

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA MALPARTIDA
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992484

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso exprcsando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992479

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 11302 (antigua 33383 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000604369

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: VEINTICINCO.- VIVIENDA, en la Planta Primera, Puerta Segunda, Cuerpo II, Escalera Izquierda del edificio radicado en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta-treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. De cabida cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: Al frente entrando, al departamento con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta primera; izquierda, espacio libre de la Calle; y al fondo, con vivienda puerta tercera del Cuerpo I. Tiene arriba y debajo, las plantas segunda y principal. Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0026LT.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2295	452	189	13

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019, con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Su finca de procedencia se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN**. NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992480

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUPARO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992477

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33385

IDUFIR: 43018000516921

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO VEINTISEIS. Vivienda en la planta primera, puerta tercera, Cuerpo II, escalera izquierda, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha espacio libre de la calle; izquierda vivienda puerta cuarta de la misma planta; fondo, vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	115	2
		1050	423	115	2

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1978,con fecha 14/09/1978, autorizada RAFAEL ECHEVARRIA TROS DE ILARDUYA, Fecha Despacho: 12/03/1981.

CARGAS

Esta finca procede de la registral 1782 del término de La Canonja, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA ANUNCIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. [redacted]

***** CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA:**

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS, equivalentes a 576,97 Euros, la cual será satisfecha mediante la aceptación de la parte compradora de: cinco letras de cambio, clase 11ª, serie OD números 4030982 al 4030986, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho; y siete letras de clase 10ª, serie OD números 3427253 al 3427259, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, hasta su tota cancelación; el importe de cada una de las letras es de ocho mil pesetas, equivalentes a 48,08 Euros. Todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Rafael Echevarria, el 14 de septiembre de 1978; fecha de inscripción, el 12 de marzo de 1981.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992478

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992458

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 6844 (antigua 33387 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000604376

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO VEINTISIETE.- VIVIENDA en la PLANTA PRIMERA, PUERTA CUARTA, CUERPO II, escalera izquierda entrando, calle Escultor Martorell, treinta, del edificio sito en la Canonja, Mas Ricart, calle Escultor Martorel, treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina, lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treitna y seis decimetros cuadrados. Linda al frente, entrando al departamento con rellano escaleras, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio común; y al fondo, con vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Coeficiente: UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0028ZU.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2158	389	185	10

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 360, año protocolo 2018,con fecha 22/02/2018, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 25/07/2018.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

[redacted]

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANURRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veinticinco de julio del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

[redacted]

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992459

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992456

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33389

IDUFIR: 43018000516945

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO VEINTIOCHO. Vivienda en la planta segunda, puerta primera, Cuerpo II, escalera izquierda entrando, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento, con rellano de escalera, patio deluces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, con espacio libre del patio común; izquierda vivienda puerta segunda de la misma planta; fondo, viviendas puertas segunda y tercera del Cuerpo I. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	119	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por titulo de propiedad horizontal.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANUNCIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1º de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la anotación D, de fecha 5 de mayo de 1990. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992457

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMUSATEGUI
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992453

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 7986 (antigua 33391 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000604383

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. VEINTINUEVE. VIVIENDA, planta segunda, puerta segunda, cuerpo II, escalera primera entrando, del edificio sito en Tarragona, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA; al frente, entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta, derecha vivienda puerta primera, izquierda, espacio libre de de la calle, y fondo, vivienda puerta tercera del Cuerpo I. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1647	81	145	4

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Antonio Vioque, el veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cinco; fecha de inscripción, el ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

*** CARGAS propias de esta finca:

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.**
  A favor de: AJUNTAMENT DE TARRAGONA
  Participación: TOTALIDAD
  Deudor: [redacted]
  F.Procedmto.: 13 de Diciembre de 2007.

Principal:	82.105 (	493,46 EUROS)
Intereses:	73.122 (	439,47 EUROS)
Recargo de Apremio:	16.417 (	98,67 EUROS)
Total:	171.644 (	1.031,6 EUROS)

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 200567953,con fecha 13/12/07, autorizada en TARRAGONA, AJUNTAMENT DE TARRAGONA,
Anotación Letra: D Tomo: 1.647 Libro: 81 Folio: 145 Fecha: 07/01/2008

PRORROGADA la adjunta anotación letra D, por la letra G, con fecha 13 de enero de 2012.

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 67953/05,con fecha 29/12/11, autorizada en TARRAGONA, AJUNTAMENT DE TARRAGONA,Anotación letra G, del tomo 2.247, libro 430, folio 123 con fecha 13/01/2012.

PRORROGADA nuevamente la anotación letra D por la letra J con fecha 14 de diciembre de 2015.

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 2009EXP26003831,con fecha 09/12/15, autorizada AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA,Anotación letra J, del tomo 2.247, libro 430, folio 123 con fecha 14/12/2015.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.**
  A favor de: AJUNTAMENT DE TARRAGONA
  Participación: TOTALIDAD
  Deudor: [redacted]
  F.Procedmto.: 3 de Febrero de 2010.

Principal:	167.943 (	1.009,36 EUROS)
Intereses:	108.740 (	653,54 EUROS)
Recargo de Apremio:	33.583 (	201,84 EUROS)
Total:	310.267 (	1.864,74 EUROS)

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 67953/05,con fecha 03/02/10, autorizada en TARRAGONA, AJUNTAMENT DE TARRAGONA,
Anotación Letra: F Tomo: 2.247 Libro: 430 Folio: 123 Fecha: 16/03/2010

PRORROGADA por la letra I con fecha 20 de marzo de 2014.

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 67953/05,con fecha 07/03/14, autorizada en TARRAGONA, AJUNTAMENT DE TARRAGONA,Anotación letra I, del tomo 2.247, libro 430, folio 123 con fecha 20/03/2014.

PRORROGADA nuevamente por la letra L con fecha 13 de marzo de 2018.

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 67953/05,con fecha

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO

05/03/18, autorizada AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA,Anotación letra L, del tomo 2.247, libro 430, folio 124 con fecha 13/03/2018.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.**
  A favor de: AJUNTAMENT DE TARRAGONA
  Participación: TOTALIDAD
  Deudor: [redacted]
  F.Procedmto.: 16 de Abril de 2013.

Principal:	85.128 (	511,63 EUROS)
INT.DEMORA Y COSTAS PRE	66.940 (	402,32 EUROS)
Recargo de Apremio:	17.025 (	102,32 EUROS)
Intereses de demora:	12.169 (	73,14 EUROS)
Total:	181.263 (	1.089,41 EUROS)

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 67953/05,con fecha 16/04/13, autorizada en TARRAGONA, AJUNTAMENT DE TARRAGONA,
Inscripción: Hª Tomo: 2.247 Libro: 430 Folio: 123 Fecha: 15/05/2013

PRORROGADA por la anotación letra K, con fecha 15 de mayo de 2017.

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 2009EXP26003831,con fecha 08/05/17, autorizada AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA,Anotación letra K, del tomo 2.247, libro 430, folio 124 con fecha 15/05/2017.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO/NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, catorce de diciembre del año dos mil quince.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, quince de mayo del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO/NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, trece de marzo del año dos mil dieciocho.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.**
  A favor de: AJUNTAMENT DE LA CANONJA
  Participación: TOTALIDAD
  Deudor: [redacted]
  F.Procedmto.: 7 de Febrero de 2019.

Principal:	466.839 (	2.805,76 EUROS)
RESERVA PARA COSTAS:	21.201 (	127,42 EUROS)
Recargo de Apremio:	93.371 (	561,17 EUROS)
Intereses de demora:	92.361 (	555,1 EUROS)
Total:	673.772 (	4.049,45 EUROS)

Exp. Certificación: Se ha expedido CERTIFICACION DE CARGAS con fecha 10 de abril de 2019.
Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 2013/17861,con fecha 03/04/19, autorizada BASE GESTIO DE INGRESSOS,
Anotación Letra: M Tomo: 2.247 Libro: 430 Folio: 124 Fecha: 10/04/2019

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUNARRIZ
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

EXENTO/NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de [redacted] Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, diez de abril del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURGO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992455

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992451

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 18546 (antigua 33393 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000112185

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA. VIVIENDA en la planta segunda, puerta tercera, Cuerpo II, escalera izquierda entrando, calle Escultor Martorell, número 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente entrando al departamento, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, espacio libre de la calle; izquierda, vivienda puerta cuarta de la misma planta; y fondo, vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Coeficiente un entero, noventa y cinco centésimas por ciento. Tiene referencia catastral número 7538313CF4573H0038TF.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2177	398	164	11

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019,con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral numero 1782, la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

***** CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA:**

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMUSATEGUI
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992452

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA PALUMBO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992449

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 7107 (antigua 33395 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000604406

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO. VIVIENDA en la PLANTA SEGUNDA, PUERTA CUARTA, Cuerpo II, escalera izquierda, entrando al edificio radicado en esta ciudad, Barrio de Bonavista, calle Escultor Martorell, numeros treinta y treinta y dos, con entrada, por la escalera numero treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, y treinta y seis decimetros cuadrados. Linda: al frente entrnado al departamento con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, espacio libre comun, y al fondo, con vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba y debajo, las plantas tercera y primera. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1631	72	150	1
50,000000% (1/2) **del pleno dominio** por título de herencia.					
[redacted]		1631	72	150	1
50,000000% (1/2) **del usufructo** por título de herencia.					
[redacted]		1631	72	150	1
25,000000% (1/4) **de la nuda propiedad** por título de herencia.					
[redacted]		72	150	1	
25,000000% (1/4) **de la nuda propiedad** por título de herencia.					

TITULO: Adquirida esta finca a favor de [redacted] en cuanto al PLENO DOMINIO de un a MITAD INDIVISA y el USUFRUCTO de la restante mitad indivisa; y a favor de los hermanos [redacted] en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de la citada restante MITAD INDIVISA por mitad y proindiviso a titulo de disolución conyugal,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

herencia y adjudicación de [redacted] todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Luis Vives, el 12 de noviembre de 1988; fecha inscripcion, el 3 de febrero de 1990.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral numero 1782, la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

*** CARGAS propias de esta finca:

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS, que se haran efectivas mediante la aceptacion de la parte compradora de: cinco letras de cambio, clase 11ª serie OF numeros 2155493 al 2155497, ambos inclusives, con vencimientos mensuales el primero, el 15 de noviembre d e 1978; y siete letras de cambio, clase 10ª serie OE numeros 3333934 al 3333940, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el 15 de abril dc 1979, hasta su total cancelacion; el importe de cada una de las letras de cambio es de trece mil pesetas; todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Rafael Echavarria, el 26 de octubre de 1978; fecha inscripcion, el 12 de marzo de 1981.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho [redacted]

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992450

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992447

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 26418 (antigua 33397 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000517119

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y DOS. Vivienda en la planta tercera, puerta primera, Cuerpo II, escalera izquierda entrando, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento, con rellano de escalera, patiode luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, con espacio libre del patio común; izquierda vivienda puerta segunda de la misma planta; fondo, viviendas puertas segunda y tercera del Cuerpo I. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2279	443	177	2

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de adjudicación.

Practicada en virtud certificación administrativa nº de documento 99005503WB, con fecha 21/04/09, autorizada en [redacted] Fecha Despacho: 28/05/2009.

CARGAS

Como procedente por división de la finca 1782, se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

*** CARGAS propias de esta finca [redacted]

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMUDARIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992448

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [illegible]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992445

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 9119 (antigua 33399 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000527798

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y TRES. VIVIENDA en la PLANTA TERCERA, PUERTA SEGUNDA, Cuerpo II, escalera izquierda entrando al edificio radicado en esta Ciudad, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta. Se compone de: comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, pasos, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente entrando, con rellano de escalera, patio de luces, y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta primera; izquierda, espacio libre de la calle; y fondo, vivienda puerta tercera del Cuerpo I. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Tiene una cuota en la propiedad Horizontal de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Esta finca tiene la referencia catastral 7538313CF4573H0048SZ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2108	364	162	6

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de dación en pago de deuda.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 712, año protocolo 2009,con fecha 22/05/2009, autorizada en VILA-SECA, por DON FRANCISCO JAVIER PAJARES SÁNCHEZ, Fecha Despacho: 27/07/2009.

CARGAS

Esta finca procede de la registral 1782 la cual s e encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 4ª, de Compra, de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco.

[redacted]

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 5ª, de Hipoteca, de fecha veinticinco de enero de dos mil cinco.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados CINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- **AFECCIÓN**. EXENTA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

[redacted]

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted].

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUNCIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992443

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33401

IDUFIR: 43018000517126

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- VIVIENDA en la planta tercera, puerta tercera, Cuerpo II, escalera izquierda entrando, calle Escultor Martorell, número 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente entrando al departamento, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, espacio libre de la calle; izquierda, vivienda puerta cuarta de la misma planta; y fondo, vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Coeficiente un entero, noventa y cinco centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	131	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de división horizontal.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMUSATEGUI
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992444

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992441

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 21379 (antigua 33403 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000513746

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y CINCO.- VIVIENDA en la planta tercera, puerta cuarta, cuerpo II, escalera izquierda entrando, calle Escultor Martorell, número treinta, del edificio sito en la Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA, al frente, entrando al departamento con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta, derecha, vivienda puerta tercera de la misma planta, izquierda espacio libre del patio común, y al fondo con vivienda contigua del Cuerpo III. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0050AB.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2182	400	176	11

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019,con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

[redacted]

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUNDIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992442

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992439

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3

C/ PONS ICART Nº 2

TARRAGONA (43018)

TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33405

IDUFIR: 43018000517133

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y SEIS. Local comercial en la planta baja, Cuerpo III, derecha entrando al fondo, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de una sola estancia y una cabida de veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al local, con zaguar; derecha, con escalera derecha; izquierda, con patio común de la total casa; y fondo, con patio de luces y vivienda puerta segunda de dicha planta baja. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Coeficiente CERO ENTEROS NOVENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	135	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSE MIGUEL SANZA AMUSATEGUI TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1° de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la anotación D, de fecha 5 de mayo de 1990. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAGURNO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992437

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 22673 (antigua 33407 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000370905

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE.- VIVIENDA en la planta baja, puerta primera cuerpo III, escalera derecha entrando calle Escultor Martorell número treinta, del edificio sito en la Canonja Masricart, municipio Tarragona, calle Escultor Martorell, numeros treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decimetros cuadrados. Linda al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y local comercial que es elemento comun; derecha, con espacio libre de la calle, izquierda, vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo como la total casa. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Coeficiente UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene el número de referencia catastral 7538313CF4573H0008UH.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2271	438	203	5

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 127, año protocolo 2015, con fecha 23/01/2015, autorizada en BARCELONA, por DON DIEGO DE DUEÑAS ALVAREZ, Fecha Despacho: 03/03/2015.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

*** CARGAS propias de esta finca:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, tres de marzo del año dos mil quince.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, tres de marzo del año dos mil quince.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992438

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992435

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33409

IDUFIR: 43018000517140

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TREINTA Y OCHO.- VIVIENDA en la planta baja, puerta segunda, Cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente entrando al departamento, con escalera, patio de luces y local comercial contiguo de la misma planta; derecha, vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio común; y fondo, como la total finca. Tiene arriba la planta principal y debajo, el terreno. Coeficiente: un entero, noventa y cinco centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	139	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia. [redacted]

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1° de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la anotación D, de fecha 5 de mayo de 1990. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUPARO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992433

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 5146 (antigua 33411 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000604413

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: TREINTA Y NUEVE.- VIVIENDA, en la Planta Principal, Puerta Primera, Cuerpo III, escalera derecha entrando, del edificio sito en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, pasillos aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, entrando al departamento, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio común; y fondo, como la total finca. Tiene arriba la planta primera, y debajo la planta baja. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0018FM.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2152	386	188	7

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 3371, año protocolo 2019,con fecha 28/10/2019, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 28/11/2019.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1.782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMARRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992434

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992431

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33413

IDUFIR: 43018000453967

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA. VIVIENDA en la planta principal, puerta segunda, Cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre de la calle; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; y fondo, como la total finca. Tiene arriba y debajo, las plantas primera y baja. Coeficiente: un entero, noventa y cinco centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	143	2

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** por título de compraventa.

[redacted]	1050	423	143	2
	1050	423	143	2

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** con carácter ganancial por título de compraventa.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a la compañía [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, DON RAFAEL ECHEVARRIA, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; fecha de inscripción, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSE MIGUEL SANZA MAJARIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

centímetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

[redacted] Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESETAS, equivalentes a 2.074,21 Euros, la cual será satisfecha mediante la aceptación de la parte compradora de: cinco letras de cambio, clase 12ª, serie OE números 8867698 al 8867702, ambos inclusives, por importe de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, cada una de ellas, con vencimientos mensuales, el primero, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; cincuenta y cinco letras de cambio, clase 11ª, serie OE números 5914118 al 5914172, ambos inclusives, por importe cada una de ellas de cinco mil setecientas cincuenta y dos pesetas, con vencimientos mensuales, el primero, el quince de mayo de 1979; y dos letras de cambio, clase 9ª serie OD números 1179498 y 1179499, por importe cada una de ellas de treinta mil pesetas, con vencimiento mensual, el quince de mayo y noviembre de mil novecientos setenta y nueve, hasta su tota cancelación; Todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Rafael Echevarria, el 9 de Noviembre de 1978; fecha de inscripción, el 12 de Marzo de 1981.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUSATEGUI
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992432

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992429

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 738 (antigua 33415 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000604673

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: CUARENTA Y UNO. VIVIENDA en la planta principal, puerta tercera, cuerpo III. Escalera derecha entrando al edificio radicado en esta Ciudad, Barrio de la Canonja, Calle Escultor Martorell, número treinta y dos, hoy treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Tiene una cabida. cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de lamisma planta; a la derecha, vivienda puerta cuarta de la misma planta, izquierda, escalera libre de la calle; y fondo, departamento contiguo del cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene el número de referencia catastral 7538313CF4573H0016SZ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2175	396	1	12

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019,con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAJARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MALARIÑO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992430

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@xornme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992427

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 736 (antigua 33417 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000604680

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: CUARENTA Y DOS.- VIVIENDA, en la Planta Principal, Puerta Cuarta, Cuerpo III, escalera derecha entrando, del edificio sito en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta y treinta y dos, y con entrada por la escalera número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre del patio común; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta; y fondo, vivienda contigua del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1540	10	33	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, DON FERNANDO SEQUEROS, el dos de julio de mil novecientos ochenta y dos; fecha de inscripción, el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido:

Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA ANAUPARIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

pilares, sin limitaciones.

*** CARGAS propias de esta finca ***

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 1ª de compraventa, de fecha 23 de marzo de 1985. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992428

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MANJARIN
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992425

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 407 (antigua 33419 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000515955

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: CUARENTA Y TRES.- VIVIENDA, en la Planta Primera, Puerta Primera, Cuerpo III, escalera derecha entrando, del edificio sito en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, pasillos aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio común; y fondo, como la total finca. Tiene arriba la planta segunda, y debajo la planta principal. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2055	335	77	15

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de adjudicación.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 4139, año protocolo 2012,con fecha 18/12/2012, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENES GILES-CARLOS ALCOCER TORRA-MANUEL RICHI ALBERTI, Fecha Despacho: 05/07/2013.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, dieciséis de agosto del año dos mil doce.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, dieciséis de agosto del año dos mil doce.

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, cinco de julio del año dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURICIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992426

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992423

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 19103 (antigua 33421 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000112208

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA. DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. **Vivienda** en la planta primera, puerta segunda, Cuerpo III, escalera derecha entrando, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio Tarragona, calle Escultor Martorell, números treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitoros, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida, cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda al frente, entrando al departamento con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre de la calle; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; y fondo, como la total finca. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Esta finca tiene la referencia catastral 7538313CF4573H0030BY.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2200	410	134	9

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019,con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MALPARTIDA
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992424

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUNCIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992411

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 17852 (antigua 33423 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000435604

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y CINCO. VIVIENDA en la planta primera, puerta tercera, Cuerpo III, escalera derecha entrando, del edificio radicado en Tarragona, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor pasillo aseo cocina y lavadero. Cabida cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda al frente, entrando al departamento con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la derecha, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, espacio libre de la calle; y fondo, departamento contiguo del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Tiene una cuota en la propiedad horizontal de un entero, noventa y cinco centésimas por ciento. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0031ZU.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1908	244	80	2

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** en régimen de separación de bienes por título de compraventa.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compraventa, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, JESUS MARIA PIQUERAS GOMEZ, el diecisiete de diciembre de dos mil uno; fecha de inscripción, el quince de febrero de dos mil dos.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

*** CARGAS propias de esta finca:

Una HIPOTECA a favor de la [redacted] en garantía de un préstamo de TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS de capital, del pago de sus intereses ordinarios pactados por DOS ANUALIDADES, al tipo máximo del QUINCE POR CIENTO anual; de los intereses de demora hasta la cantidad máxima de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS, y de la cantidad de TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS para costas y gastos. AMORTIZACION.- Este préstamo deberá amortizarse en VEINTE AÑOS, contados a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS, mediante el pago de DOSCIENTOS CUARENTA plazos mensuales, de DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS. La primera cuota, comprensiva de amortización e intereses vencerá el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS, y la última el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. INTERESES ORDINARIOS.- Un interés fijo de CINCO COMA VEINTICINCO POR CIENTO nominal anual. INTERESES DE DEMORA.- Al tipo del DIECIOCHO ENTEROS SETENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. HIPOTECADA en virtud de una escritura autorizada, por el Notario de TARRAGONA, DON JESUS MARIA PIQUERAS GOMEZ, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil uno, que motivó la inscripción 3ª de fecha quince de febrero de dos mil dos.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 1ª de compraventa, de fecha 3 de noviembre de 2000. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 2ª de compraventa, de fecha 3 de noviembre de 2000. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 3ª de hipoteca, de fecha 15 de febrero de 2002. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992412

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MALARIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992407

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 13231 (antigua Tarragona 1) 33425

IDUFIR: 43018000112215

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: CUARENTA Y SEIS. VIVIENDA en la PLANTA PRIMERA, PUERTA CUARTA, CUERPO III, escalera derecha entrando, del edificio sito en esta Ciudad, barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Cabida cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. LINDA: Al frente, entrando al departamento, con rellano de escalera, patio yvivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre del patio común; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta; y al fondo, con vivienda contigua del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0032XI.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2351	479	111	17

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 97, año protocolo 2019,con fecha 23/01/2019, autorizada en TARRAGONA, por DON JOSÉ MANUEL VALIENTE CABADÉS, Fecha Despacho: 22/02/2019.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, tres de junio del año dos mil dieciséis.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, tres de junio del año dos mil dieciséis.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, tres de junio del año dos mil dieciséis.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, tres de junio del año dos mil dieciséis.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL DOSCIENTOS EUROS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANUARIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992408

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA MAJORNO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992405

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 18627 (antigua Tarragona 1) 33427

IDUFIR: 43018000455770

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: CUARENTA Y SIETE.- VIVIENDA EN LA PLANTA SEGUNDA, PUERTA PRIMERA, CUERPO III, escalera derecha entrando, del edificio radicado en esta ciudad, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta-treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina, y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento con rellano de escalera,patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio común; y fondo, como la total finca. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0040RD.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2208	413	106	13

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por titulo de aportación social.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2303, año protocolo 2019,con fecha 04/06/2019, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 07/11/2019.

CARGAS

Esta finca se forma por division de la registral 1782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, uno de julio del año dos mil quince.

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
NO SUJETO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992406

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992403

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33429

IDUFIR: 43018000112222

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y OCHO. VIVIENDA en la planta segunda, puerta segunda, Cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre de la calle; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; y fondo, como la total finca. Tiene arriba y debajo, las plantas tercera y primera. Coeficiente: un entero, noventa y cinco centésimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	159	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de división horizontal.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSE MIGUEL SANZA PALUMBO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.**
A favor de: AJUNTAMENT DE TARRAGONA
Participación: TOTALIDAD
Deudor: [redacted]
F.Procedmto.: 20 de Marzo de 2012.

Principal:	670.845 (	4.031,86 EUROS)
Intereses:	472.282 (	2.838,47 EUROS)
Recargo de Apremio:	134.165 (	806,35 EUROS)
Total:	1.277.292 (	7.676,68 EUROS)

Practicada en virtud mandamiento administrativo nº de documento 2009EXP26000001,con fecha 20/03/12, autorizada en TARRAGONA, AJUNTAMENT DE TARRAGONA,
Anotación Letra: H Tomo: 1.050 Libro: 423 Folio: 159 Fecha: 17/04/2012

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, diecisiete de abril del año dos mil doce.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUARIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992404

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURINO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992401

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 2346 (antigua 33431 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000516709

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- VIVIENDA en la planta segunda, puerta tercera, CUERPO III, escalera derecha entrando, en calle Escultor Martorell, numero treinta, del edificio sito en la Canonja, Masricart, municipio de Tarragona. Se compone de: comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseos, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la derecha, vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la izquierda, espacio libre de la calle; y al fondo, departamento contiguo del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo, las plantas tercera y primera. Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. La referencia Catastral de esta finca es 7538313CF4573H0042YG.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2099	359	115	6

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 4053, año protocolo 2019,con fecha 13/12/2019, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 15/01/2020.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1.782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA MAURICIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, quince de enero del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANAURRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992402

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992399

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 27047 (antigua 33433 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000517249

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA. Vivienda en la planta segunda, puerta cuarta, Cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell treinta, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha espacio libre del patio común; izquierda vivienda puerta tercera de la misma planta; fondo, vivienda contigua del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Coeficiente UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene el número de referencia catastral 7538313CF4573H0043UH.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2311	458	11	1

20,000000% (1/5) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

12,500000% (1/8) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter privativo por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

10,000000% (1/10) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

12,500000% (1/8) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

10,000000% (1/10) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

12,500000% (1/8) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

10,000000% (1/10) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

[redacted] 2311 458 11 1

12,500000% (1/8) **del pleno dominio** por título de herencia.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 232, año protocolo 2011,con fecha 10/02/2011, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 06/05/2011.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitaciones.

*** CARGAS propias de esta finca: [redacted]

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, equivalentes a 579,93 Euros, la cual será satisfecha mediante la aceptación de la parte compradora de: cinco letras de cambio, clase 11ª, serie OF números 2155488 al 2155492, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el quince de abril de mil novecientos setenta y ocho; y siete letras de clase 10ª, serie OE números 3333927 al 3333933, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el quince de abril de mil novecientos setenta y nueve, hasta su tota cancelación; el importe de cada una de las letras es de ocho mil cuarenta y una pesetas, equivalentes a 48,33 Euros. Todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Rafael Echevarria, el 17 de octubre 1978; fecha de inscripción, el 12 de marzo de 1981.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, por autoliquidación del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUSATEGUI
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992397

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 20460 (antigua Tarragona 1) 33435

IDUFIR: 43018000486835

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y UNO.- VIVIENDA en la planta tercera puerta primera, cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell, número treinta, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, numeros treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decimetros cuadrados. Linda al frente entrando al departamento con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, espacio libre del patio comun y fondo, como la total finca. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Coeficiente UN ENTERO, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0051SZ.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2361	483	191	12

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 3369, año protocolo 2019,con fecha 28/10/2019, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 28/11/2019.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1.782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURAD
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992398

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992395

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 23519 (antigua 33437 Tarragona 1)
IDUFIR: 43018000517256

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y DOS. VIVIENDA en la planta tercera, puerta segunda, Cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell 30, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre de la calle; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; y fondo, como la total finca. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segund. Coeficiente: un entero, noventa y cinco centésimas por ciento. Tiene referencia catastral número 7538313CF4573H0052DX.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2184	402	24	7

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 4052, año protocolo 2019,con fecha 13/12/2019, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 14/01/2020.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1.782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, catorce de enero del año dos mil veinte.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ANURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992396

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA MAJORNO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992393

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 9121 (antigua 33439 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000302968

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES. VIVIENDA en la PLANTA TERCERA, PUERTA TERCERA, cuerpo II, escalera derecha entrando al edificio radicado en esta Ciudad, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta. Se compone de: comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina, y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente entrando al departamento, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la derecha, vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, espacio libre de la calle; y al fondo, departamento contiguo del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Tiene una cuota en la Propiedad horizontal de UN ENTERO NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene referencia catastral número 7538313CF4573H0053FM.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2122	372	21	14

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 499, año protocolo 2017,con fecha 05/04/2017, autorizada en MADRID, por DON ANTONIO MORENÉS GILES, Fecha Despacho: 27/06/2017.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

*** CARGAS propias de esta finca:

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La informacion puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA ANAURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992394

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSE MIGUEL SANZA AMUNARRIZ
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992391

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 21041 (antigua 33441 Tarragona 1)

IDUFIR: 43018000500937

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.- VIVIENDA en la planta tercera, puerta cuarta, Cuerpo III, escalera derecha entrando, calle Escultor Martorell, treinta, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio Tarragona, calle Escultor Martorell, números treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: Cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente entrando al departamento, con rellano escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, espacio libre del patio común; izquierda, vivienda puerta tercera de la misma planta; y fondo, vivienda contigua del Cuerpo II. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Coeficiente: un entero, noventa y cinco centésimas por ciento. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0050AB.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2021	315	206	5

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.

Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 3370, año protocolo 2019,con fecha 28/10/2019, autorizada en TARRAGONA, por DON ÁNGEL MARÍA DOBLADO ROMO, Fecha Despacho: 28/11/2019.

CARGAS

Esta finca se forma por división de la registral 1.782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7992392

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001162

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:9419 (antes 33337 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000603690

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DOS. VIVIENDA en la PLANTA BAJA, PUERTA PRIMERA, CUERPO I , del edificio sito en esta Ciudad, barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta y dos. Cabida: cuarenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de comedor, dor dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. LINDA: Al frente, entrando al departamento, con escalera y local comercial de la misma planta; derecha, con vivienda contigua, puerta segunda; izquierda, con local comercial, patio de luces y chaflán de la total casa; y al fondo, como la total casa. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Tiene una cuota en el inmueble de UN ENTERO SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1673	95	196	1

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1979,con fecha 25/01/1979, autorizada RAFAEL ECHEVARRIA TROS DE ILARDUYA, Fecha Despacho: 11/11/1992.

[redacted]		1673	95	196	1

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** en régimen de separación de bienes por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1979,con fecha 25/01/1979, autorizada RAFAEL ECHEVARRIA TROS DE ILARDUYA, Fecha Despacho: 11/11/1992.

TITULO: Adquirida esta finca a título de Compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, DON RAFAEL ECHEVARRIA, el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve; fecha de inscripción, el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

CARGAS

Esta finca procede por división de la Registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA MAJARRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Un EMBARGO anotado con la letra A, contra [redacted], a favor de LA HACIENDA PUBLICA, en reclamación de la cantidad de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, equivalente a 4.373,42 euros; en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona; de fecha 15 de Febrero de 1984; EXPEDIDA Certificación de cargas con fecha 15 de Febrero de 1984; PRORROGADA la adjunta anotación letra A por la letra C con fecha 13 de Agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B contra la compañía [redacted], a favor de la HACIENDA PUBLICA; en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, equivalente a 2.950,09 euros; en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona; anotada con fecha 6 de Mayo de 1986; PRORROGADA la adjunta anotación letra B por la letra D con fecha 5 de Mayo de 1990.

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizr la cantidad pendiente de pago de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS, equivalente a 925,56 euros, la cual se hará efectiva mediante cinco letras de cambio de clase 12ª, números OG. 0758990 al OG 0758994 ambos inclusive; y treinta y una letras de clase 11ª, números OE 6193775 al OE 6193805 ambos inclusive, por importe cada una de ellas de cuatro mil trescientas pesetas, con vencimientos mensuales, siendo el primero de ellos el treinta de Enero de mil novecientos setenta y nueve, hasta su total cancelación; Todo ello en virtud de la citada escritura de compra.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 1ª Sección Segunda de compraventa, de fecha 11 de noviembre de 1992. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001161

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresion, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAQUEDA
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001164

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:9117(antes 33335 de la sección 1ª)
IDUFIR: 43018000517263

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO UNO. LOCAL COMERCIAL en la planta baja, calle Escultor Martorell 32, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Cabida: treinta y dos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; consta de dos dependencias. LINDA: al frente, con dicha calle; derecha entrando, zaguán; izquierda, vivienda puerta primera; y fondo, vivienda puerta segunda y escalera. Tiene arriba la planta principal, y debajo el terreno.Coeficiente UN ENTERO VEINTISIETE CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]					
50,000000% (1/2) **del pleno dominio** por título de compraventa.					
[redacted]		1664	92	222	1
50,000000% (1/2) **del pleno dominio** por título de adjudicacion.					

TITULO: Adquirida esta finca a favor de la titular antes expresada, en cuanto al DOMINIO de UNA MITAD INDIVISA, a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, DON RAFAEL ECHAVARRIA, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho; según resulta de la inscripción 2ª de la sección 1ª de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno; Y en cuanto al DOMINIO de la restante MITAD INDIVISA, a título de adjudicación, en virtud de autos número 1012/85, seguidos en el Juzgado de Magistratura de Tarrabajo Numero Uno de Tarragona, sobre procedimiento judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria; Constuida en la inscripción 1ª de la sección 2ª de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y dos.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSÉ MIGUEL SANZA AMARIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS, equivalentes a 1553,50 Euros, la cual será satisfecha mediante la aceptación de la parte compradora de: cinco letras de cambio, clase 10ª, serie OE números 3427248 al 3427252, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho; y siete letras de clase 9ª, serie OC números 6260754 al 62607060, ambos inclusives, con vencimientos mensuales, el primero, el veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, hasta su tota cancelación; el importe de cada una de las letras es de veintinueve mil quinientas cuarenta pesetas, equivalentes a 177,54 Euros. Todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, Don Rafael Echevarria, el 14 de septiembre 1978; fecha de inscripción, el 12 de marzo de 1981.

Un EMBARGO anotado con la letra F, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la mitad indivisa de [redacted] en reclamación de CINCO MIL SETECIENTOS Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS -NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESETAS -, en virtud de expediente administrativo de apremio número 103/87; anotada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la anotación F de embargo, de fecha 12 de diciembre de 1990. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción G de prórroga de embargo, de fecha 15 de junio de 1992. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la inscripción 1ª Sección Segunda de adjudicación, de fecha 15 de junio de 1992. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la anotación H de cancelación, de fecha 18 de septiembre de 1992. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001163

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001160

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33339

IDUFIR: 43018000516686

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TRES. VIVIENDA EN PLANTA BAJA PUERTA SEGUNDA Cuerpo I, calle Escultor Martorell 32, del edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, número 30 y 32. Cabida cuarenta y un metros once decímetros cuadrados. Se compone de comedor, dos dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Linda: al frente, con zaguar, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; a la derecha, con vivienda puerta primera del Cuerpo II; a la izquierda, como la total finca; y al fondo, con patio común. Tiene arriba la planta principal y debajo el terreno. Coeficiente UN ENTERO SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	69	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSE MIGUEL SANZA AMUSATEGUI

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1º de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Con la nota de afección al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la anotación D, de fecha 5 de mayo de 1990. Pendiente de cancelación registral por caducidad.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001159

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001158

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33341

IDUFIR: 43018000112109

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO. VIVIENDA EN PLANTA PRINCIPAL PUERTA PRIMERA, Grupo I, calle Escultor Martorell 32, del edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, número 30 y 32. Se compone de comedor, dos dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Cabida cuarenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; ala derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda y al fondo, con espacio libre. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Coeficiente UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	71	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA ARAMBURO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1° de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.**
  A favor de: AJUNTAMENT DE LA CANONJA
  Participación: TOTALIDAD
  Deudor: [redacted]
  F.Procedmto.: 10 de Septiembre de 2015.

Principal:	858.786 €	5.161,41 EUROS)
RESERVA PARA COSTAS:	29.949 €	180 EUROS)
Recargo de Apremio:	171.750 €	1.032,24 EUROS)
Intereses de demora:	130.160 €	782,28 EUROS)
Total:	1.190.647 €	7.155,93 EUROS)

Exp. Certificación: Se ha expedido CERTIFICACION DE CARGAS con fecha 10 de febrero de 2016.
Practicada en virtud mandamiento administrativo n° de documento 2013/35577,con fecha 10/09/15, autorizada BASE GESTIO DE INGRESSOS, Anotación Letra: E Tomo: 1.050 Libro: 423 Folio: 71 Fecha: 10/02/2016

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO/NO SUJETO por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, diez de febrero del año dos mil dieciséis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001157

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA AMUNARRIZ
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001156

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 8786 (antes 33343 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000604222

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: FINCA NUMERO CINCO. VIVIENDA en la planta Principal, Puerta Segunda, Cuerpo I, del edificio radicado en termino de esta Ciudad, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, numeros treinta-treinta y dos, con entrada por la escalera numero treinta y dos. Se compone de: dos dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina, comedor y lavadero. Su cabida es de cuarenta y un metros y once decimetros cuadrados. Lindes: por el frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta primera y tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta primera del Cuerpo II; por la izquierda, con espacio libre; y fondo, con espacio libre del patio comun. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja respectivamente. Tiene una cuota en la propiedad horizontal del UN ENTERO SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2090	354	200	5

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 1810, año protocolo 2006,con fecha 06/06/2006, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 18/07/2006.

TITULO: Adquirida esta finca a título de COMPRAVENTA, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, M.CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, el seis de junio de dos mil seis; fecha de inscripción, el dieciocho de julio de dos mil seis.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 2ª, de compra, de fecha veinticinco de marzo de dos mil tres.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 3ª, de venta, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 4ª, de hipoteca, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 5ª, de Compraventa, de fecha dieciocho de julio de dos mil seis.

Una HIPOTECA a favor de [redacted] en garantía de un préstamo de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS de capital; de los intereses ordinarios pactados, al tipo máximo a efectos hipotecarios del DOCE POR CIENTO nominal anual, limitándose hipotecariamente la responsabilidad por este concepto, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOSCENTIMOS; de los intereses de demora pactados, al tipo máximo a efectos hipotecarios del DIECINUEVE POR CIENTO nominal anual, limitándose hipotecariamente la responsabilidad por este concepto, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS; del pago de las costas procesales, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al DIECISIETE POR CIENTO del capital del préstamo, y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al TRES POR CIENTO de dicho capital. En consecuencia, el importe total máximo de responsabilidad por estos dos conceptos es de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS y de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CONOCHENTA Y TRES CENTIMOS. AMORTIZACION.- El préstamo tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA MESES, contados a partir del día TREINTA DE JUNIO próximo, más el período integrado por los días comprendidos desde la fecha de formalización la escritura que se inscribe y día antes citado, ambos inclusive. Se amortizará mediante TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE CUOTAS MENSUALES -cuotas ordinarias-, comprensivas de capital e intereses, y una última cuota -cuota final- que igualmente comprenderá capital e interés. La fecha de pago de la primera cuota -cuota ordinaria- será el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, y la última -cuota final- el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TREINTA Y SEIS. INTERESES.- Este préstamo devengará un tipo de interés nominal inicial del TRES COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO anual y un máximo del DOCE POR CIENTO nominal anual. Hipotecada en virtud de una escritura autorizada ante el

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURIÑO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001155

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Notario de TARRAGONA, Don M.CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, de fecha seis de junio de dos mil seis. Inscripción 6ª, de fecha dieciocho de julio de dos mil seis.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 6ª, de Hipoteca, de fecha dieciocho de julio de dos mil seis.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 7ª, de Cancelación de Hipoteca, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA NAVARRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001154

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 23303 (antes 33345 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000112116

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO SEIS. VIVIENDA EN PLANTA PRINCIPAL PUERTA TERCERA Cuerpo I, calle Escultor Martorell 32, del Edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, número 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Cabida cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento con escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, con espacio libre de la Calle; izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo, con vivienda primera y segunda del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas primera y baja. Coeficiente UN ENTERO OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene el número de referencia catastral 7538313CF4573H0013OK.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2383	494	202	4

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 443, año protocolo 2020,con fecha 26/02/2020, autorizada en TARRAGONA, por DON MARÍA SAENZ DE SANTA MARÍA GARCÍA, Fecha Despacho: 05/03/2020.

CARGAS

Esta finca se forma por division de la registral 1782 la cual se encuentra gravada con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSÉ MIGUEL SANZA AMUSATEGUI

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Un EMBARGO anotado con la letra A, contra [redacted], a favor de LA HACIENDA PUBLICA, en reclamación de la cantidad de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, equivalente a 4.373,42 euros; en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona; de fecha 15 de Febrero de 1984; EXPEDIDA Certificación de cargas con fecha 15 de Febrero de 1984; PRORROGADA la adjunta anotación letra A por la letra C con fecha 13 de Agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B contra la [redacted] a favor de la HACIENDA PUBLICA; en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, equivalente a 2.950,09 euros; en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona; anotada con fecha 6 de Mayo de 1986; PRORROGADA la adjunta anotación letra B por la letra D con fecha 5 de Mayo de 1990.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO por autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, diecisiete de enero del año dos mil veinte.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados DOS MIL EUROS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, cinco de marzo del año dos mil veinte.

En virtud del art. 132.a de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, se hace constar que la transmisión efectuada según la adjunta inscripción, queda sujeta a la ejecución de las obras de rehabilitación o de derribo, por lo que no posee de la cédula de habitabilidad correspondiente. Esta nota marginal se podrá cancelar con la presentación de la cédula de habitabilidad una vez finalizadas las obras de rehabilitación o, en el caso de derribo, con la certificación municipal acreditativa del derribo realizado con un informe emitido por una persona técnica competente que confirme el derribo. Tarragona, 5 de marzo de 2020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001153

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001152

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº: 20993 (antes 33347 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000112123

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO SIETE.- VIVIENDA en la PLANTA PRIMERA, PUERTA PRIMERA, Cuerpo I, calle Escultor Martorell, 32 del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio Tarragona, Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, dos dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y un metros ochenta y dos decimetros cuadrados. Linda al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izqueirda y al fondo, con espacio libre. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Coeficiente: UN ENTERO, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral: 7538313CF4573H0022GP.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2021	315	137	1

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 771, año protocolo 2003,con fecha 08/05/2003, autorizada en TARRAGONA, por DON JUAN RAMÓN ALLUÉ SEGURA, Fecha Despacho: 06/06/2003.

[redacted] 2021 315 137 1

50,000000% (1/2) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 771, año protocolo 2003,con fecha 08/05/2003, autorizada en TARRAGONA, por DON JUAN RAMÓN ALLUÉ SEGURA, Fecha Despacho: 06/06/2003.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compraventa por gestión directa, [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, DON JUAN RAMON ALLUE SEGURA, el ocho de mayo de dos mil tres; fecha de inscripción, el seis de junio de dos mil tres.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA
JOSE MIGUEL SANZA MAURICIO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de la [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de TRESCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS equivalentes a MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS, las cuales seran efectivas mediante el pago de las siguientes letras: cinco de clase 12ª número OD 9598584, OD 9598585, OD 9598586, OF 7949819 y 7949820 serie OF y siete de clase 11ª, números OE 6039800 al OE 6039806 ambos inclusives, por importe de cinco mil pesetas cada una de ellas, con vencimientos menusales el primero de ellos el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho; doce letras clase 11ª, número OE 6039807 al OE 6039813 ambos inclusives y OE 6039788 al OE 6039792 ambos inclusives, por importe cada una de ellas de seis mil pesetas, con vencimientos mensuales, siendo el primero de ellos el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve; doce letras de clase 11ª números OE 6039793 yOE 6039799 ambos inclusives, OD 4030994, OD 4030995, OD 4030996, OD 6237837 y OD 6237838, por importe de siete mil pesetas, cada una de ellas con vencimientos mensuales, siendo el primero el diez quince de Diciembre de mil novecientos ochenta; y doce letras más de clase 10ª número OE 4248376, OE 4248377 y OE 4248378 al OE 4248386 ambos inclusives y OE 3543490, por importe cada una de ellas de siete mil setecientas ochenta y ocho pesetas, con vencimientos menusuales, siendo el primero el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, hasta su total cancelación; todo ello en virtud de la citada escritura de compra, que motivó la inscripción 2ª de fecha uno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción E, de anotación de embargo, de fecha diecinueve de julio de dos mil.

- **AFECCIÓN**. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 1ª, de compraventa, de fecha seis de junio de dos mil tres.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA MAJURRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001151

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001150

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33349

IDUFIR: 43018000516693

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO OCHO. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA PUERTA SEGUNDA Cuerpo I, calle Escultor Martorell 32, del edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, número 30 y 32. Se compone de comedor, dos dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Cabida cuarenta y un metros once decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta primera y tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta primeradel Cuerpo II; izquierda, con espacio libre; y fondo, con espacio libre del patio común. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Coeficiente UN ENTERO SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	79	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La Compañia [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSE MIGUEL SANZA AMUNARRIZ

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1° de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001089

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

[redacted]

colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001087

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:20622 (antes 33351 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000112130

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO NUEVE.- VIVIENDA en la planta primera, puerta tercera, Cuerpo I, calle Escultor Martorell número treinta y dos, del edificio sito en La Canonja, Masricart, municipio de Tarragona, calle Escultor Martorell números treinta y treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. LINDA: al frente, entrando al departamento con escalera patio de luces y vivienda primera puerta de la misma planta; derecha con espacio libre de la calle; izquierda con vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo, con vivienda priemera y segunda del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo las plantas segunda y principal. Tiene un coeficiente de un entero ochenta y ocho centésimas por ciento. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0024JE.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2008	307	105	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2557, año protocolo 2002,con fecha 27/12/2002, autorizada en TARRAGONA, por DON JESÚS MARÍA PIQUERAS GÓMEZ, Fecha Despacho: 19/02/2003.

TITULO: Adquirida esta finca a título de compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, JESUS MARIA PIQUERAS GOMEZ, el veintisiete de diciembre de dos mil dos; fecha de inscripción, el diecinueve de febrero de dos mil tres.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1/82, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 1ª, de compra, de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres.

Una HIPOTECA a favor de la [redacted] en garantía de un préstamo mutuo de TREINTA Y UN MIL EUROS; de sus intereses por el plazo de un año, a razón del tipo inicial de CINCO POR CIENTO, o del que resulte hasta el tope máximo del DIEZ POR CIENTO; del pago de los intereses de demora por el plazo de un año, al tipo del VEINTE COMA CINCUENTA POR CIENTO nominal anual; y de la cantidad de NUEVE MIL QUINCE EUROS, para costas y gastos. La parte deudora se obliga a la devolución del capital prestado mediante el pago de TRESCIENTAS CUOTAS mensuales. La primera cuota mixta deberá hacerse efectiva el día uno de febrero de dos mil tres, y la última el UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIOCHO. HIPOTECADA en virtud de una escritura autorizada por el Notario de TARRAGONA, DON JESUS MARIA PIQUERAS GOMEZ, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos; fecha inscripción el diecinueve de febrero de dos mil tres.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 2ª, de hipoteca, de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIQUEL SANZA PALLARÉS
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001085

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001072

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:2456 (antes 33353 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000511087

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DIEZ. VIVIENDA en la planta segunda, puerta primera, cuerpo I, del Edificio radicado en esta ciudad, Barrio de la Canonja, Calle Escultor Martorell numero treinta y treinta y dos, con entrada por la escalera numero treinta y dos. Se compone de comedor, dos dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida: cuarenta y un metros ochenta y dos decimetros cuadrados. Linda; al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces, y vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, con vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda y al fondo, con espacio libre. Tiene arriba y debajo, las plantas terceras y primera. Tiene una cuota en la propiedad horizontal de UN ENTERO, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1565	29	103	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter ganancial por título de compraventa.

TITULO: Adquirida esta finca a título de Compra, a [redacted] en virtud de escritura autorizada por el Notario de Tarragona, DON RAFAEL ECHEVARRIA, el dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta; fecha de inscripción, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

CARGAS

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centímetros de espesor.

Una SERVIDUMBRE con el siguiente contenido: Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSÉ MIGUEL SANZA MAURRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Con la CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de [redacted] para garantizar la cantidad pendiente de pago de CUATROCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS las cuales se haran efectivas mediante setenta y dos letras de cambio por importe cada una de ellas de cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, con vencimientos mensuales, el primero de ellos el treinta de junio de 1980, las cinco primerass de clase 12ª numeros OJ-2587591 al OJ-2587595, ambos inclusives, sesenta y siete letras de clase 11ª, numeros OJ-1736334 al OJ-1736400, ambas inclusives; y una letra por importe de veinte mil pesetas, y vencimiento el 30 de julio de 1980; clase 10ª, numero OJ-0093515; Todo ello en virtud de la citada escritura de compra, autorizada por el Notario que fue de Tarragona, Don Rafael Echevarría el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción F, de anotacion de suspension, de fecha dieciseis de febrero de dos mil cuatro.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción letra G, de anotacion de embargo, de fecha veintidos de noviembre de dos mil cinco.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
EXENTO, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- **AFECCIÓN.** NO SUJETA A TRANSMISIONES.
No sujeto, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. TARRAGONA y DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MALUQUER
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001071

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAURRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001070

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:9268 (antes 33355 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000604239

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO ONCE: VIVIENDA en la PLANTA SEGUNDA, PUERTA SEGUNDA, cuerpo I, sita en esta Ciudad, Barrio de la Canonja, calle Escultor Martorell, numero treinta y dos. Se compone de dos dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina, comedor y lavadero. Cabida: cuarenta y un metros, once decimetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y viviendas puertas primera y tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta primera del Cuerpo II; Izquierda, con espacio libre; y fondo, con espacio libre comun. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera, respectivamente. Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de UN ENTERO, SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral 7538313CF4573H0034QP.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1741	135	213	5

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compraventa.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 2824, año protocolo 2018,con fecha 24/10/2018, autorizada en TARRAGONA, por DON MIGUEL MARTÍNEZ SOCIAS, Fecha Despacho: 07/11/2018.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSÉ MIGUEL SANZA ANUNCIO TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados MIL OCHOCIENTOS EUROS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, siete de noviembre del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

[redacted]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001069

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

[redacted]

jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpc@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA ALVARADO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001068

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:9270 (antes 33357 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000506885

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DOCE. VIVIENDA en la PLANTA SEGUNDA, PUERTA TERCERA, cuerpo I, sita en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, número treinta y dos. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina y lavadero. Cabida cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. LINDA: Al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, con espacio libre de la calle; izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo, con viviendas puertas primera y segunda del Cuerpo II. Tiene arriba y debajo, las plantas tercera y primera, respectivamente. Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de UN ENTERO OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO. La referencia catastral de esta finca es 7538313CF4573H0035WA.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2032	322	204	7

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter ganancial por título de adjudicacion por disolucion de comunidad.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 1435, año protocolo 2005,con fecha 07/05/2005, autorizada en VILA-SECA, por DON FRANCISCO JAVIER PAJARES SÁNCHEZ, Fecha Despacho: 09/07/2005.

TITULO: Adquirida esta finca por Disolución de comunidad y adjudicación, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vila-seca, Don FRANCISCO JAVIER PAJARES SANCHEZ, el siete de mayo de dos mil cinco, fecha de inscripción el nueve de julio de dos mil cinco.

CARGAS

Esta finca procede por división de la registral 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES JOSE MIGUEL SANZA AMUSATEGUI TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 2ª, de Compra, de fecha ocho de septiembre de dos mil uno.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 3ª, de Hipoteca, de fecha diez de septiembre de dos mil uno.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 4ª, de compra, de fecha diez de septiembre de dos mil tres.

Una HIPOTECA de conformidad con el art. 217 del Reglamento Hipotecario, a favor de la [redacted] en garantía de un préstamo de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS de principal; SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS para intereses ordinarios; de hasta QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS para intereses de demora; y DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS para costas y gastos de ejecución judicial o extrajudicial, y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS para gastos debidos que sean preferentes a la hipoteca y prestaciones accesorias. Ello supone una total responabilidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. A efectos hipotecarios tanto respecto de la parte deudora como de terceros, el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal anual aplicable al préstamo es del SIETE COMA CINCO POR CIENTO. A efectos obligacionales tal limitación del tipo de interés no existirá respecto de la parte deudora, cuya responsabilidad, conforme a la Ley será ilimitada. PLAZO DE AMORTIZACION. El plazo para la devolución del capital prestado se fija en TRESCIENTOS SESENTA MESES que se devengarán a partir de la fecha de la escritura que se dirá. INTERESES ORDINARIOS. El tipo de interés inicial del CUATRO COMA CINCUENTA POR CIENTO NOMINAL ANUAL. INTERESES DE DEMORA. En ningún momento los intereses de demora serán inferiores al DIECIOCHO POR CIENTO ANUAL y serán liquidados con la misma periodicidad pactada para los ordinarios. HIPOTECADA en virtud de una escritura autorizada por el Notario de CONSTANTI, DOÑA Mª ISABEL RICO MARTINEZ, de fecha tres de junio de dos mil tres, inscripción 5ª de fecha diez de septiembre de dos mil tres.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 5ª, de hipoteca, de fecha diez de septiembre de dos mil tres.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 6ª, de cancelación hipoteca, de fecha veintiseis de abril de dos mil cinco.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAJARRO
TARRAGONA

[redacted]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001067

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

[redacted]

Con la nota de afección de pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que resulta al margen de la inscripción 7ª, de Disolución de comunidad y adjudicación, de fecha nueve de julio de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001066

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33359

IDUFIR: 43018000112147

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TRECE. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA PRIMERA Cuerpo I, calle Escultor Martorell 32, del edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, números 30 y 32. Se compone de comedor, dos dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Cabida cuarenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda y al fondo, con espacio libre. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Coeficiente UN ENTERO SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	89	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de división horizontal.
Practicada en virtud otros documentos nº de documento , año documento 1972,con fecha 17/02/72, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSÉ MIGUEL SANZA MAURINO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1° de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001065

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001064

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 2ª Nº:9871 (antes 33361 sección 1ª)

IDUFIR: 43018000498531

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: CATORCE.- VIVIENDA en la Planta Tercera, Puerta Segunda, Cuerpo I, del edificio radicado en esta Ciudad, Barrio de La Canonja, calle Escultor Martorell, números treinta-treinta y dos, con entrada por la escalera número treinta y dos. Se compone de dos dormitorios, recibidor, pasillos, aseo, cocina, comedor y lavadero. Cabida cuarenta y un metros, once decímetros cuadrados. LINDA: Al frente, con rellano de la escalera y vivienda puertas primera y tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta primera del Cuerpo II; izquierda, con espacio libre; y al fondo, con espacio libre del patio común. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de UN ENTERO SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO. Tiene la referencia catastral número 7538313CF4573H0045OK.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2208	413	31	7

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de dación en pago de deuda. Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo 1396, año protocolo 2018,con fecha 21/06/2018, autorizada en TARRAGONA, por DON MANUEL CARLOS ESTRADA DEL CASTILLO, Fecha Despacho: 26/07/2018.

CARGAS

Su finca matriz se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centimetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

*** **CARGAS propias de esta finca:**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSÉ MIQUEL SANZA MARRO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Pagados DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, por autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Quedando afecta esta finca al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Tarragona, veintiséis de julio del año dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA MAJARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001063

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001062

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Registradores de España

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nª 3
C/ PONS ICART Nº 2
TARRAGONA (43018)
TLF: 977252038, FAX: 977239002

Fecha de Emisión: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
FINCA DE TARRAGONA SECCION 1ª Nº: 33363

IDUFIR: 43018000516907

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO QUINCE. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA TERCERA Cuerpo I, calle Escultor Martorell 32, del edificio sito en la Canonja, Masricart, Municipio de Tarragona, Calle Escultor Martorell, número 30 y 32. Se compone de comedor, tres dormitorios, recibidor, pasillo, aseo, cocina, y lavadero. Cabida cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, con espacio libre de la calle; izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta; y fondo, con viviendas primera y segunda del Cuerpo II. Tiene arriba el tejado y debajo la planta segunda. Coeficiente UN ENTERO OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		1050	423	93	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de propiedad horizontal.
Practicada en virtud escritura pública nº de protocolo , año protocolo 1972,con fecha 17/02/1972, autorizada en TARRAGONA, FEDERICO TERRER DE LA RIVA, Fecha Despacho: 10/12/1975.

CARGAS

La [redacted] titular registral de esta finca, en virtud de procedimiento instruido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Barcelona, por auto de fecha 18 de noviembre de 1970, fue declarada en estado legal de SUSPENSION DE PAGOS, posteriormente y por auto de fecha 3 de febrero de 1971 fue APROBADO el Convenio de Acreedores en la formación al efecto de una comisión liquidadora compuesta por tres entidades mercantiles que se relacionan en la inscripción 9ª, de la finca registral 1782 de procedencia.

Esta finca procede por división de la finca 1782, la cual se encuentra GRAVADA con:

Unas SERVIDUMBRES como predio dominante y sirviente, con el siguiente contenido: Derecho de mantener sobre el predio sirviente los cuatro pilares actualmente construidos sobre la pared derecha entrando del edificio existente en el predio dominante, pero bajo la condición suspensiva de rellenar el espacio existente entre dichos pilares, a todo lo ancho y a todo lo alto del edificio, con material de portland, tochana de quince centimetros de espesor.- Derecho de aprovechamiento de la pared formada por los cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES TARRAGONA JOSÉ MIGUEL SANZA ALVARO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

pilares y el rellano citado, o sea, tanto dicho rellano como los pilares, sin limitación, pudiendo cargar en la misma, introduciendo, por ejemplo, jacenas, vigas, y demás elementos propios de la construcción hasta una profundidad de quince centímetros en forma gratuita, y derecho asimismo de retirar el rellano de referencia pero no los cuatros pilares indicados; todo ello según resulta de la inscripción 6ª de dicha finca 1782, con fecha veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

***** CARGAS propias de esta finca:**

Una EMBARGO anotado con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, Zona Primera de Tarragona, en reclamación de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS; anotada con fecha 15 de febrero de 1984; Expedida CERTIFICACION de cargas con fecha 15 de febrero de 1985; PRORROGADA la letra A por la letra C, con fecha 13 de agosto de 1987.

Un EMBARGO anotado con la letra B, a favor de la HACIENDA PUBLICA en virtud de expediente administrativo de apremio seguidos en la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado Zona 1º de Tarragona, en reclamación de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; anotada con fecha 6 de mayo de 1986; PRORROGADA la anotación letra B por la letra D, el 5 de mayo de 1990.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE:

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA NAVARRO
TARRAGONA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1001061

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES
JOSÉ MIGUEL SANZA AMURRIO
TARRAGONA

2.- LLISTAT DE BÉNS I DRETS COMPLET - ÀMBIT NORD – FITXES CADASTRE

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0001MO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

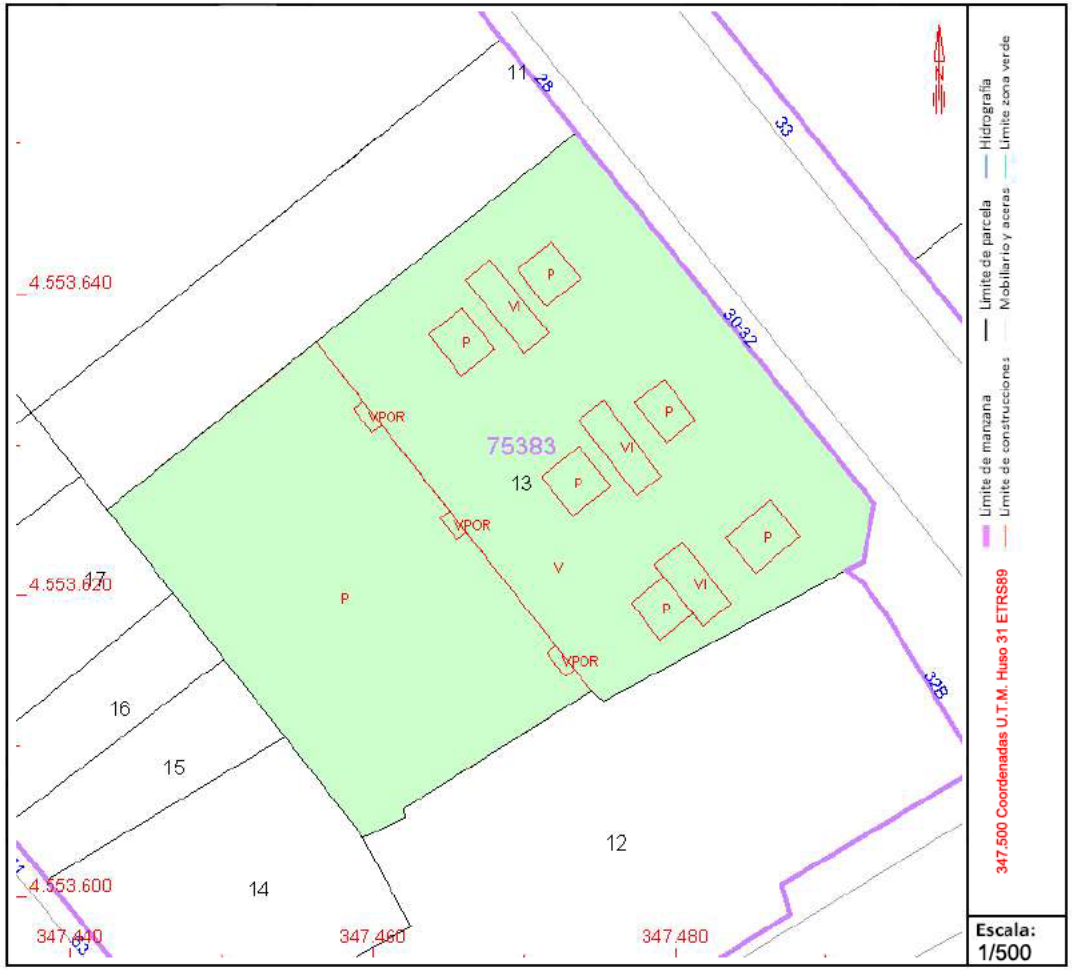
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 36 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/00/01	32
Elementos comunes		4

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,2700 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0002QP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

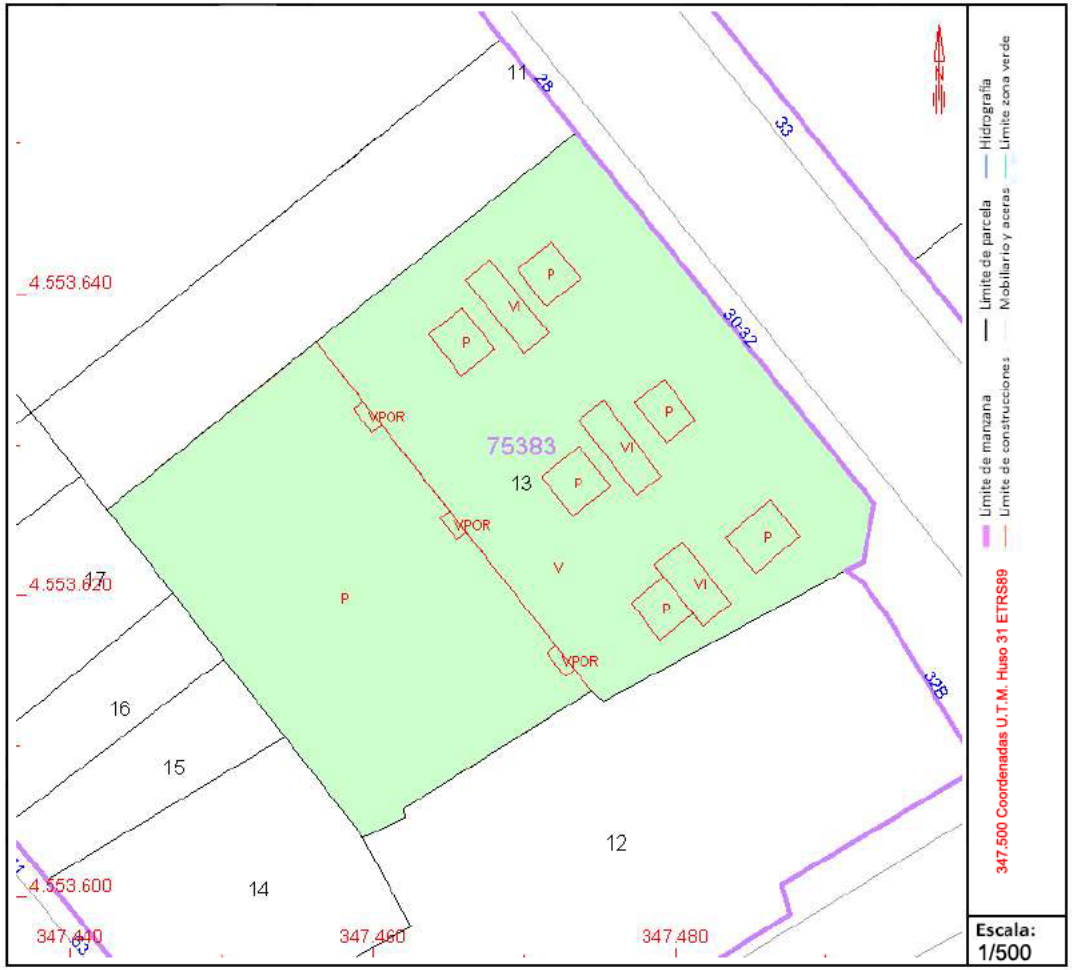
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 59 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/00/02	54
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0003WA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:00 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

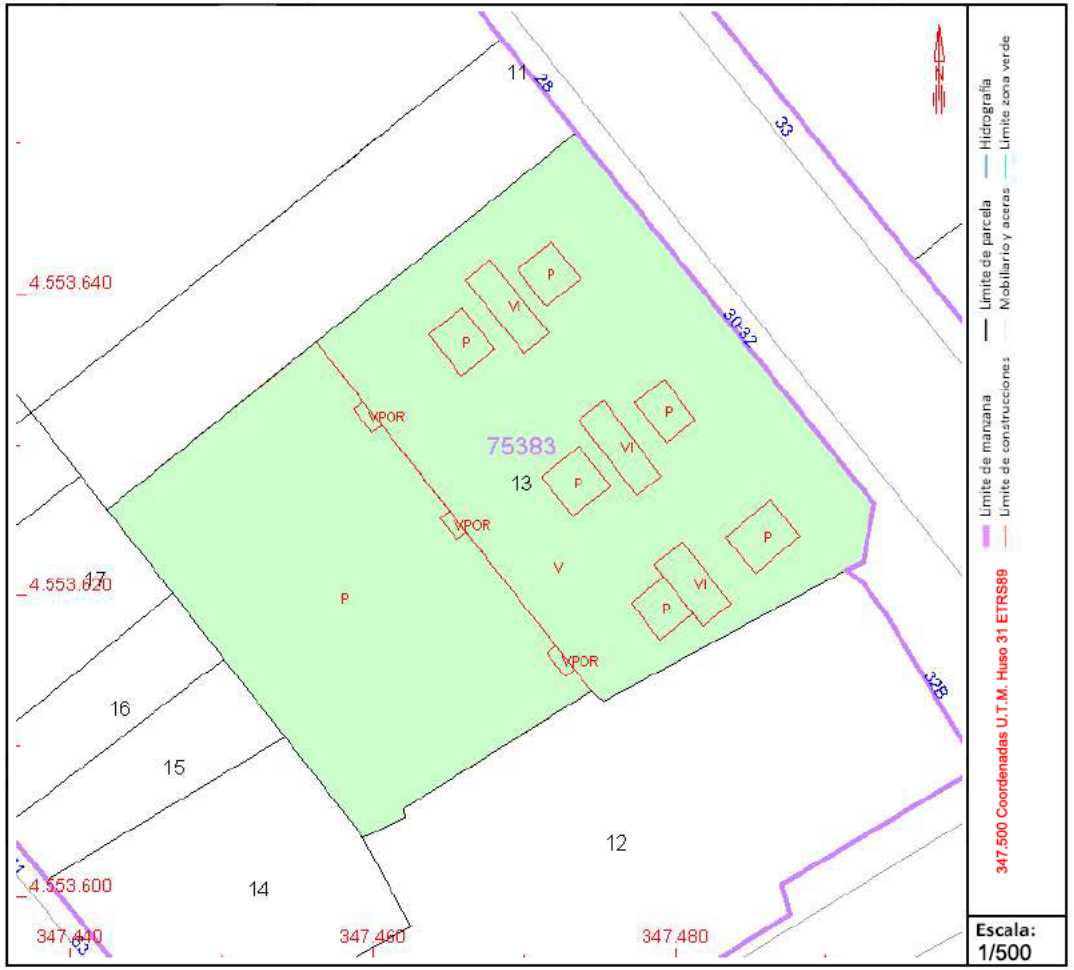
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 57 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/00/03	52
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0011UH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

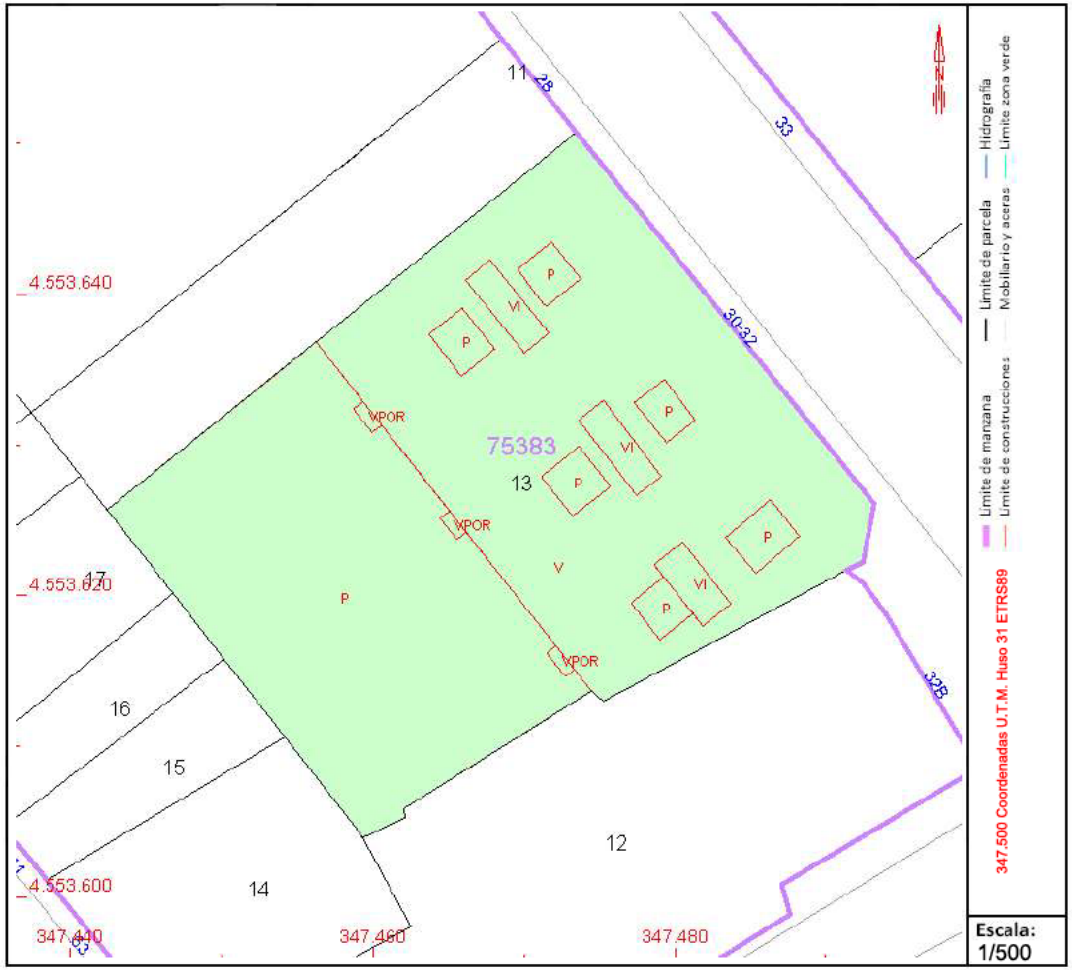
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 59 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/PR/01	54
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,6600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0012IJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

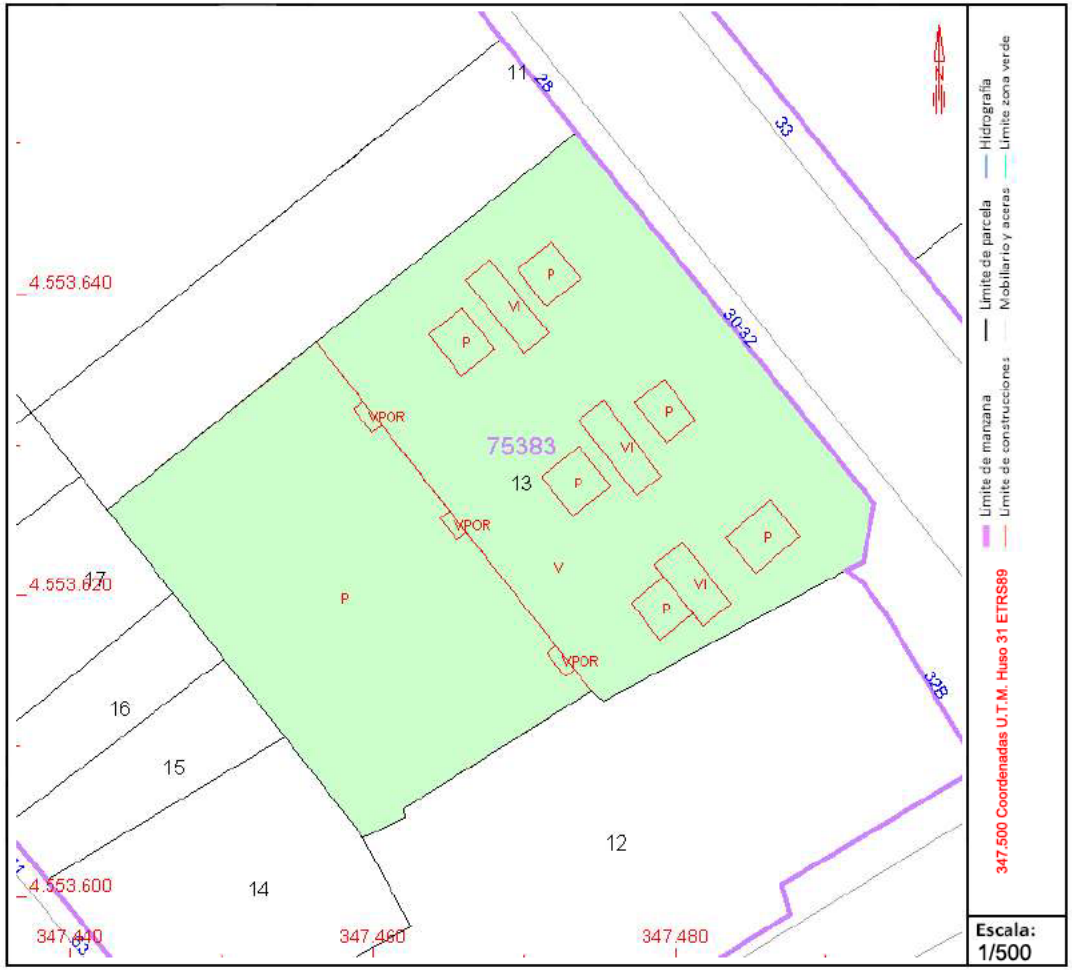
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 57 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/PR/02	52
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0013OK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:PR Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

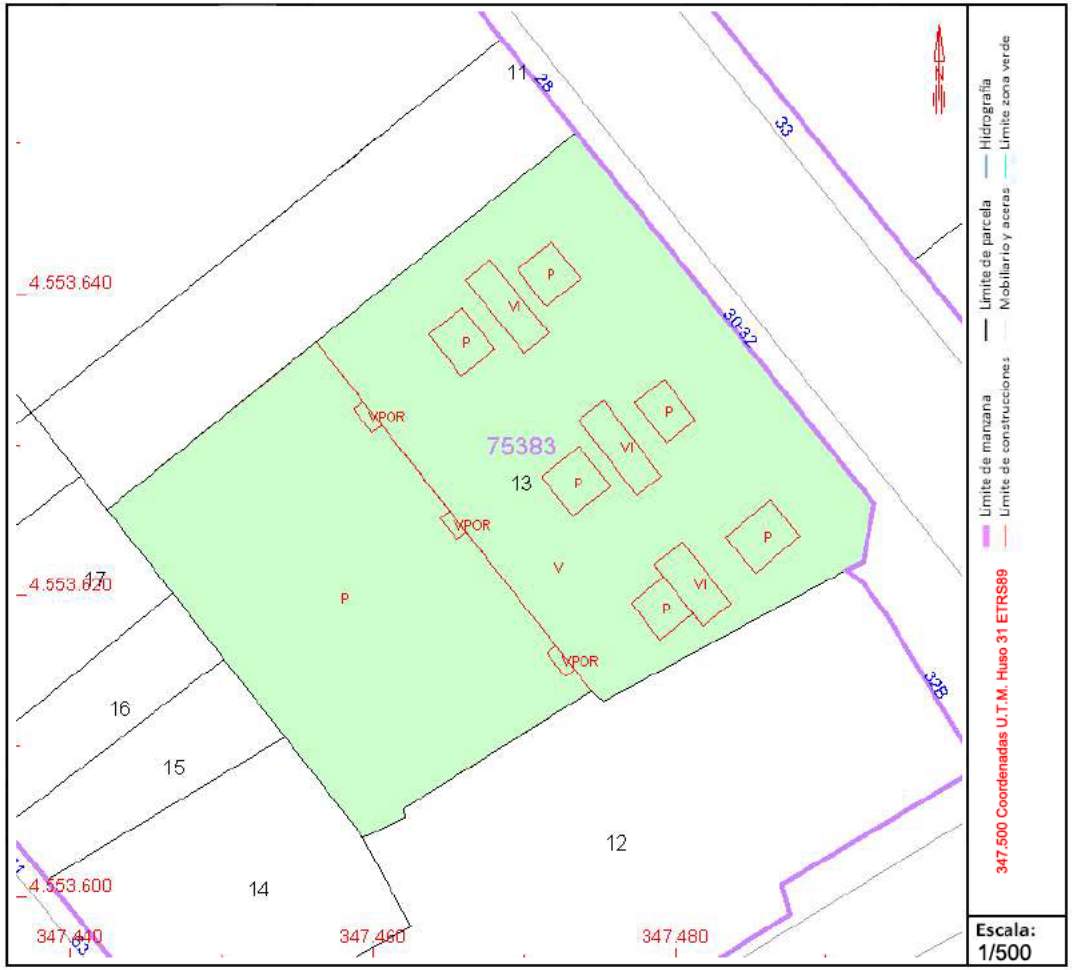
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 54 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/PR/03	48
Elementos comunes		6

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,8800 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0022GQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

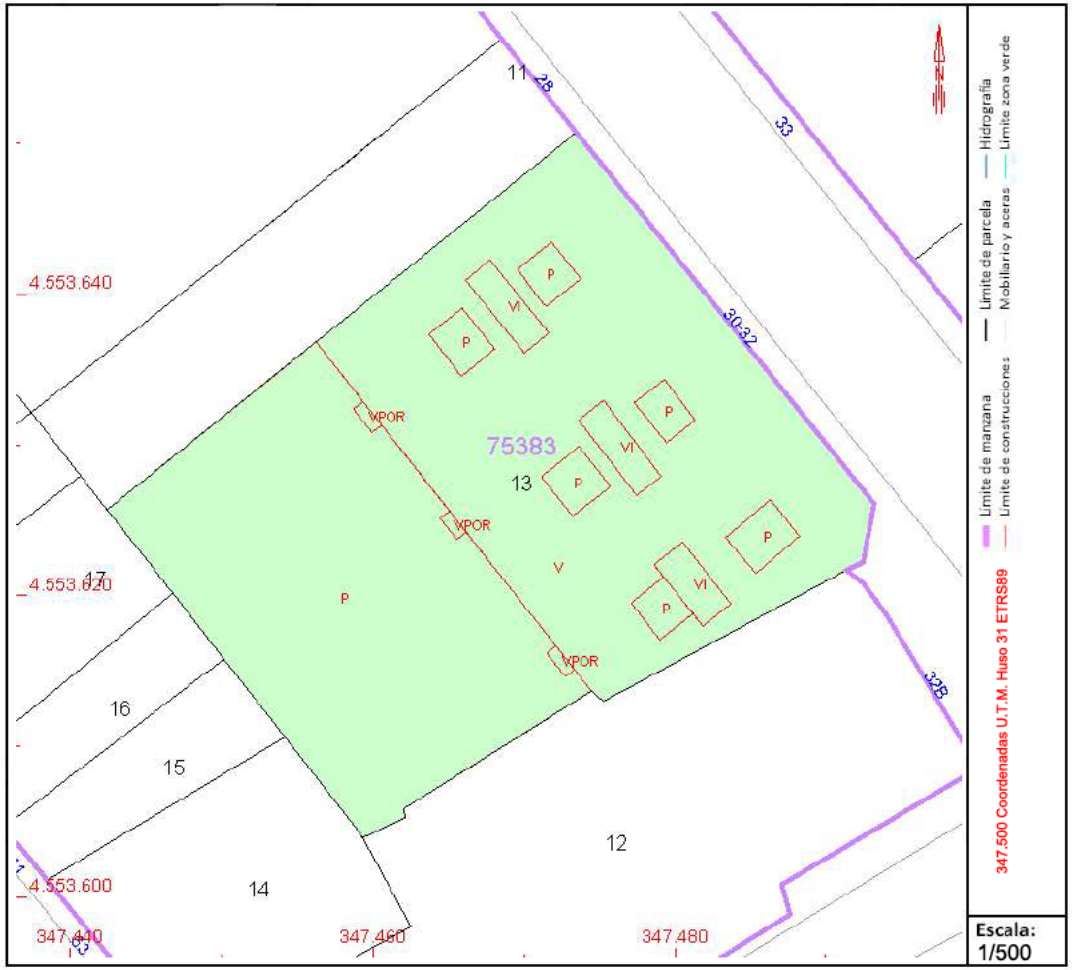
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 59 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/01/01	54
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,6600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0023HW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

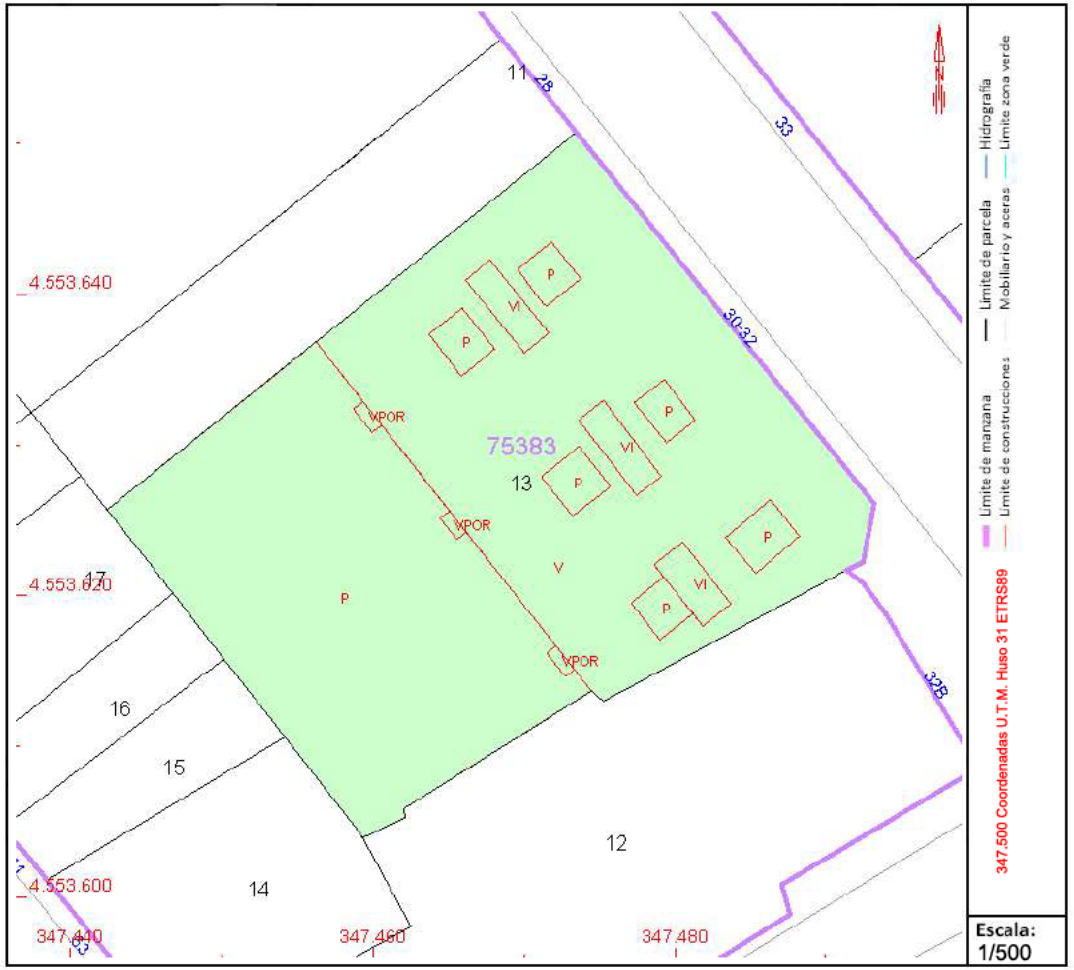
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 57 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/01/02	52
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0024JE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:01 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

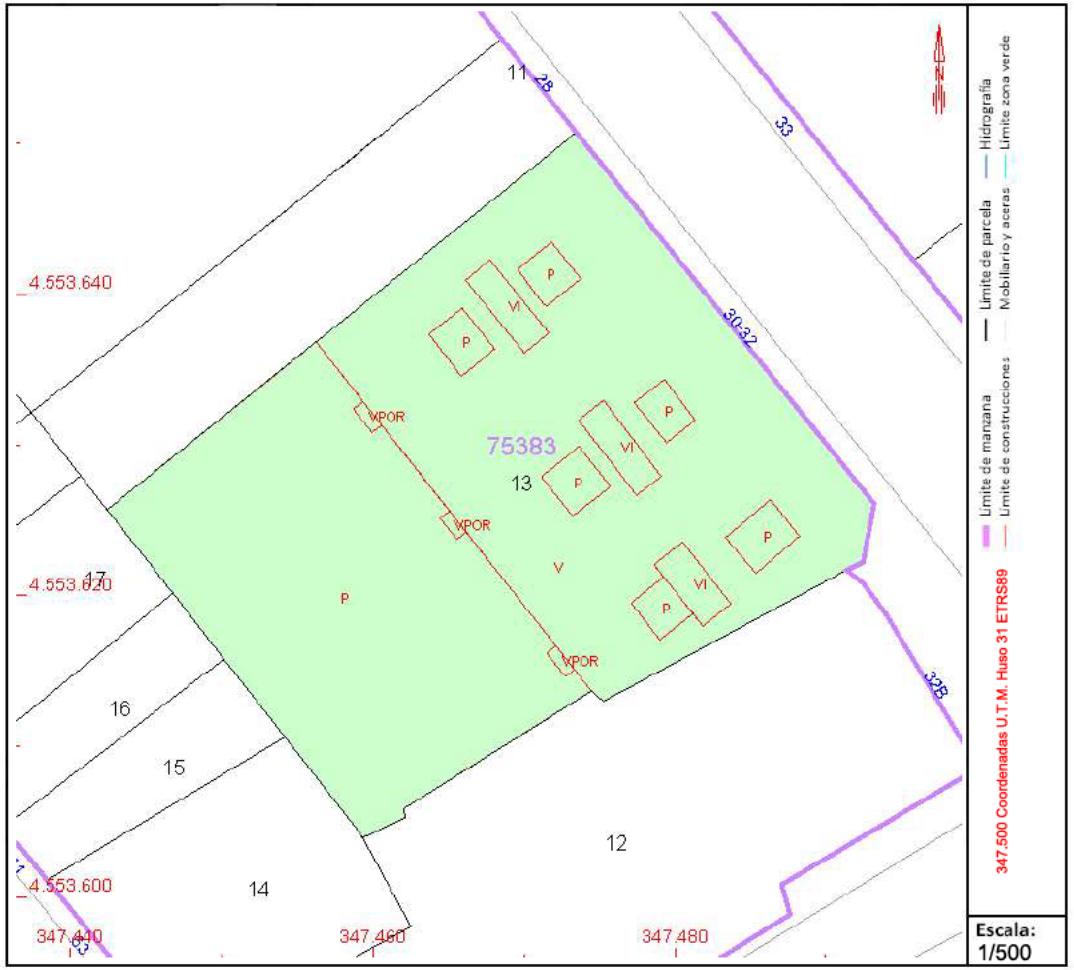
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 54 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/01/03	48
Elementos comunes		6

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,8800 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0033MO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

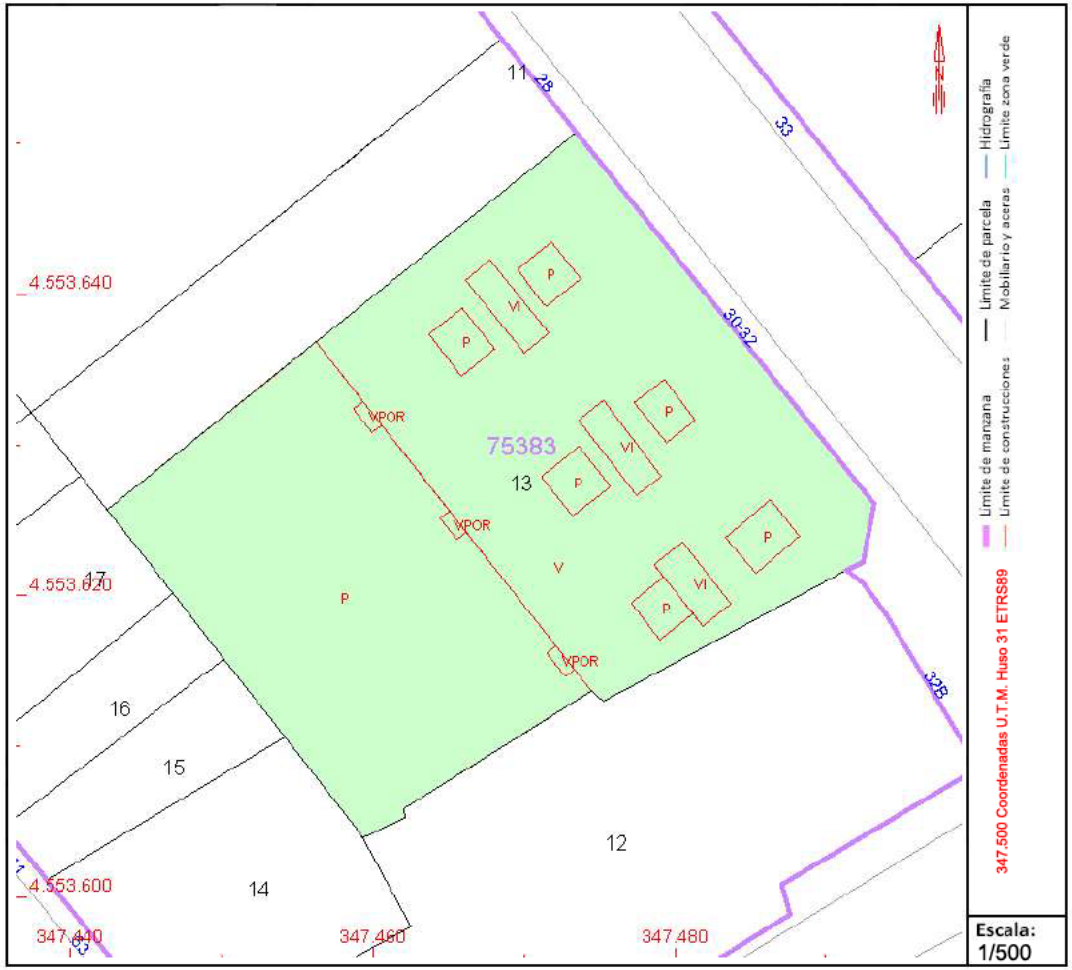
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 59 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/02/01	54
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,6600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0034QP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

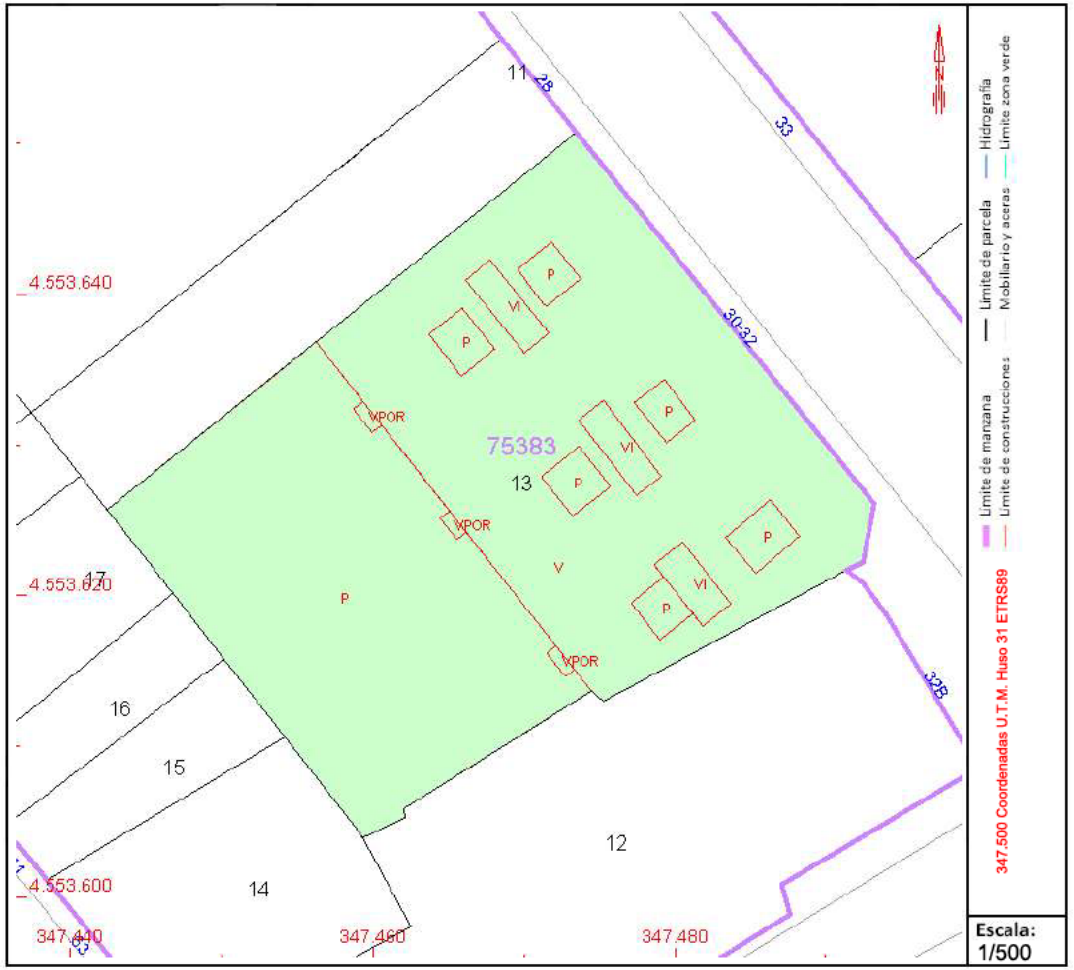
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 57 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/02/02	52
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0035WA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:02 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

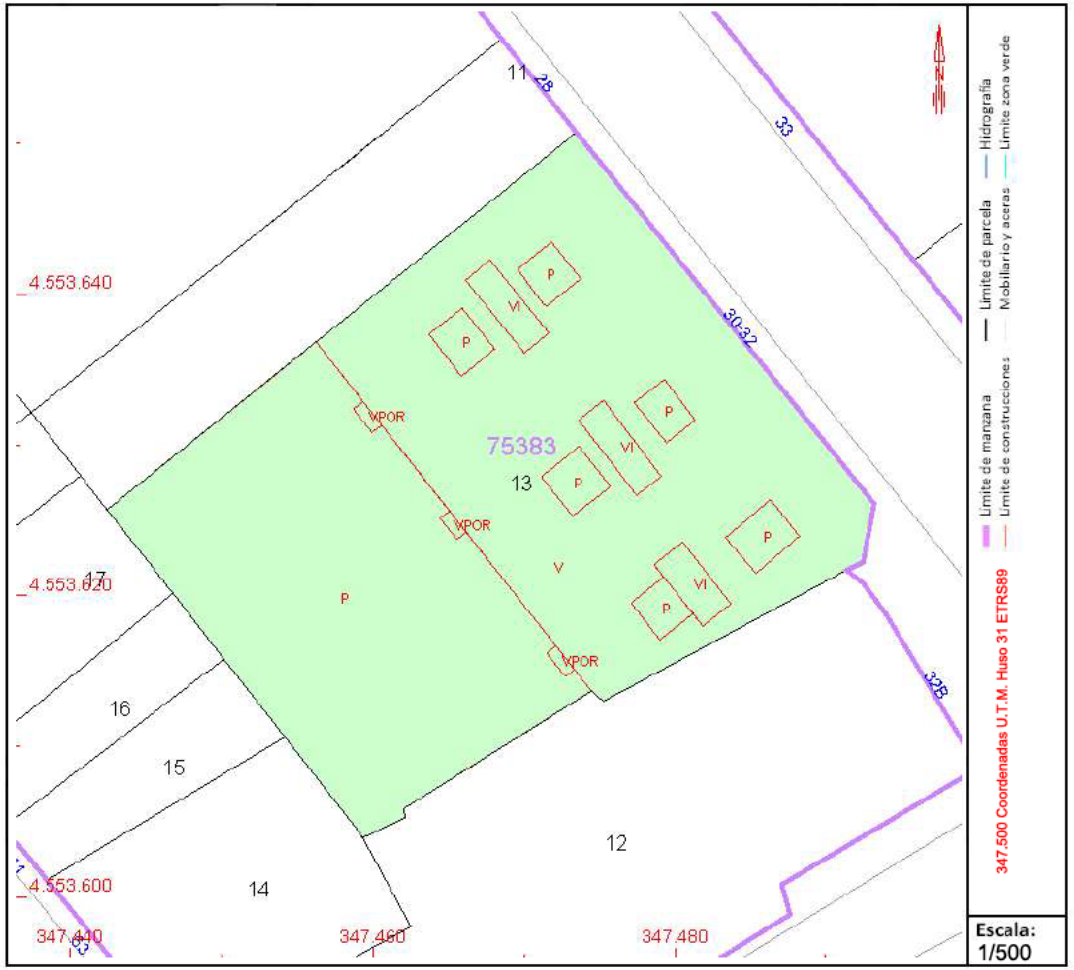
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 54 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/02/03	48
Elementos comunes		6

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,8800 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0044IJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

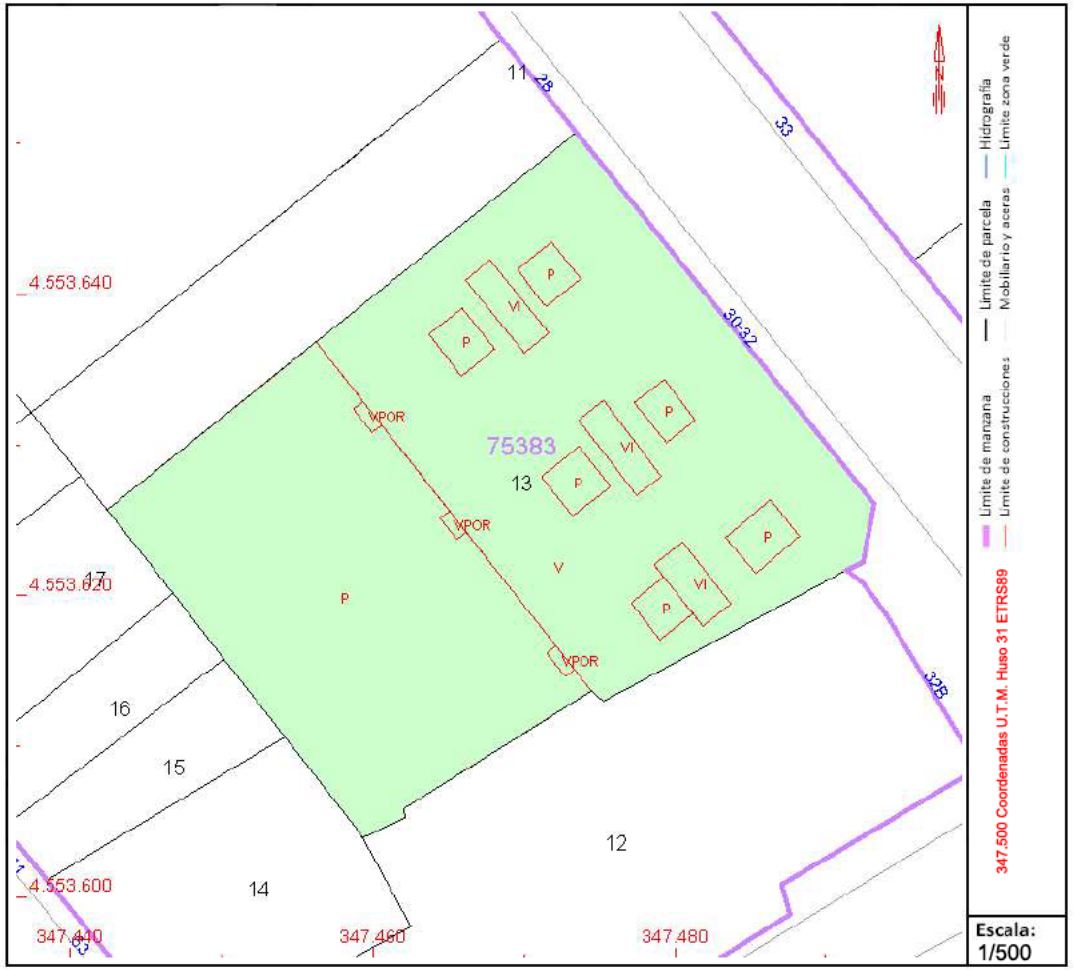
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 59 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/03/01	54
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,6600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0045OK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

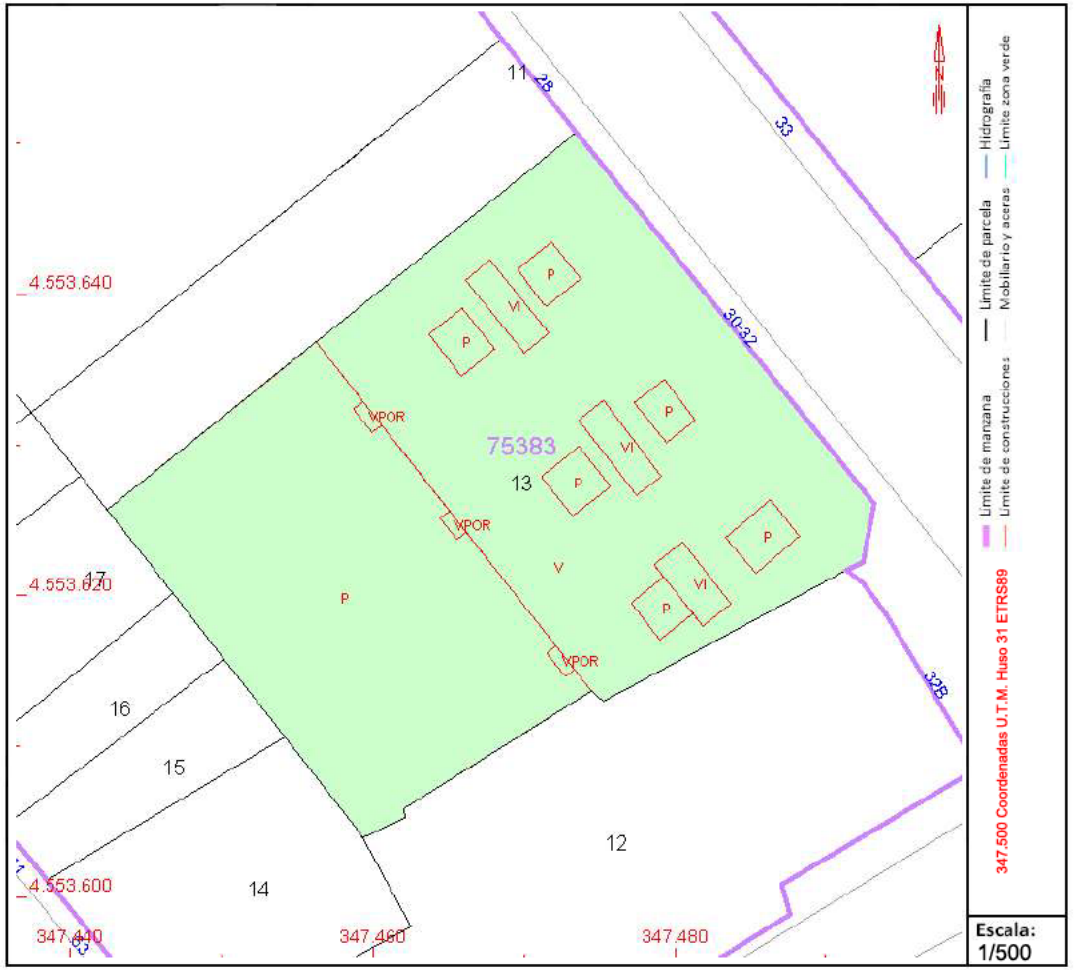
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 57 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/03/02	52
Elementos comunes		5

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,600 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0046PL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 32 Es:A Pl:03 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

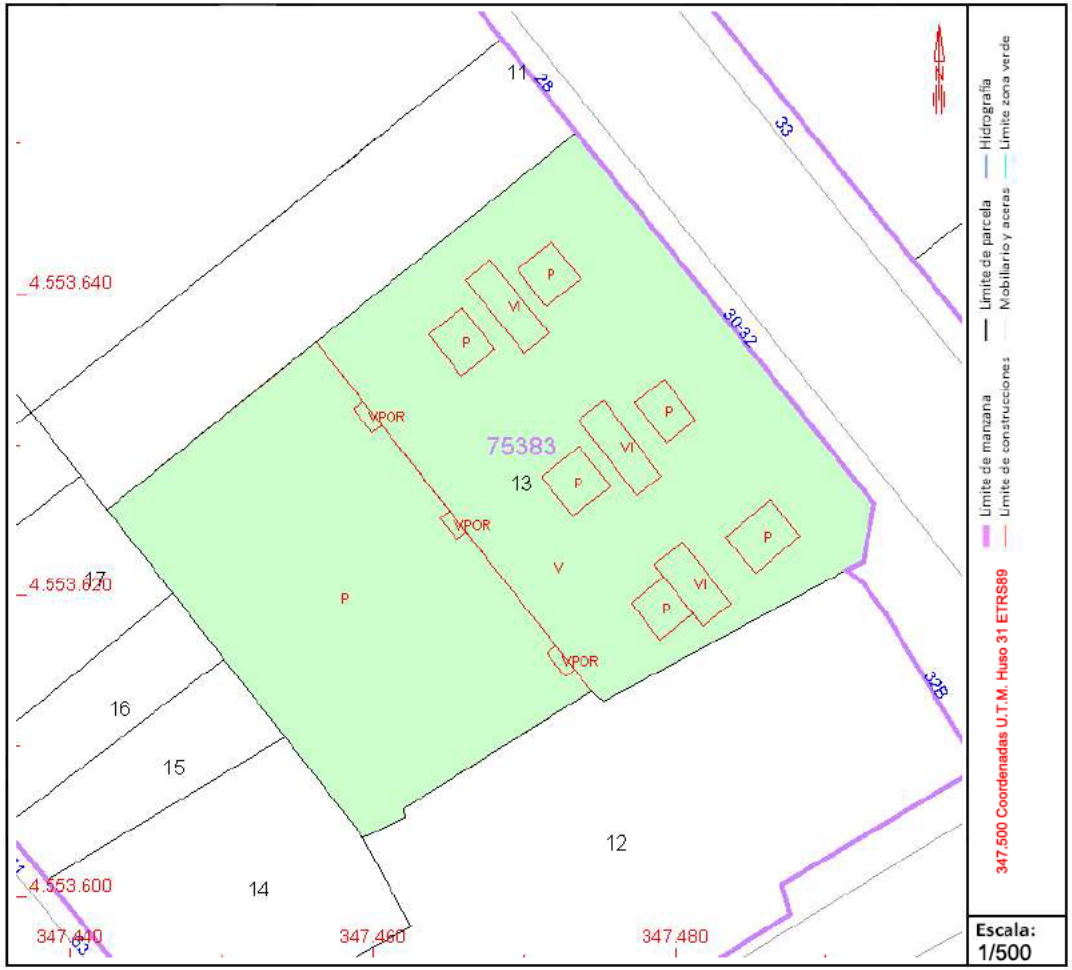
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 54 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	A/03/03	48
Elementos comunes		6

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,8800 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0004ES

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

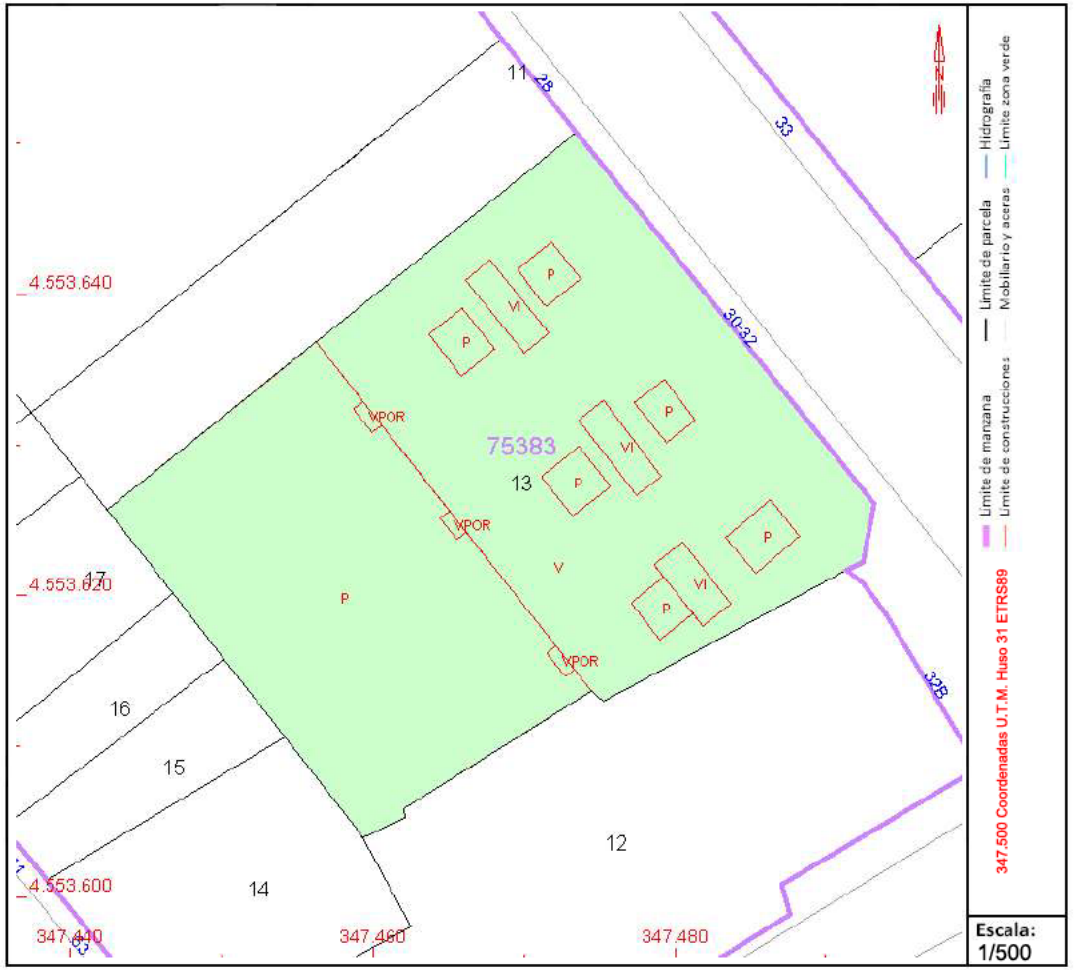
Clase: URBANO
Uso principal: Almacén,Estac.
Superficie construida: 50 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
ALMACEN	B/00/01	44
Elementos comunes		6

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9200 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0006TF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

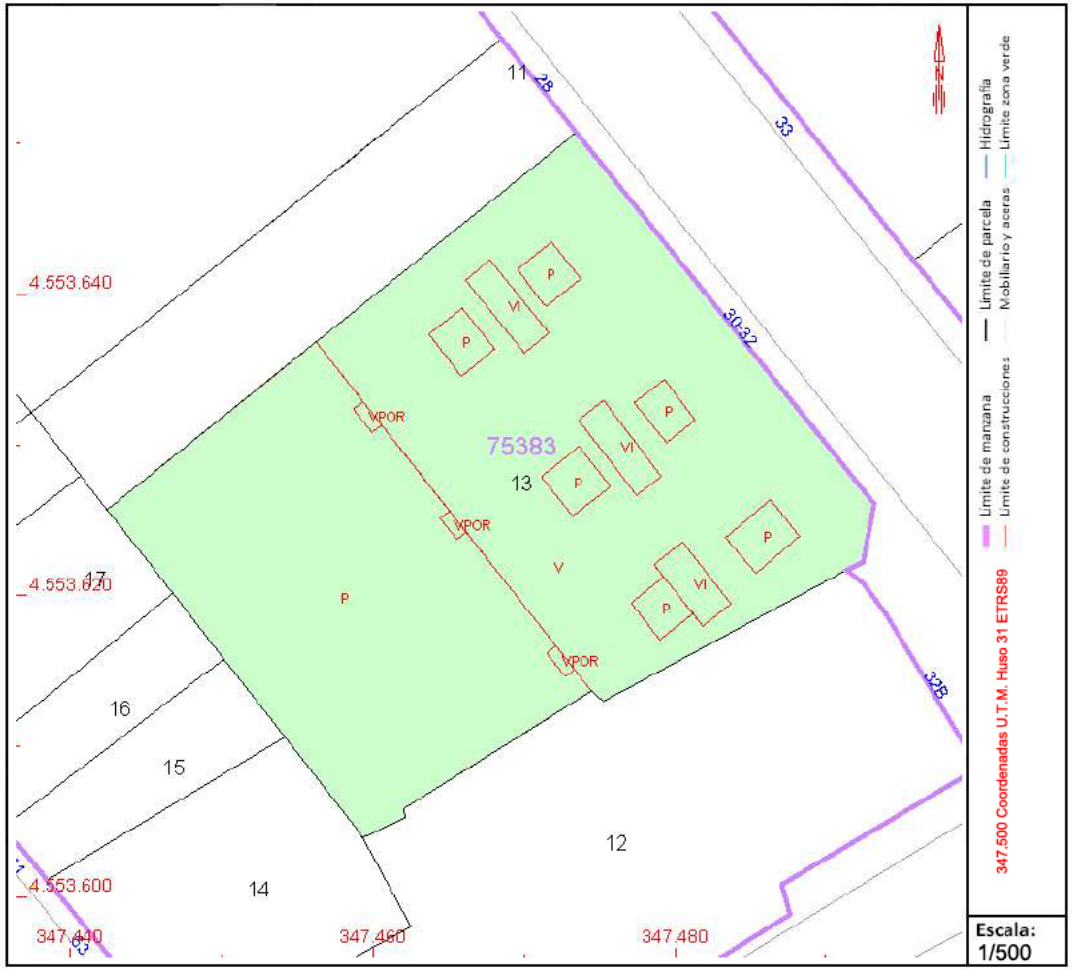
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 68 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/00/04	61
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0005RD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:00 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

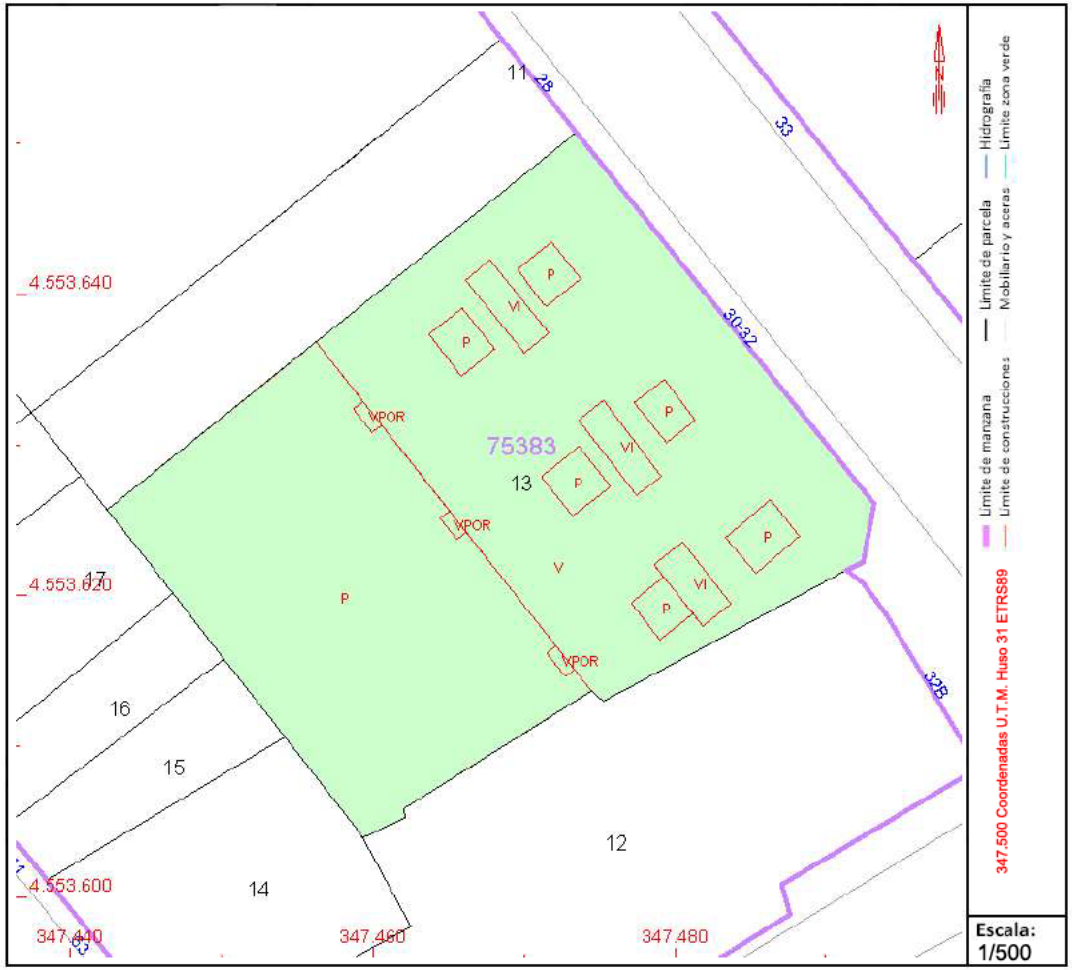
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/00/02	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0007YG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

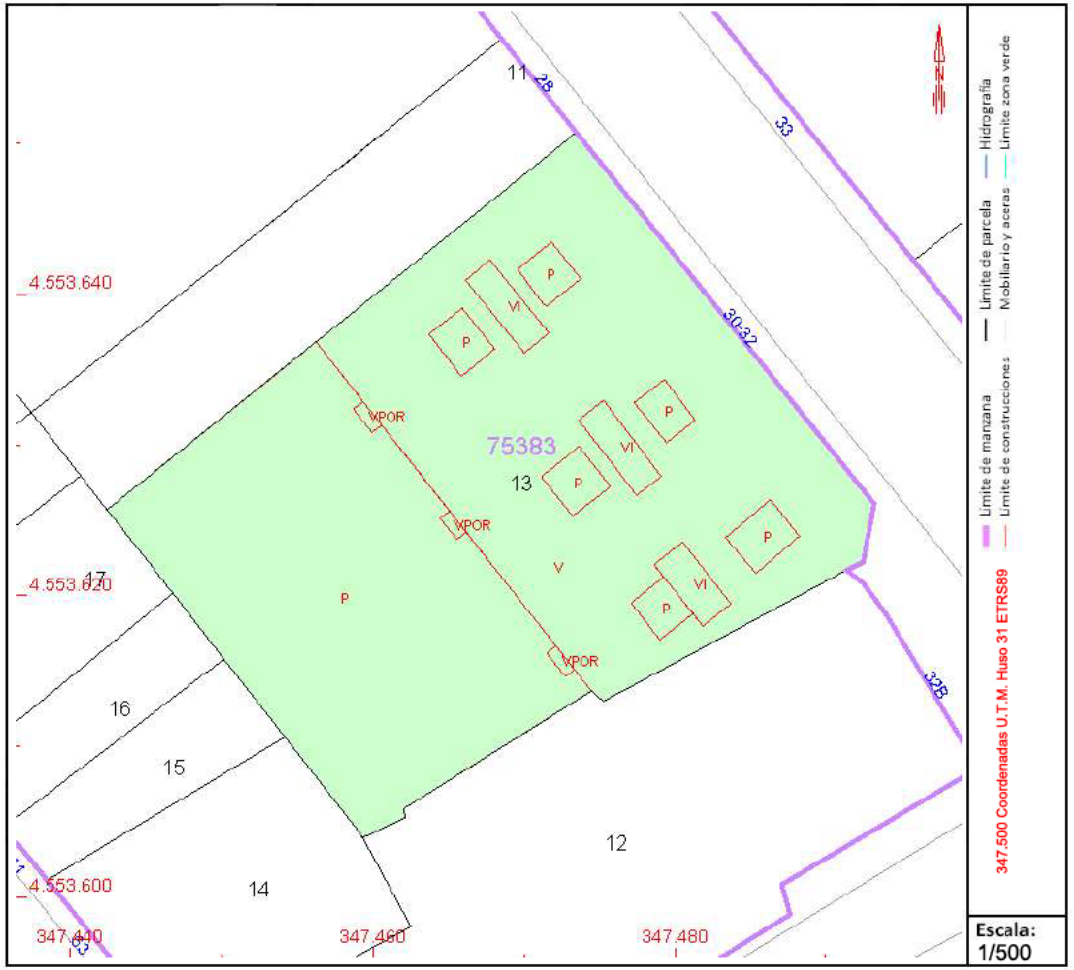
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 51 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/00/01	44
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0014PL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

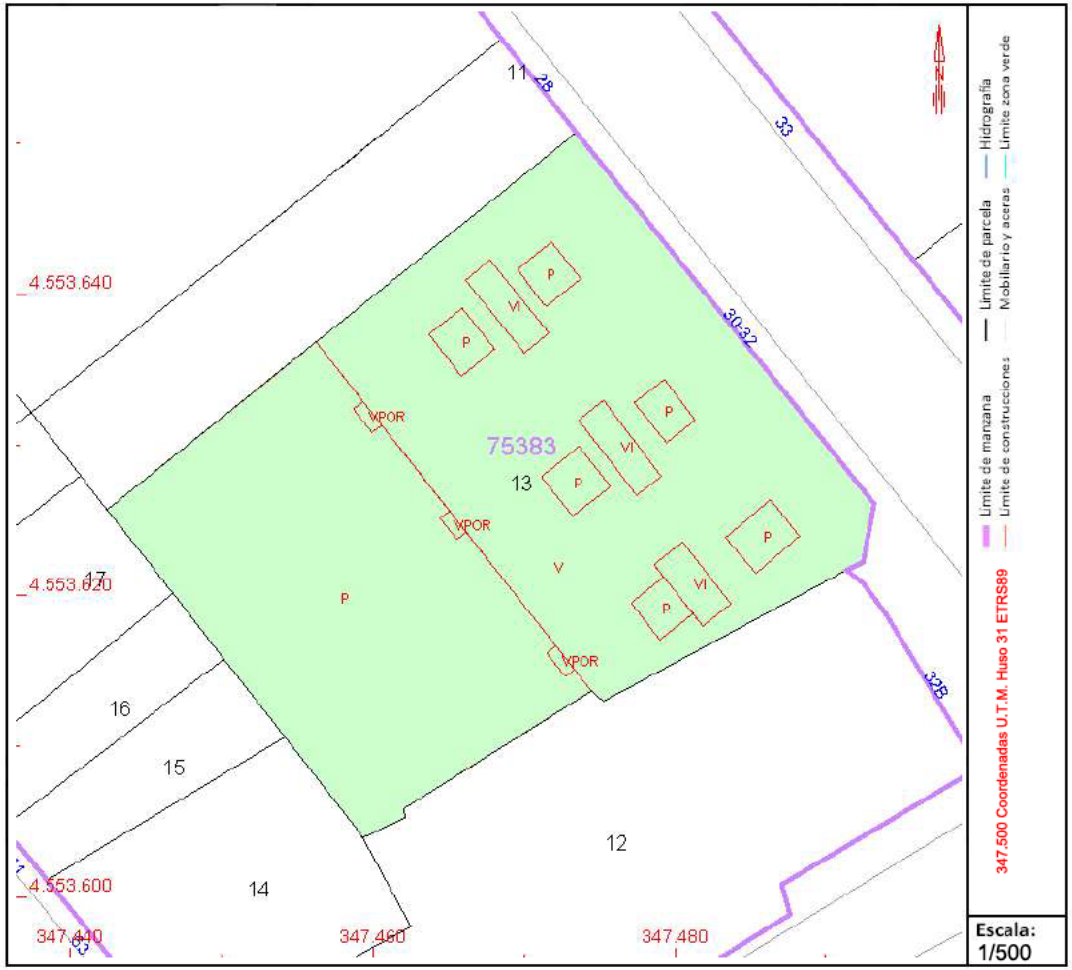
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/PR/01	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0015AB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

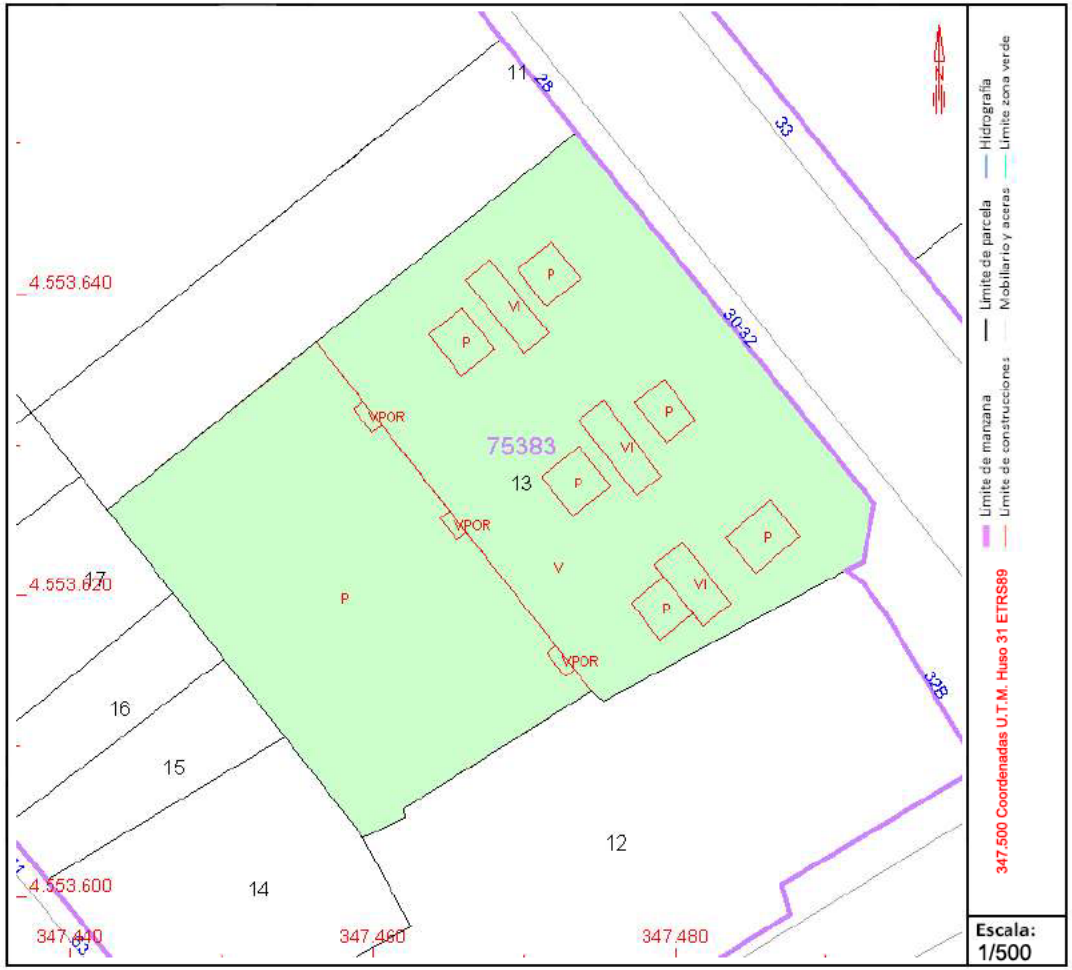
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 68 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/PR/02	61
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0016SZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

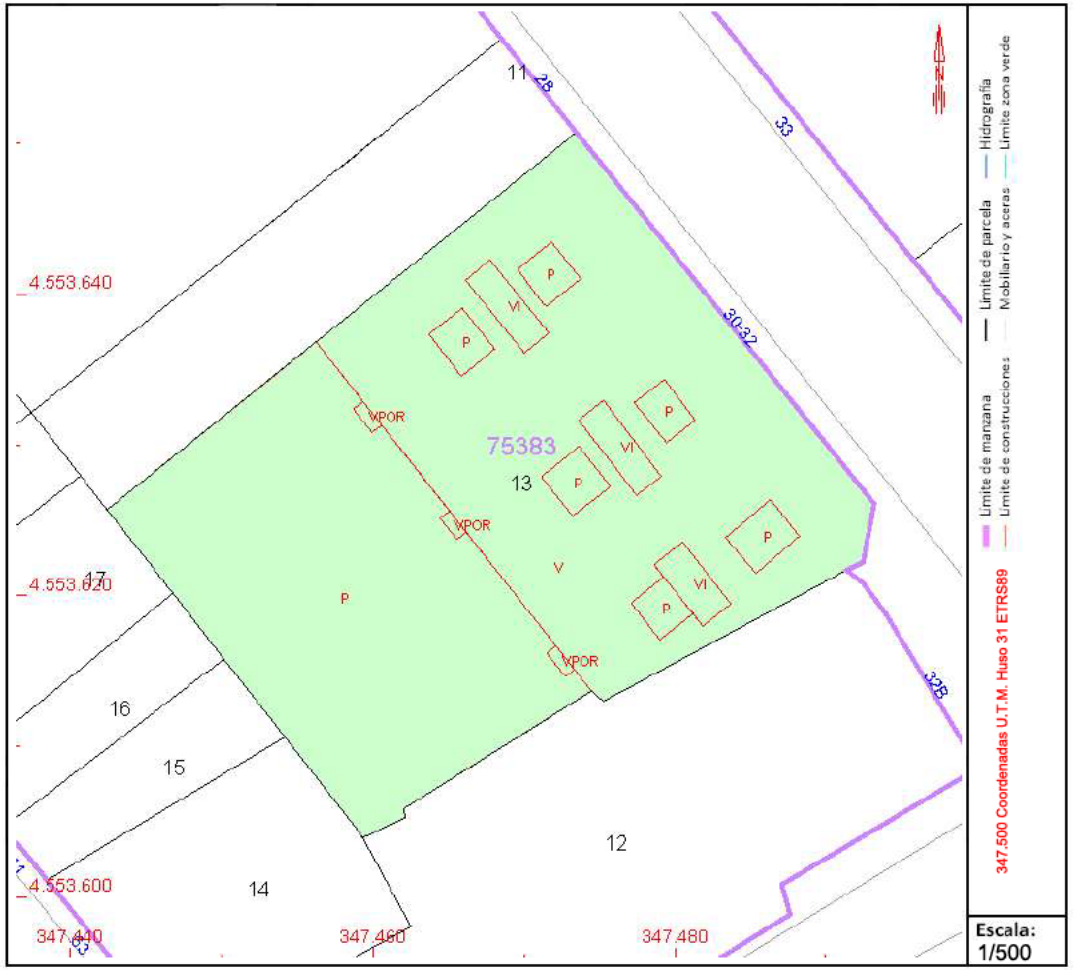
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/PR/03	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0017DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:PR Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

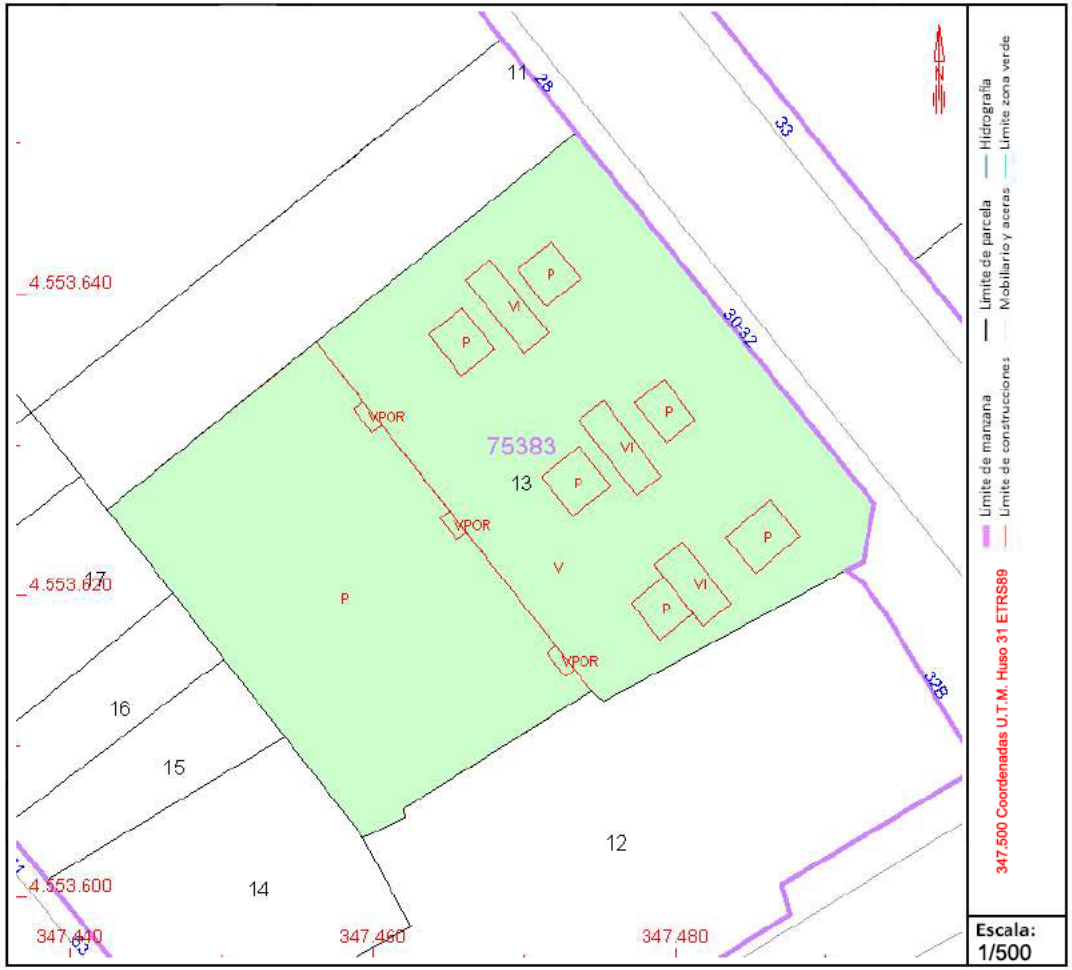
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/PR/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0025KR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

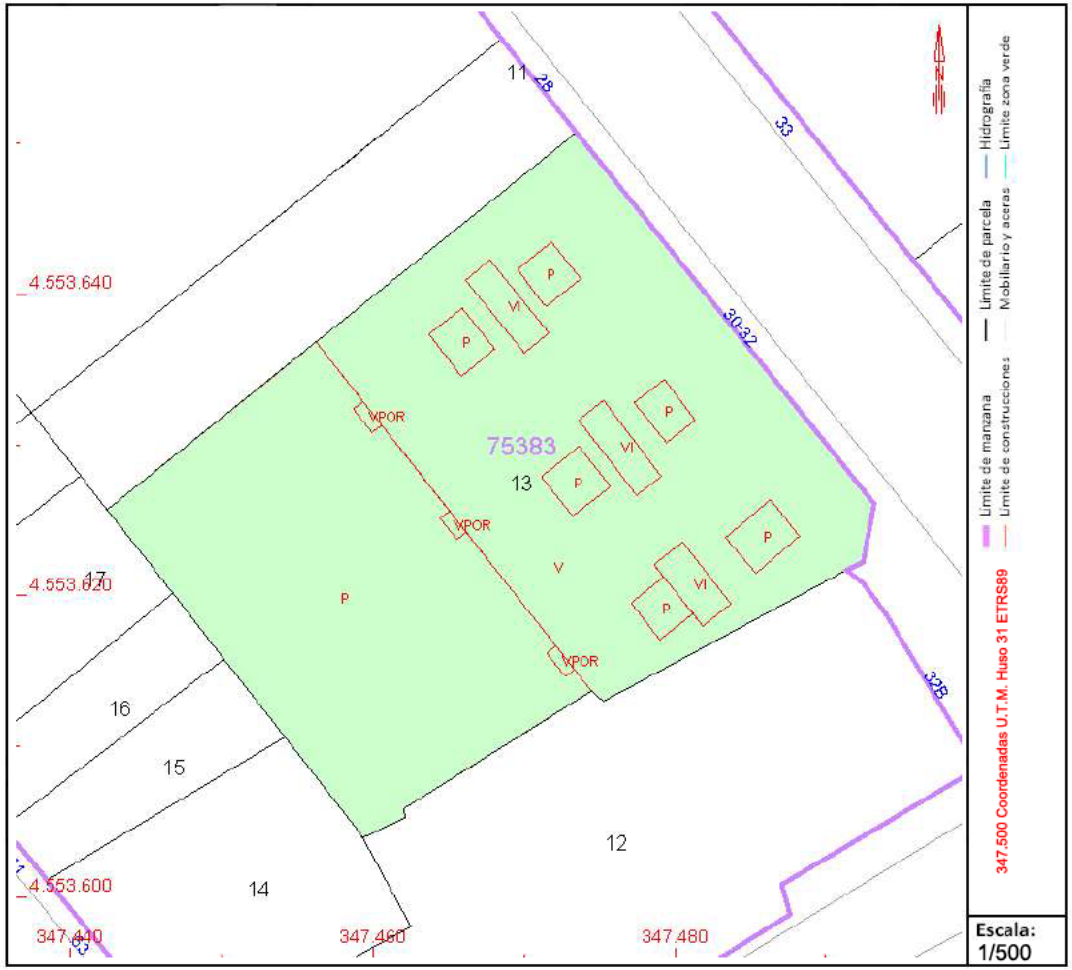
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/01/01	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0026LT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

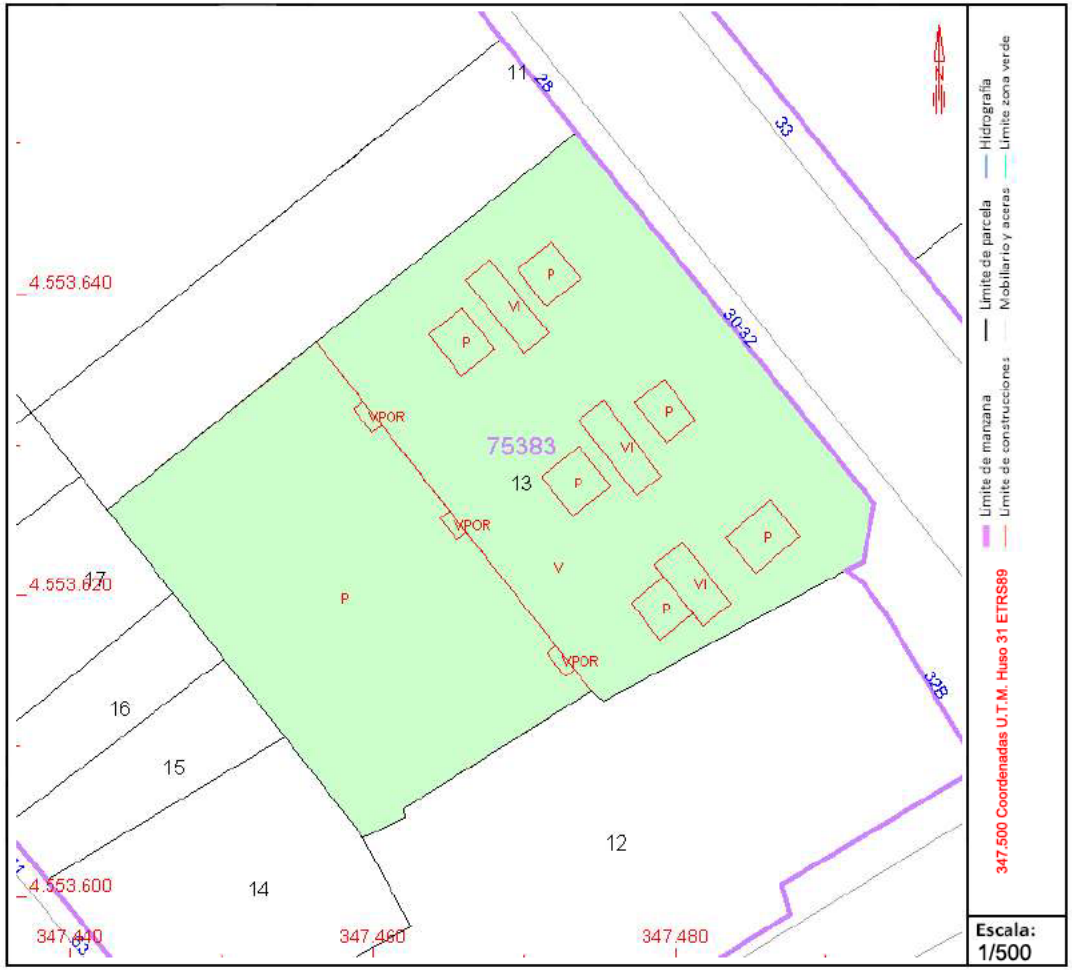
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 68 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/01/02	61
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0027BY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

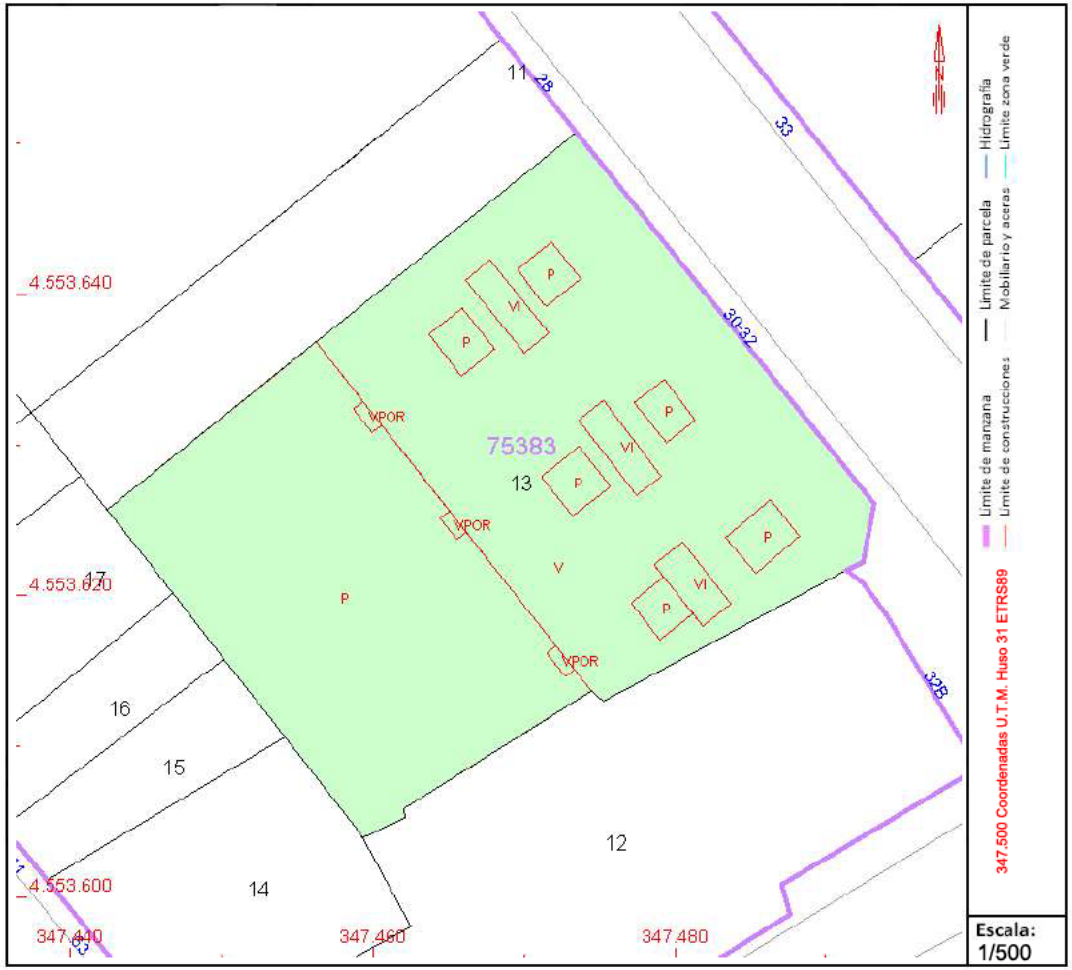
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/01/03	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0028ZU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:01 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

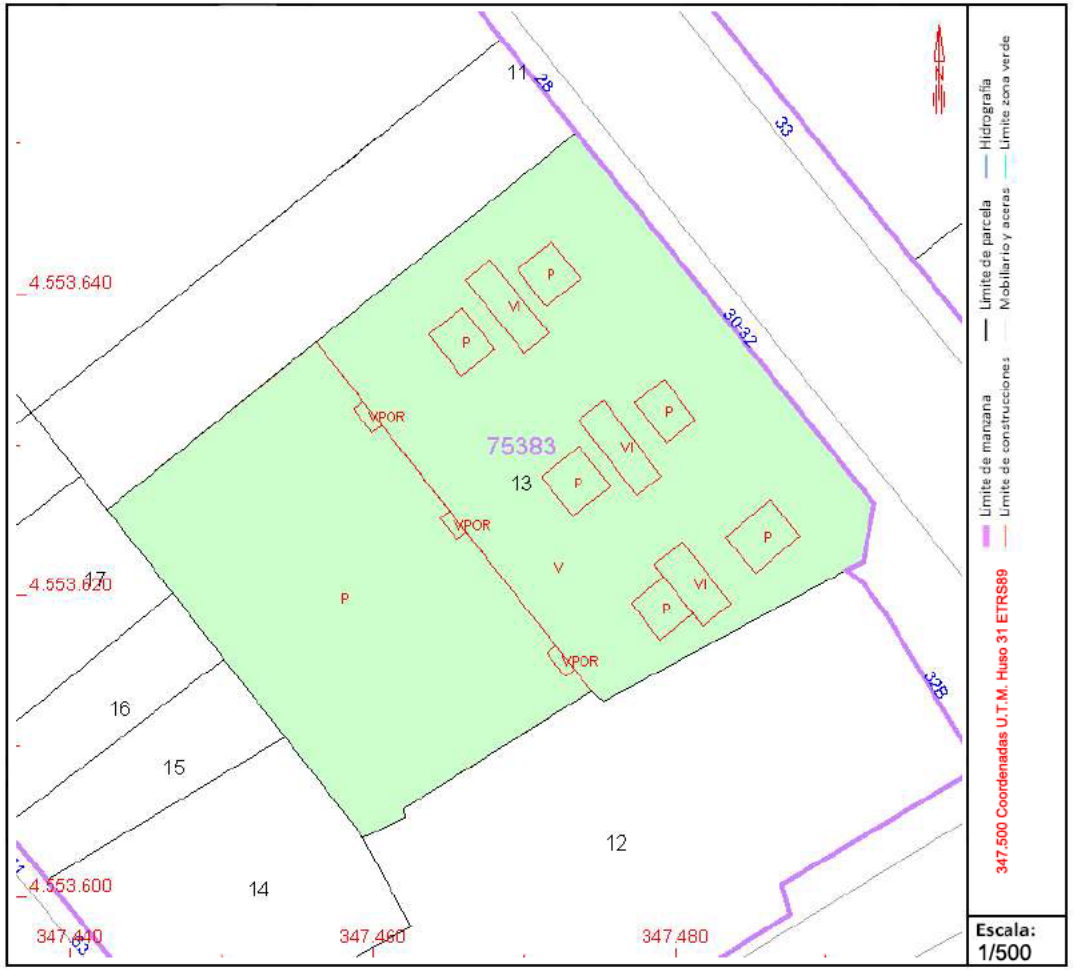
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/01/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0036ES

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

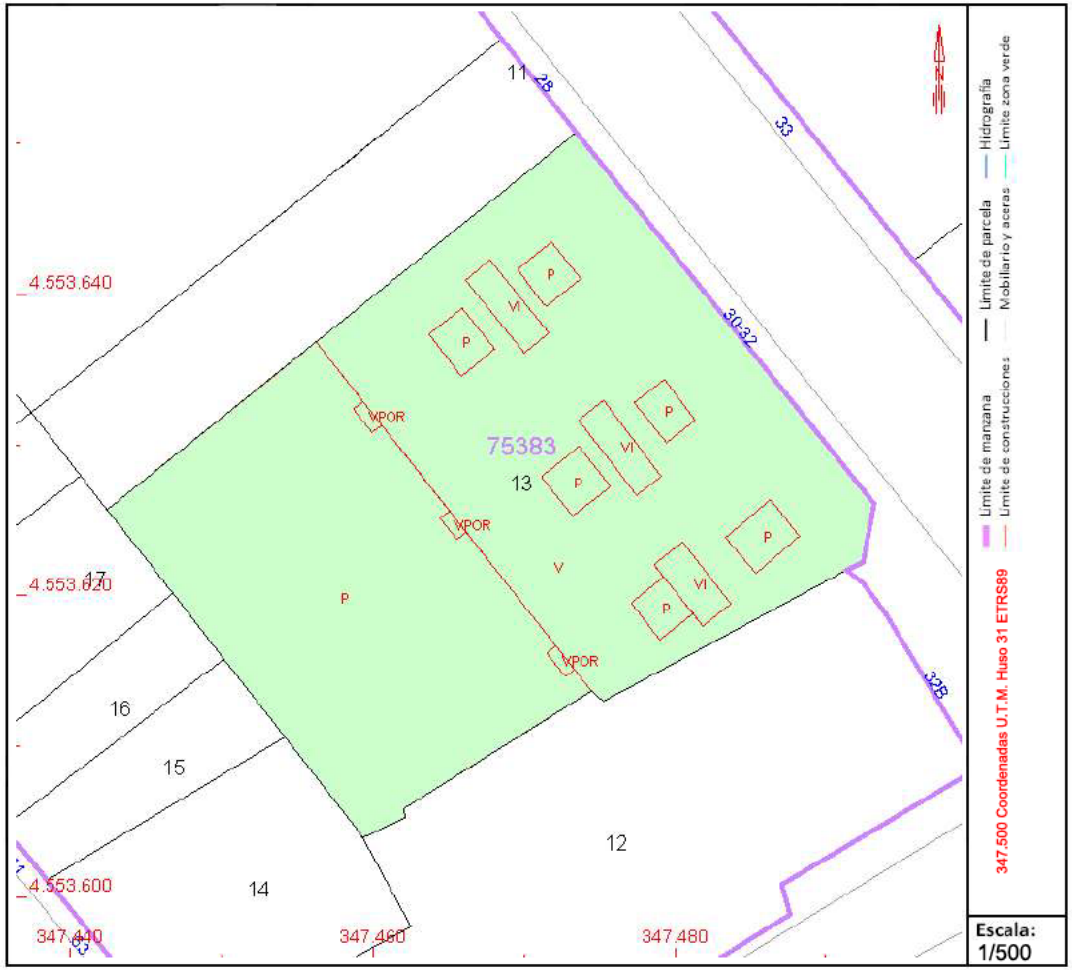
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/02/01	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0037RD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

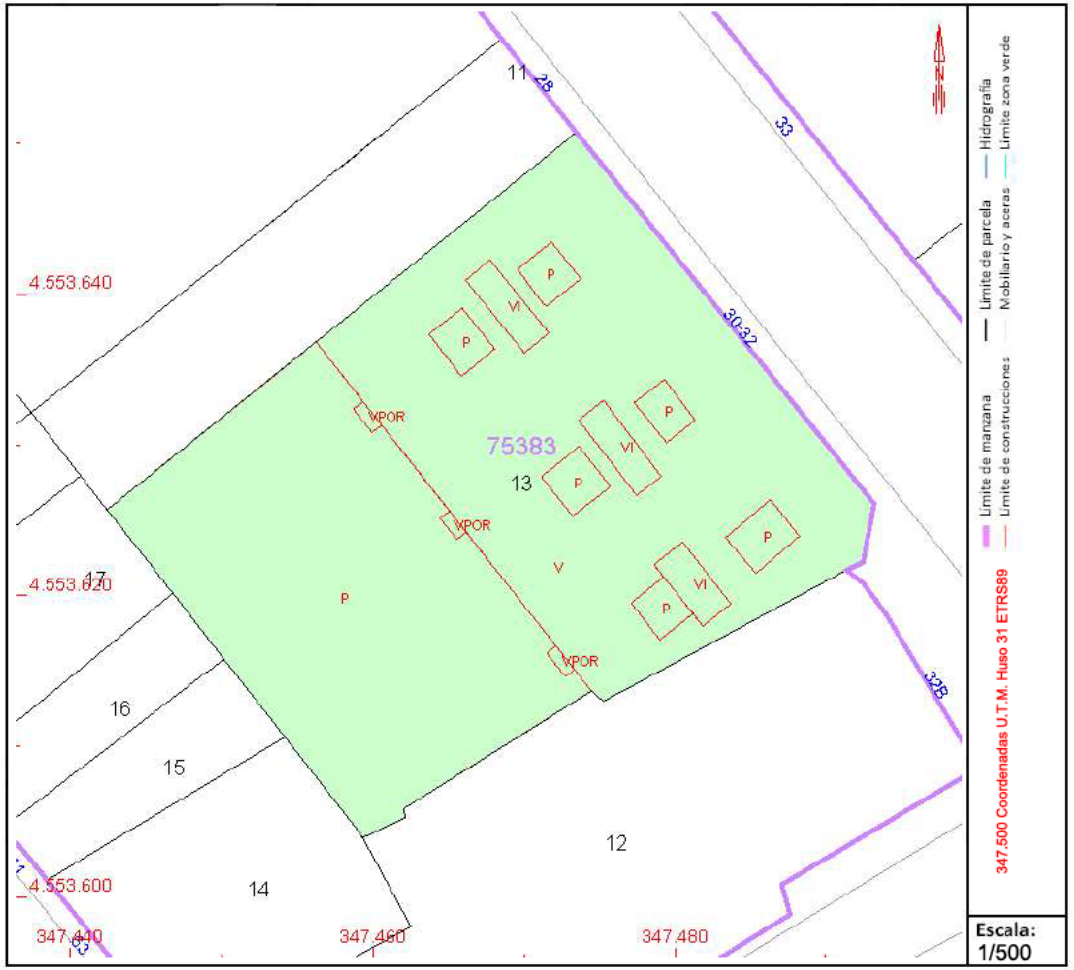
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 68 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/02/02	61
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0038TF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

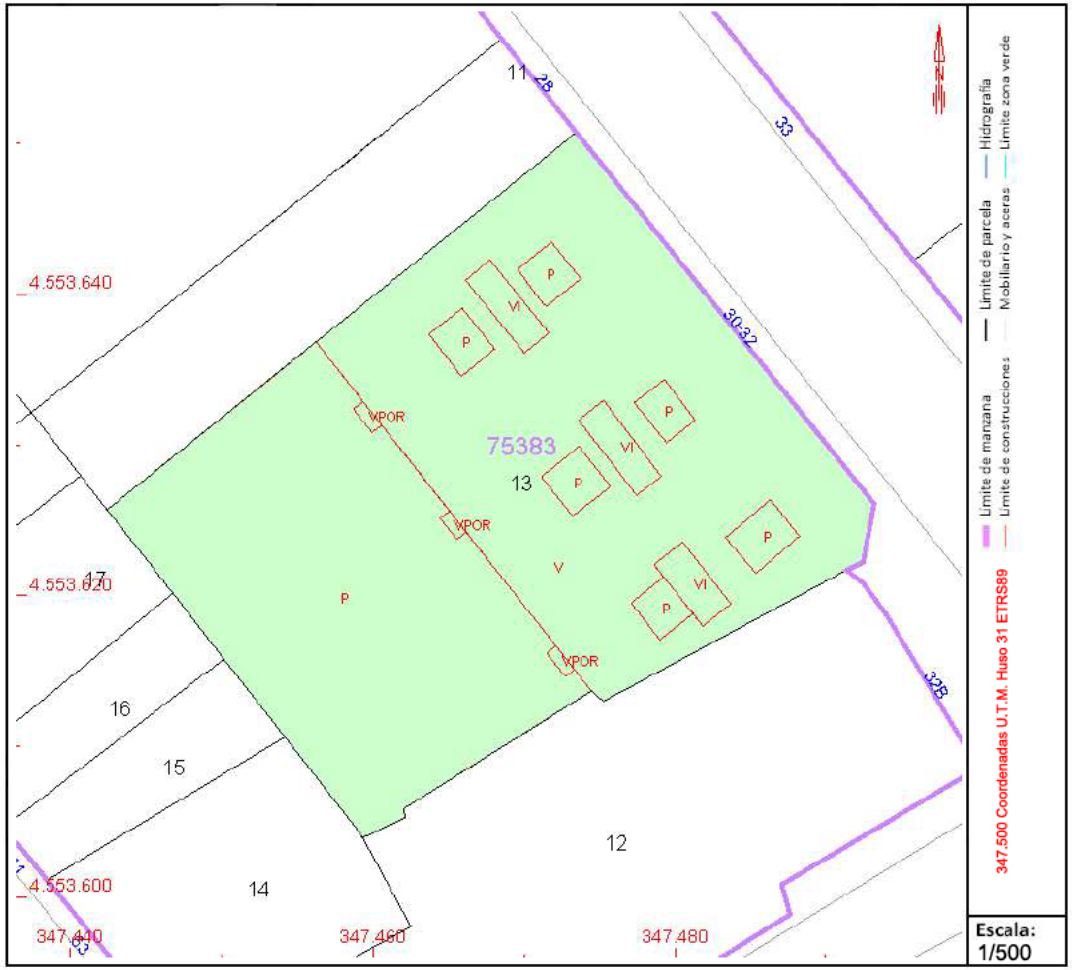
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/02/03	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0039YG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:02 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

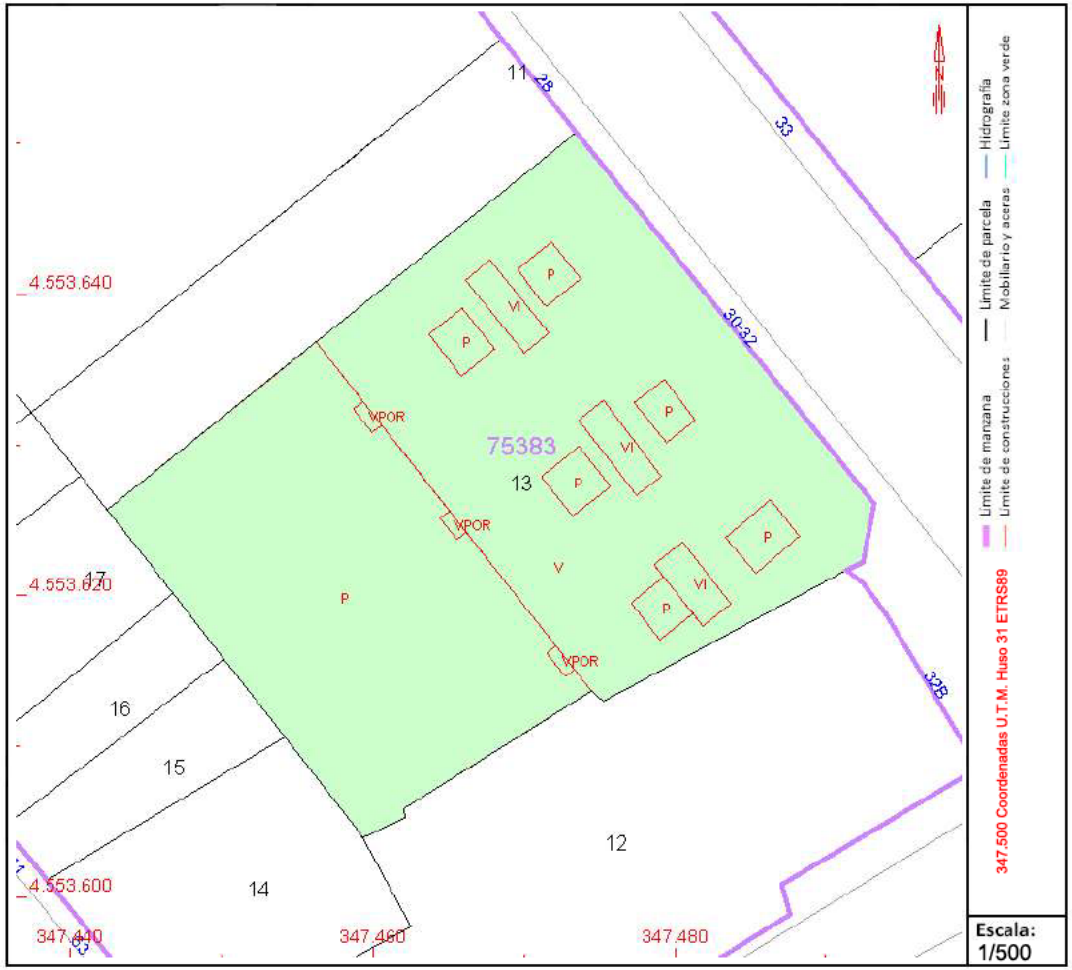
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/02/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0047AB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

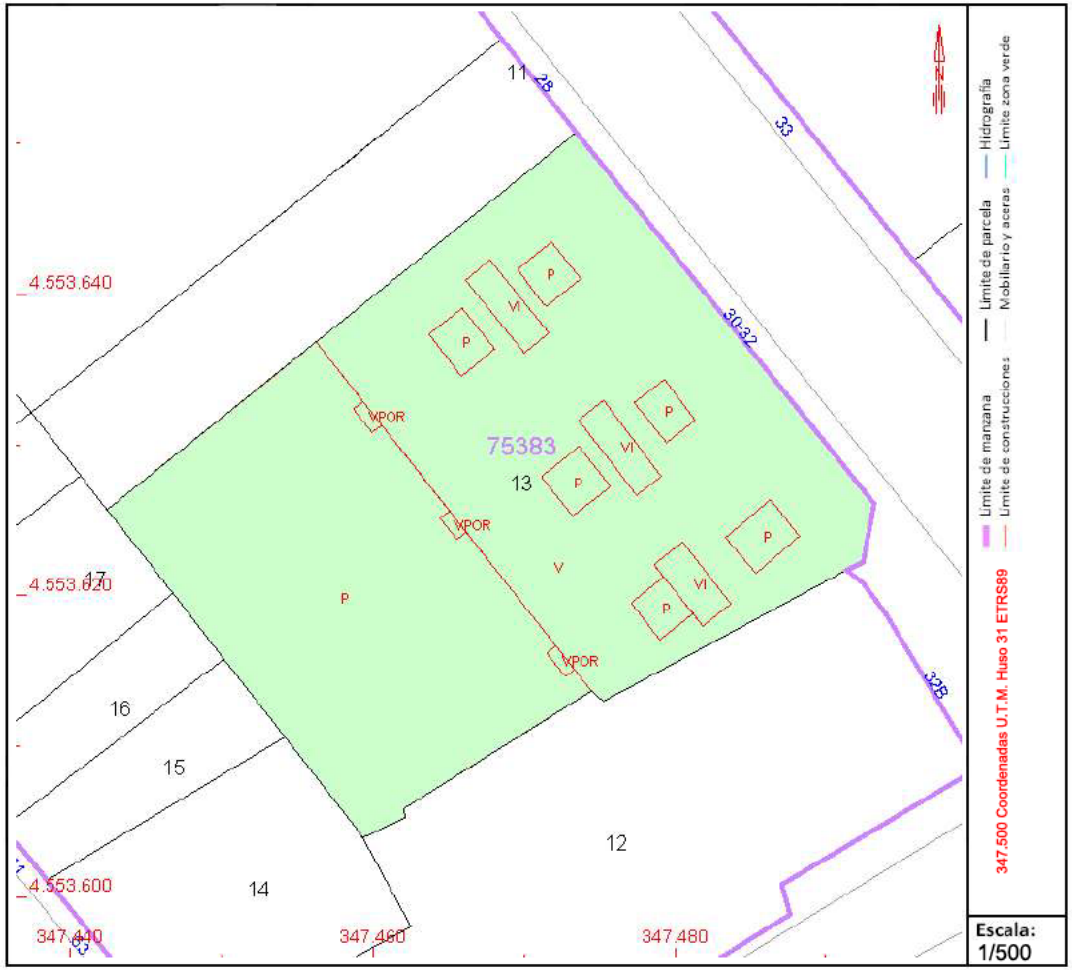
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/03/01	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0048SZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

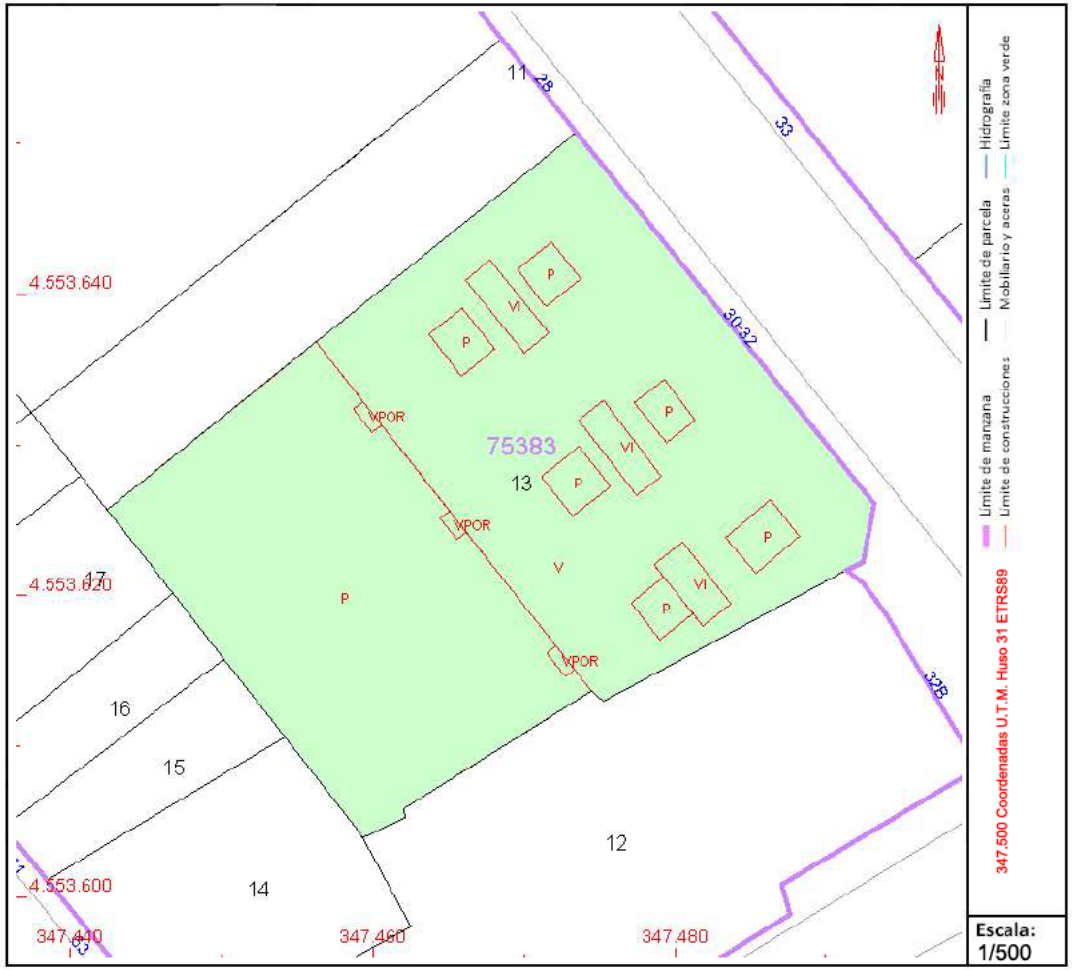
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 68 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/03/02	61
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0049DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

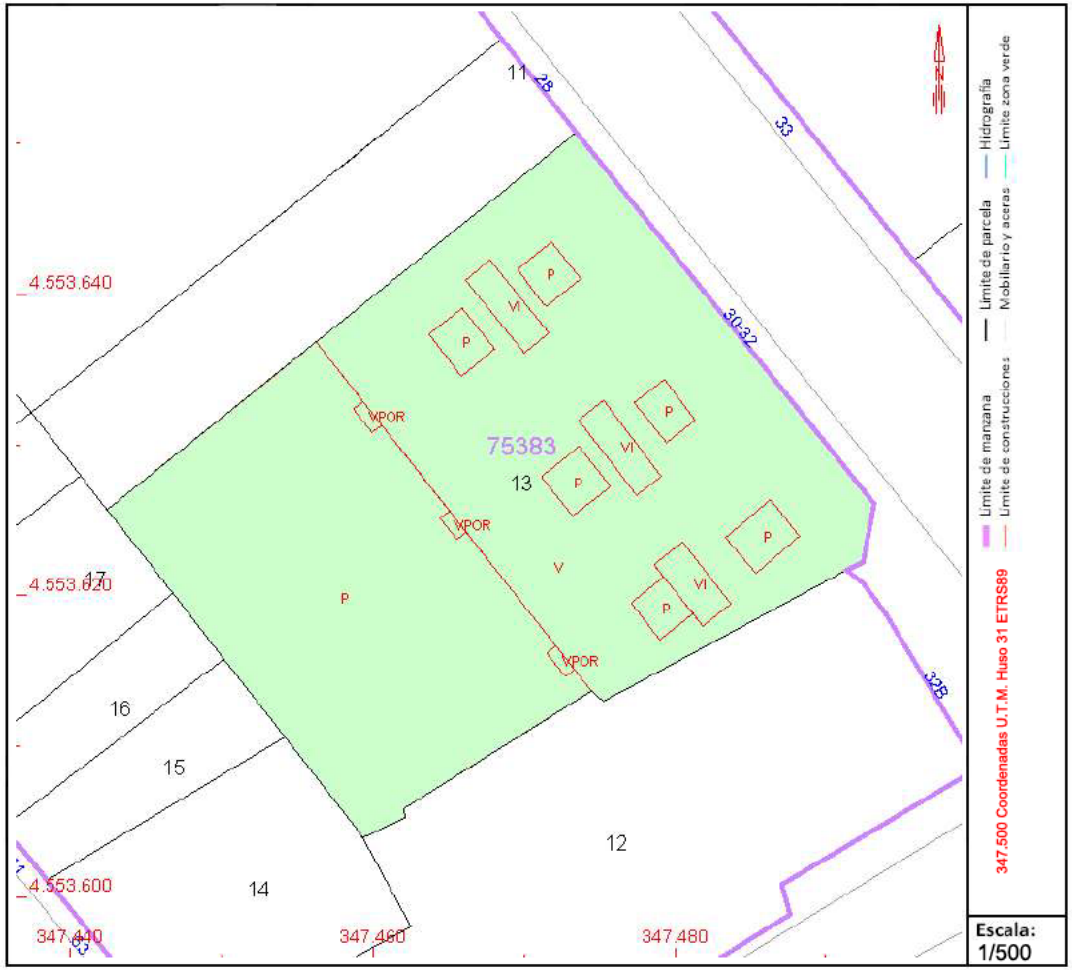
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 67 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/03/03	60
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0050AB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:B Pl:03 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

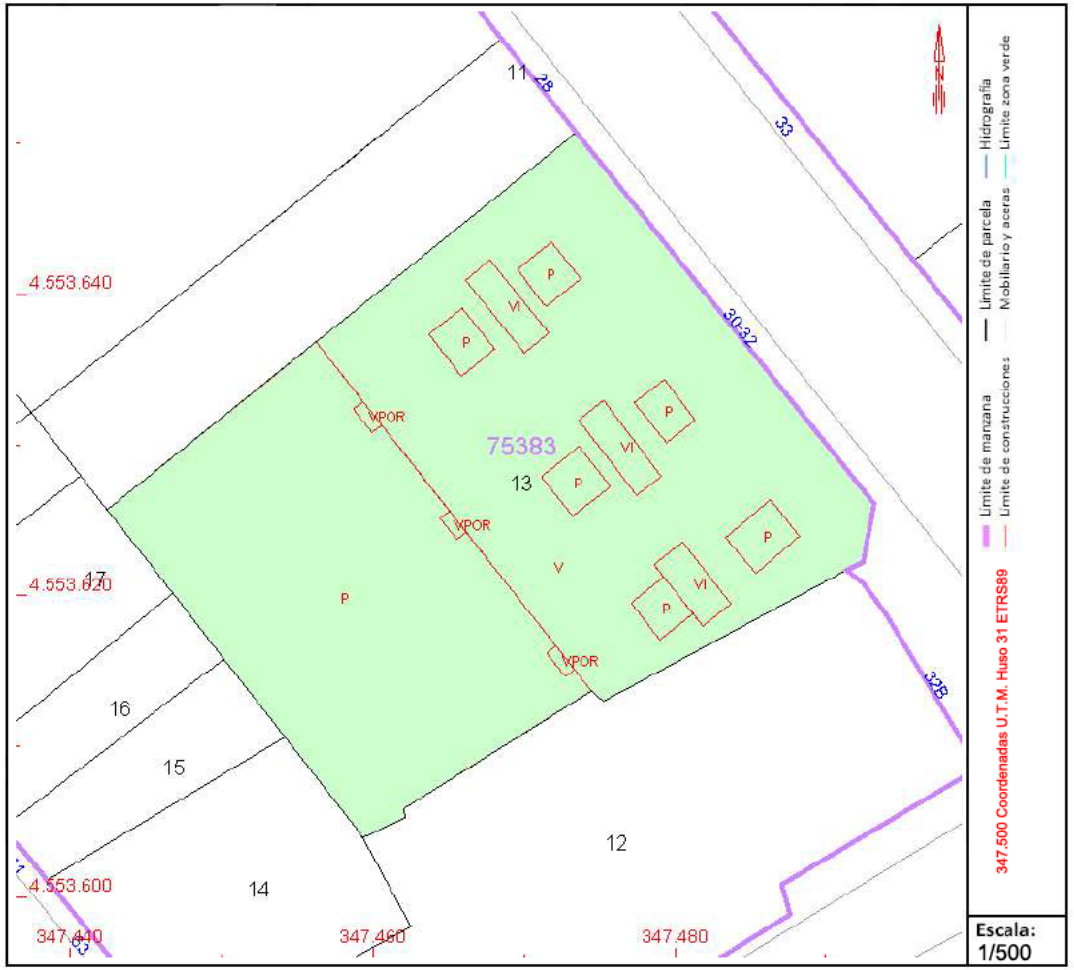
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	B/03/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0010YG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

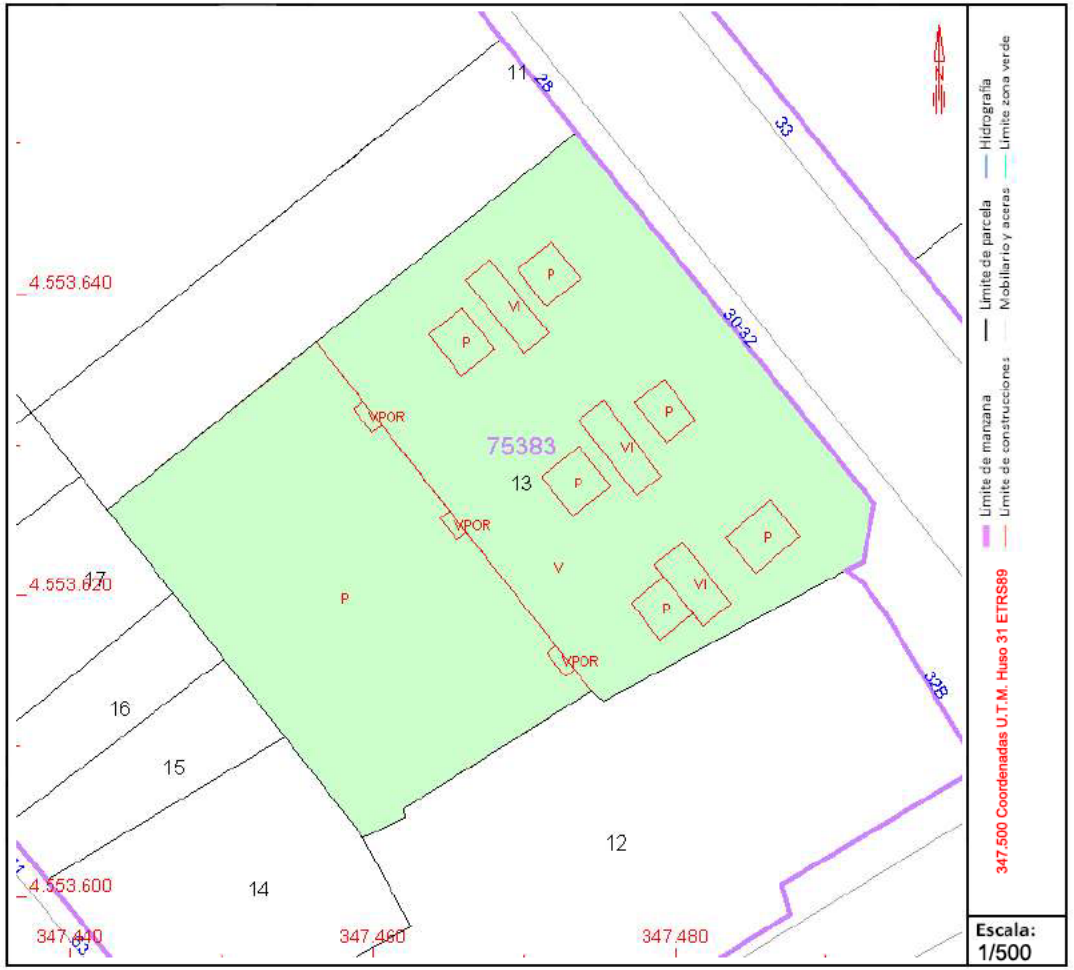
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 39 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/00/04	36
Elementos comunes		3

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 0,900 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0008UH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

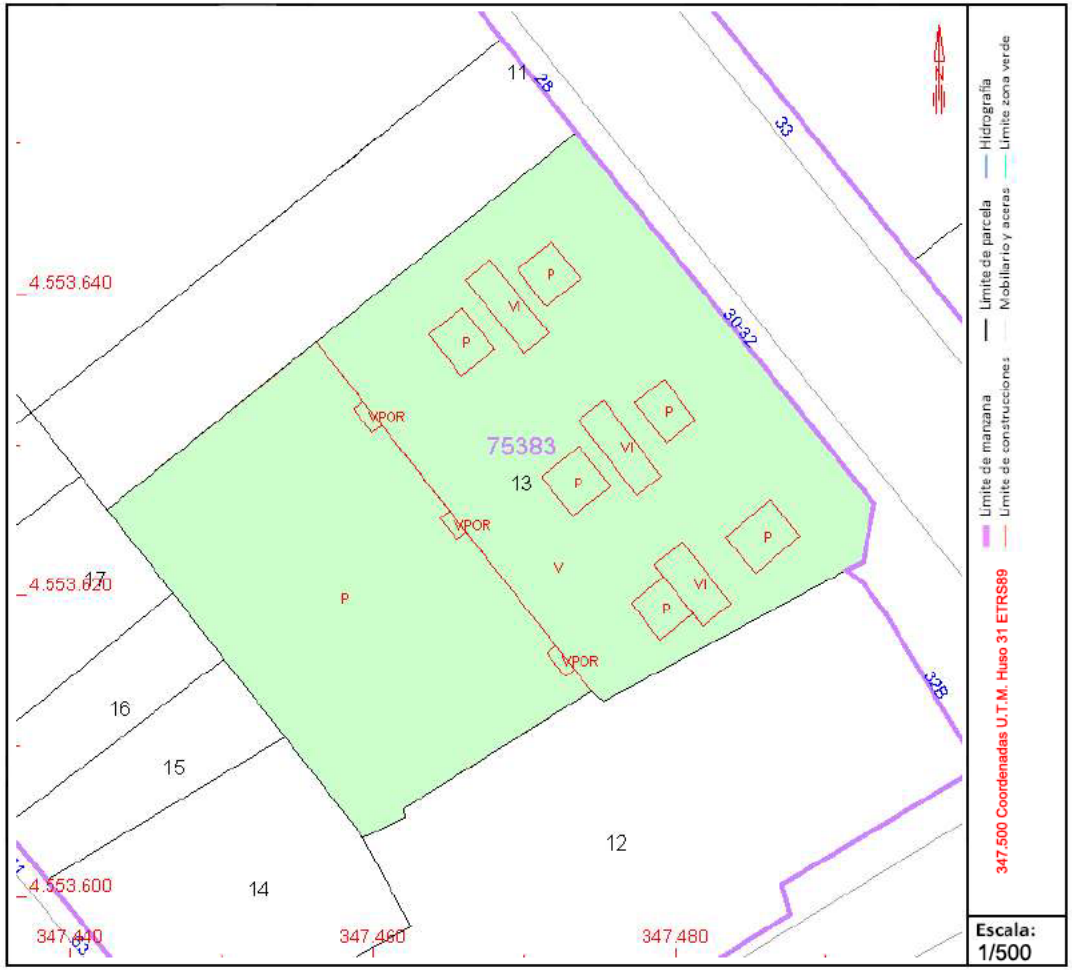
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 68 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/00/02	61
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0009IJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:00 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

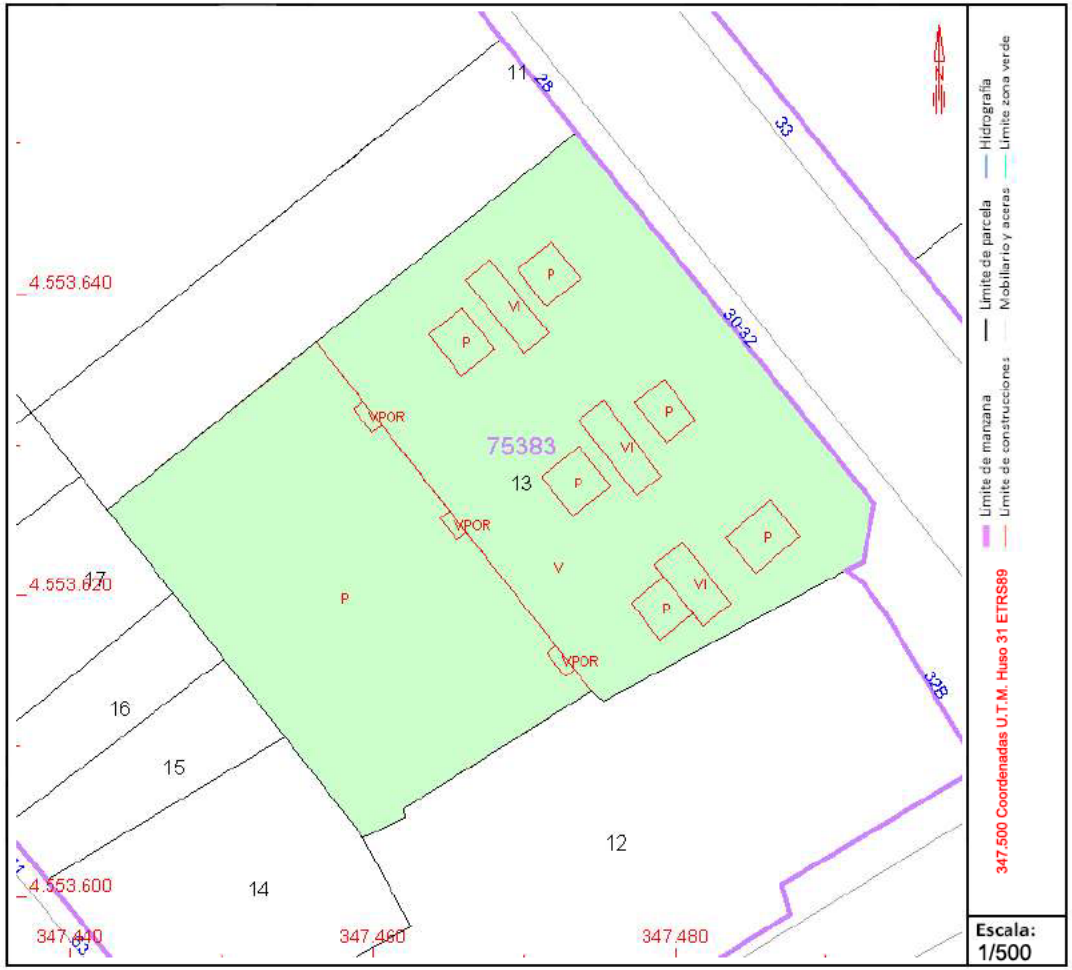
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/00/03	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0018FM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

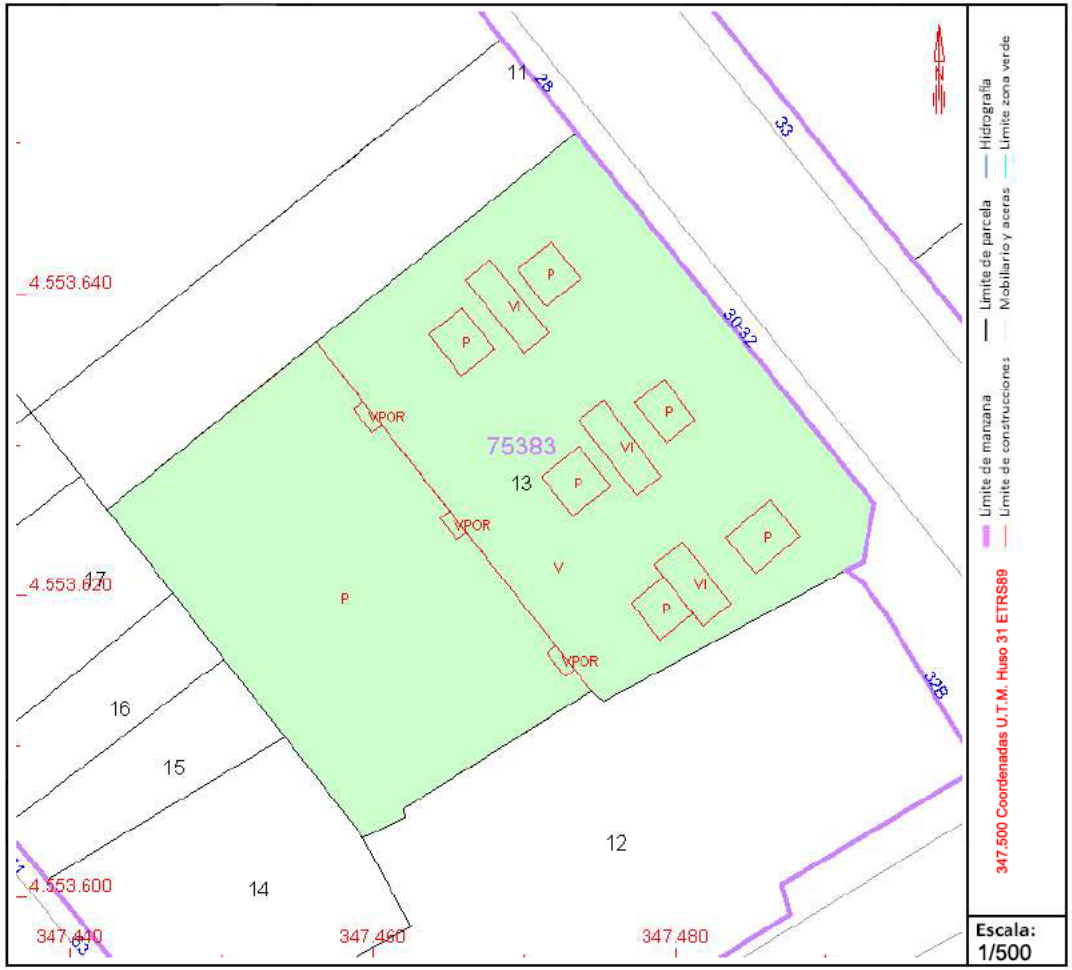
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/PR/01	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0019GQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

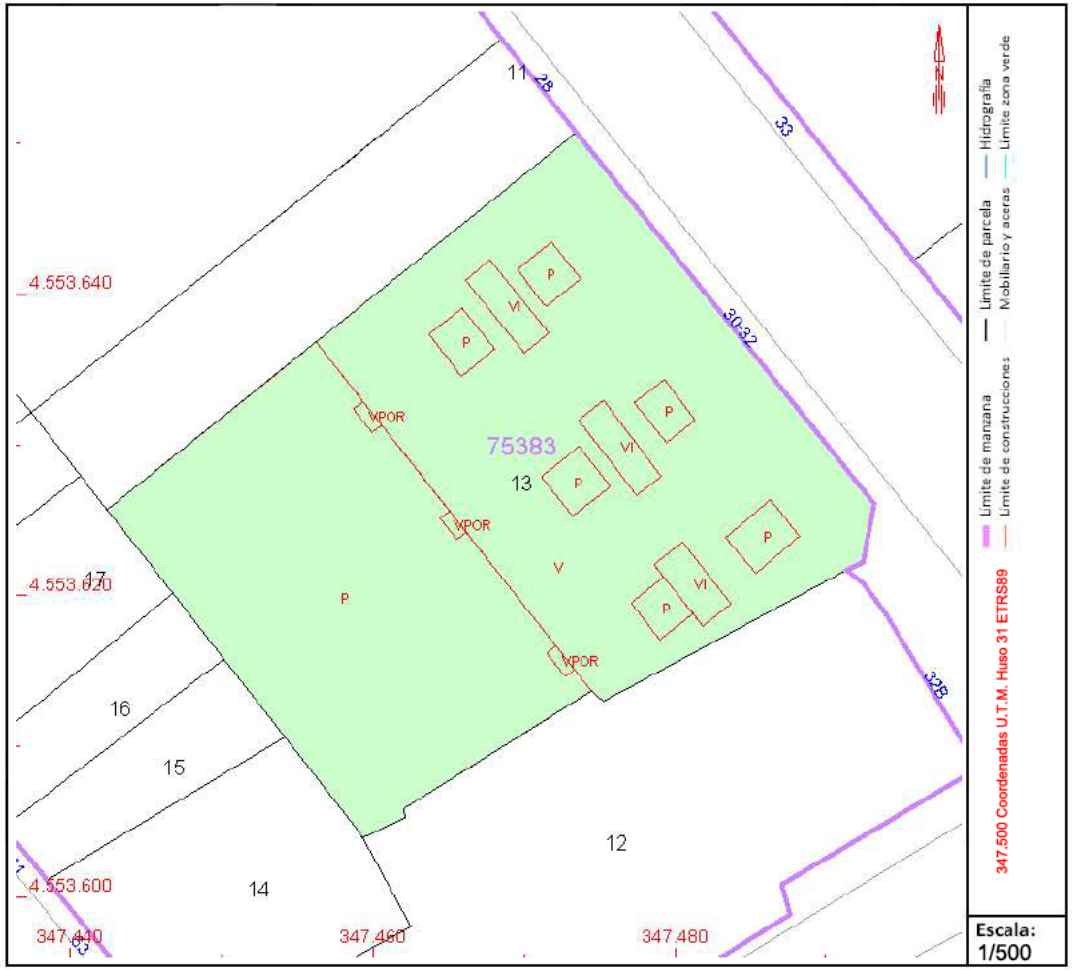
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/PR/02	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0020DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

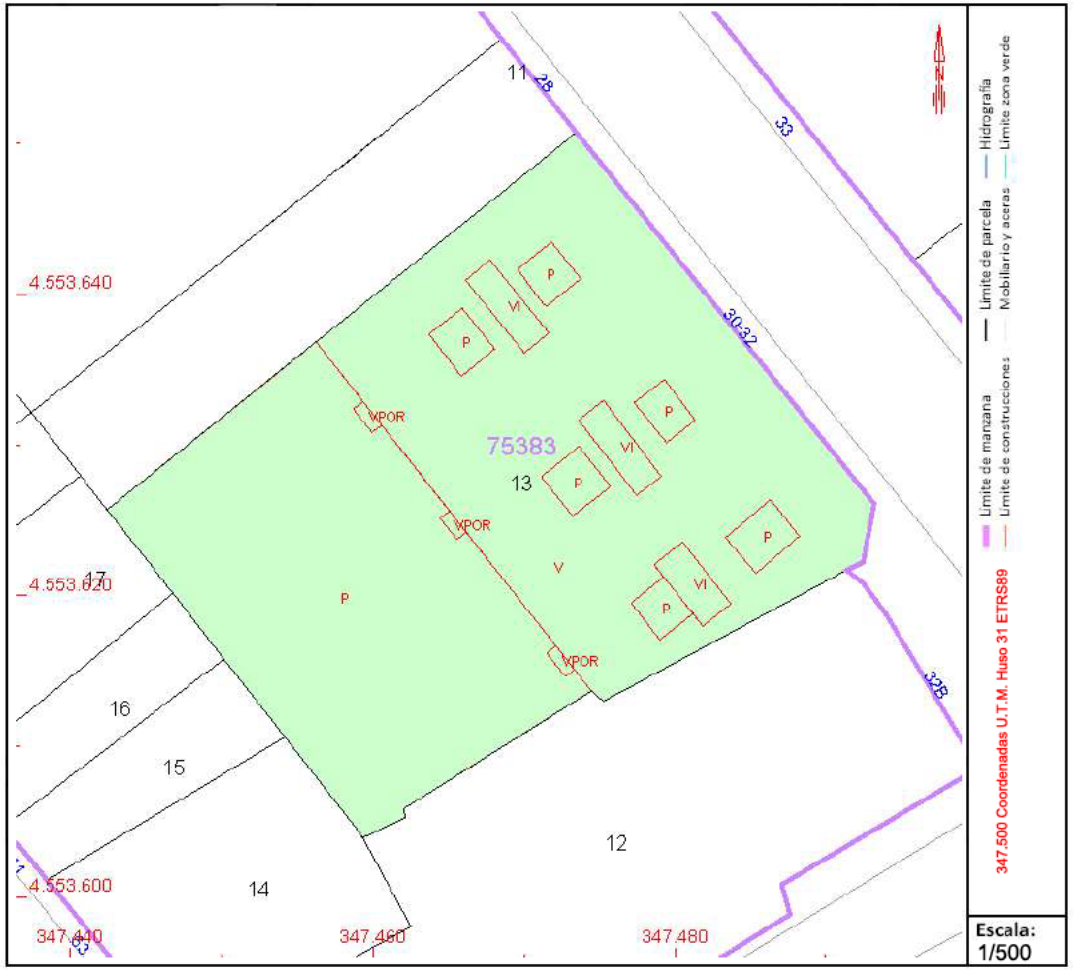
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/PR/03	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0021FM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:PR Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

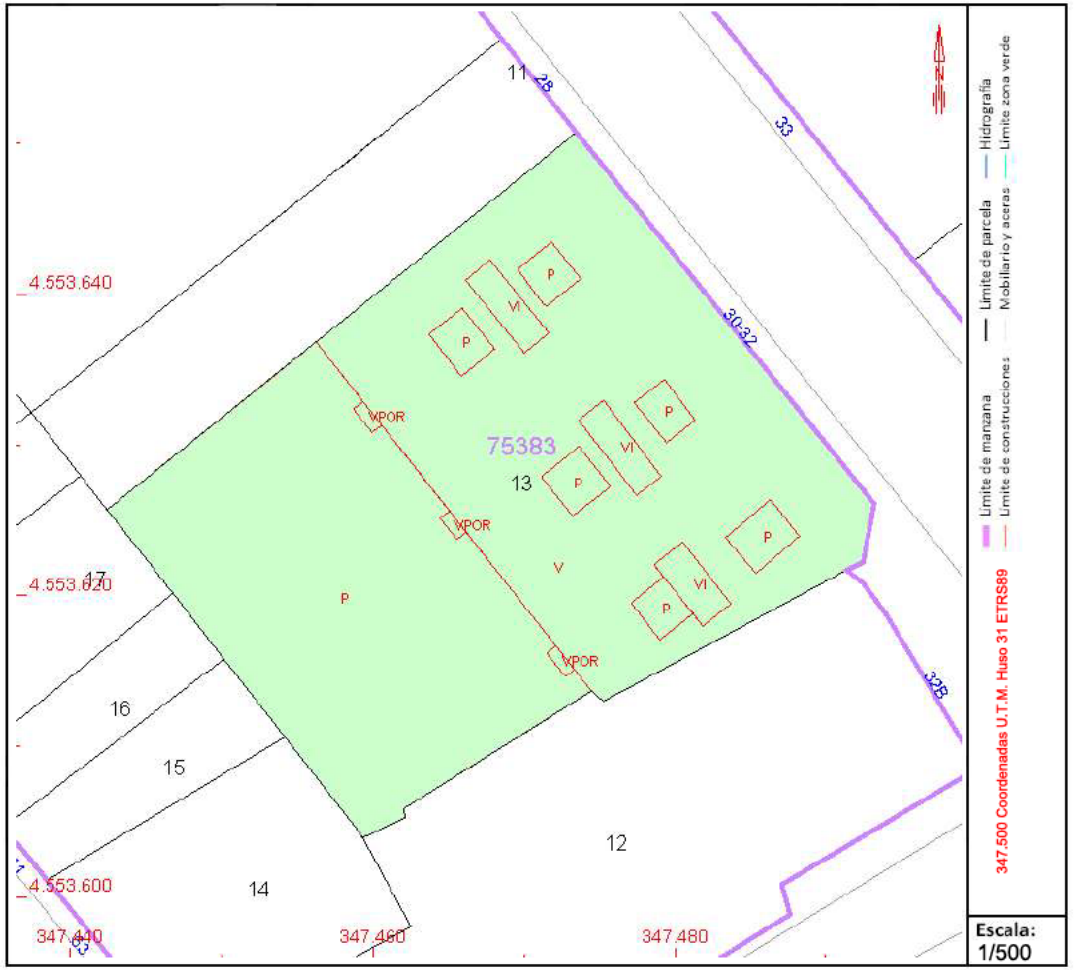
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/PR/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0029XI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

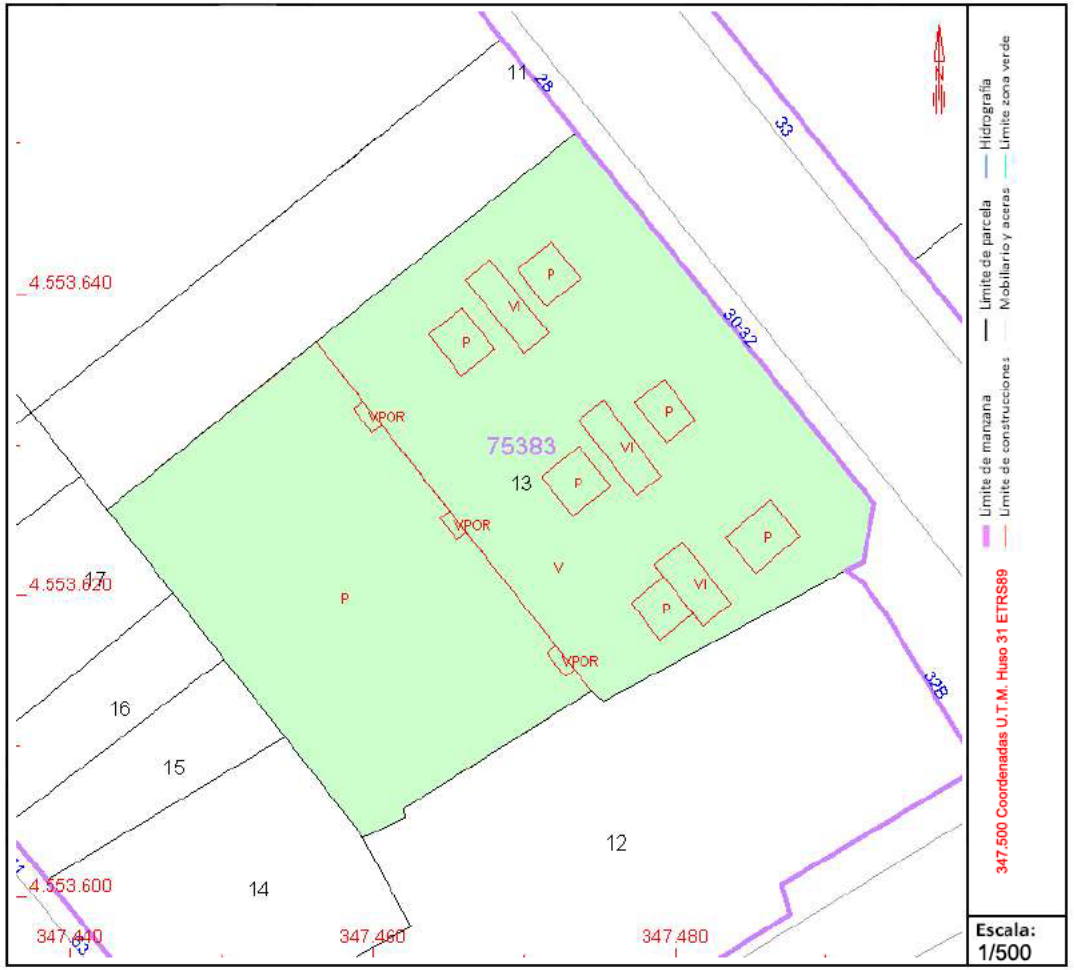
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/01/01	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0030BY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

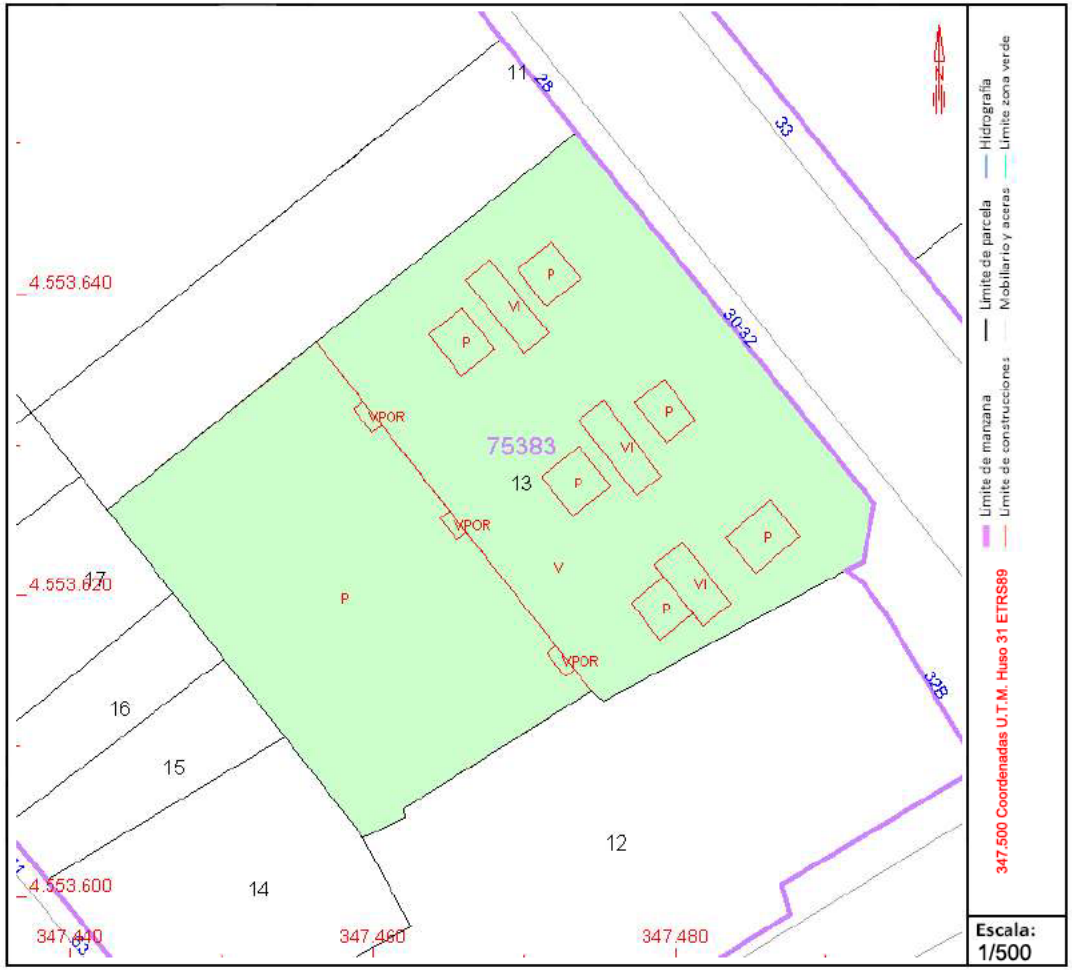
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/01/02	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0031ZU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

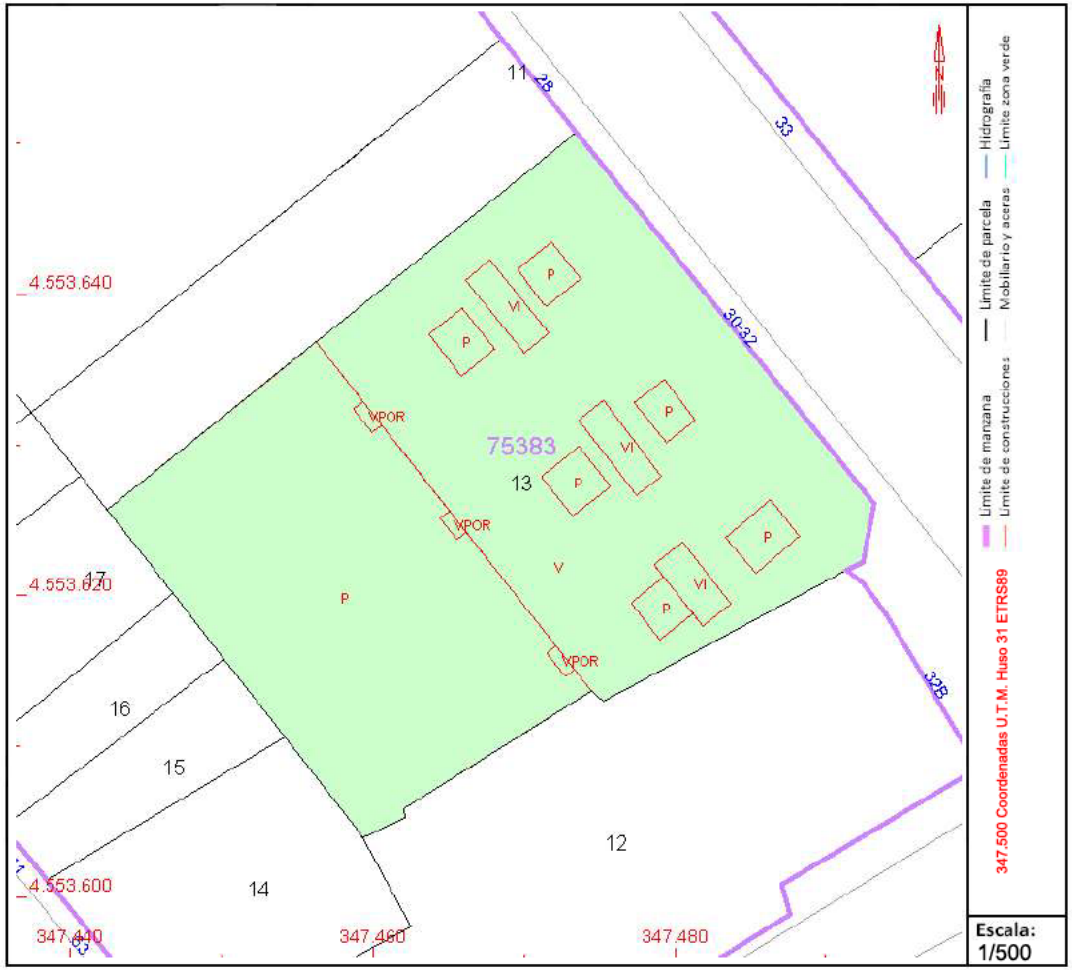
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/01/03	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0032XI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:01 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

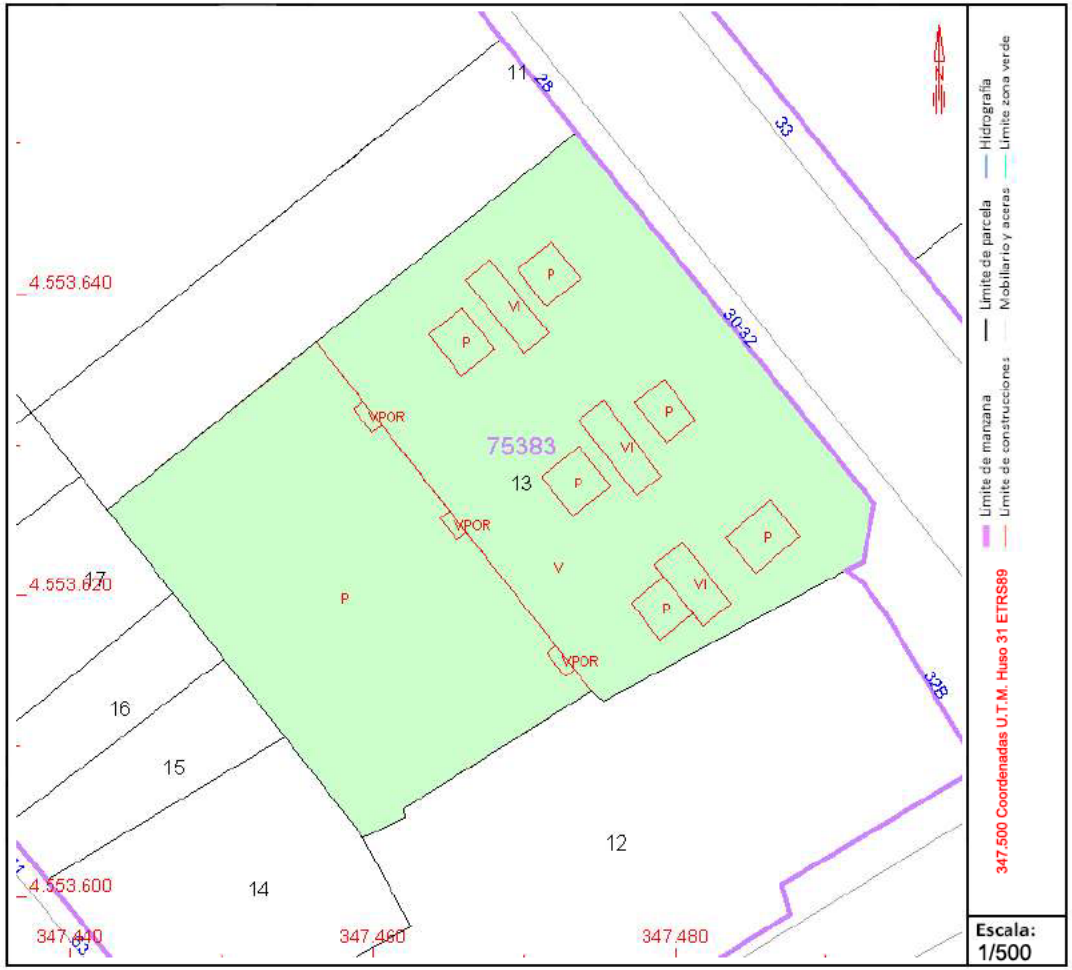
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/01/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0040RD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

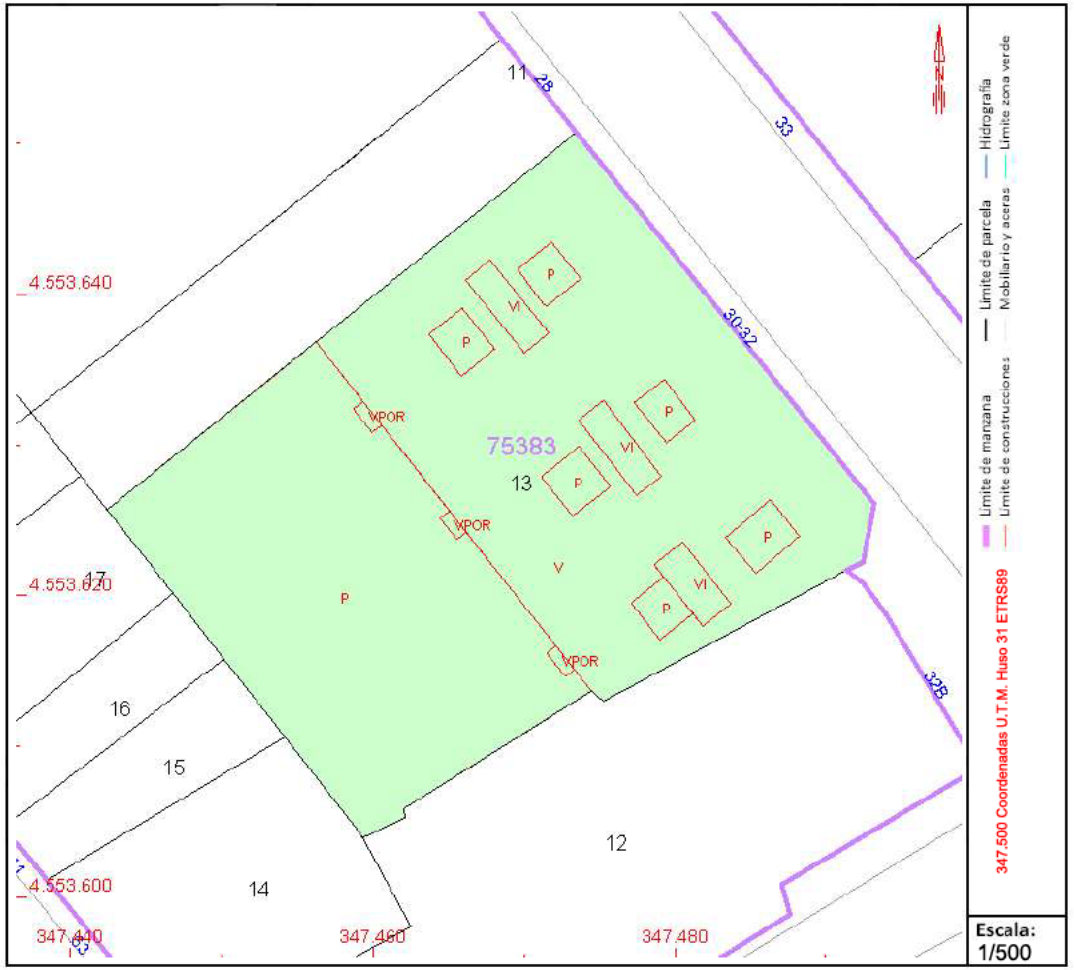
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/02/01	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0041TF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

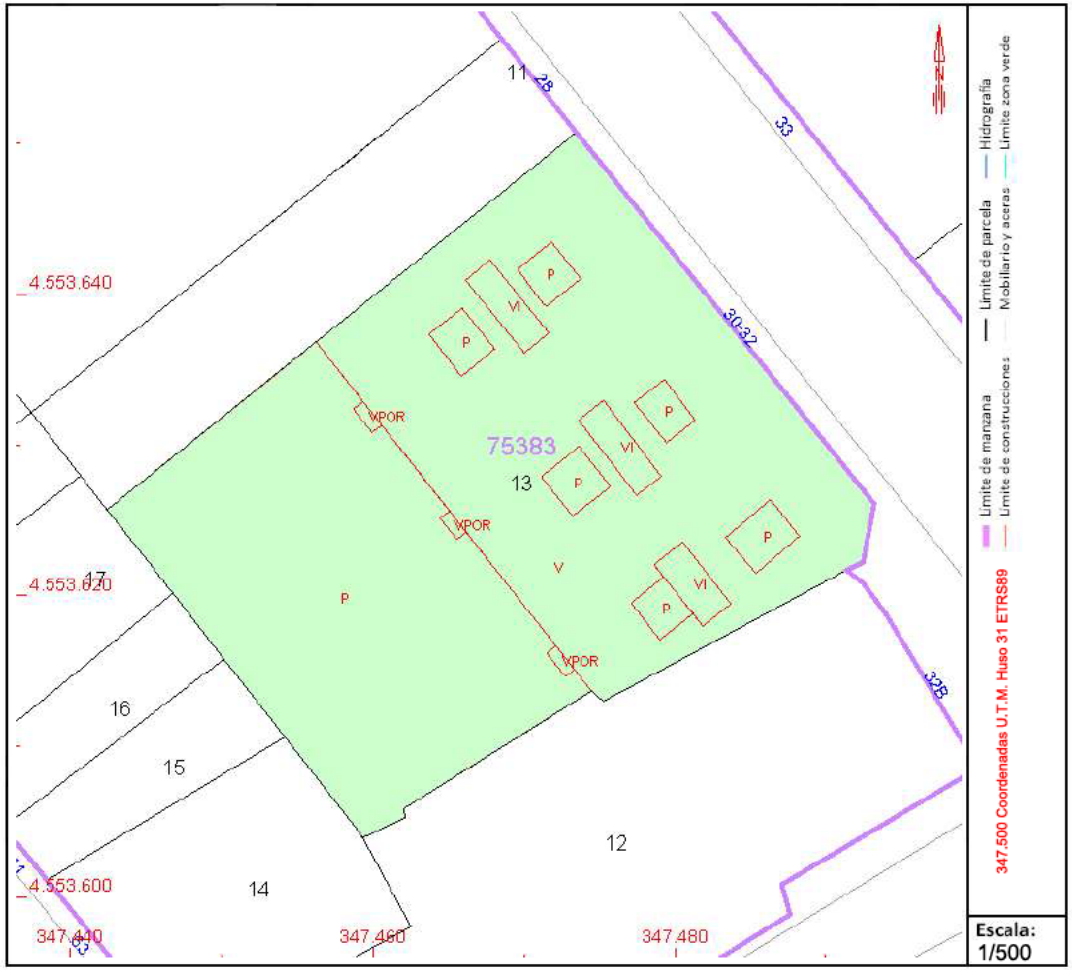
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/02/02	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0042YG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

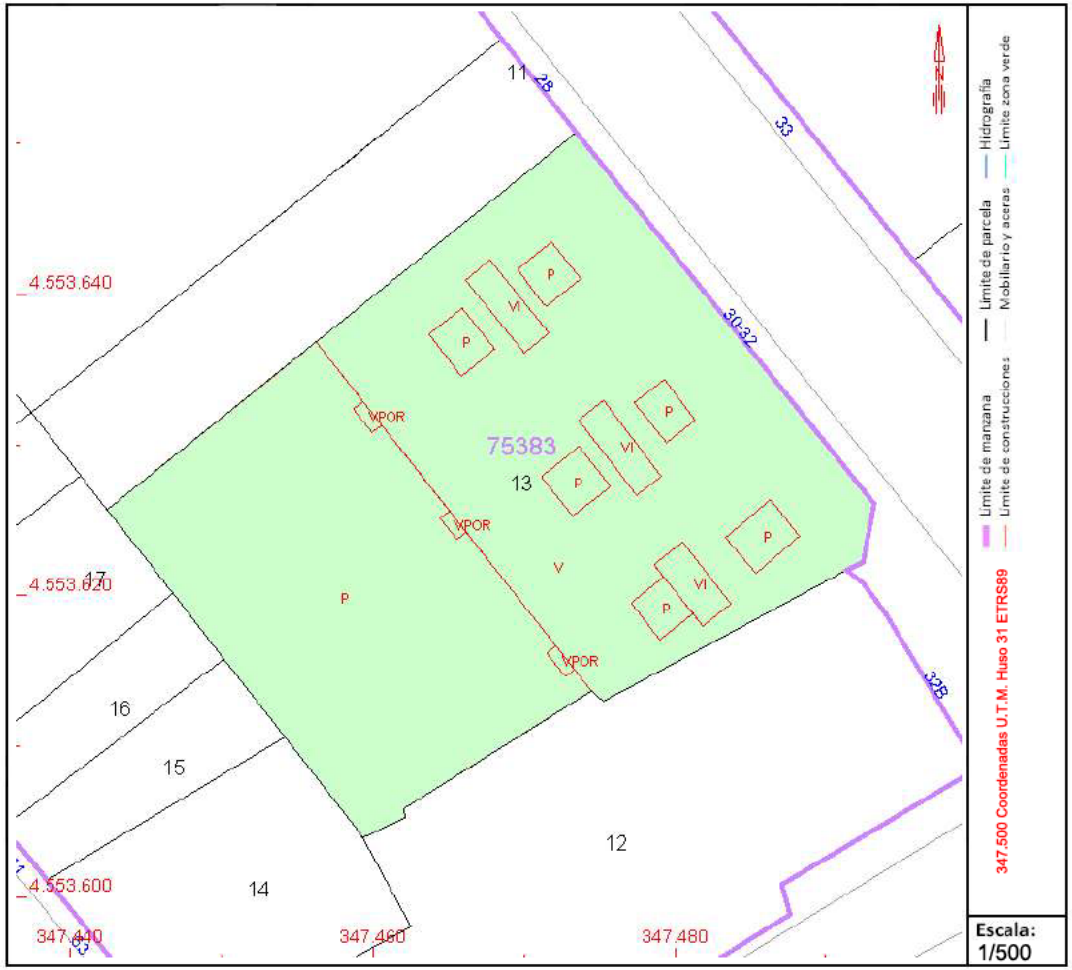
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/02/03	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0043UH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:02 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

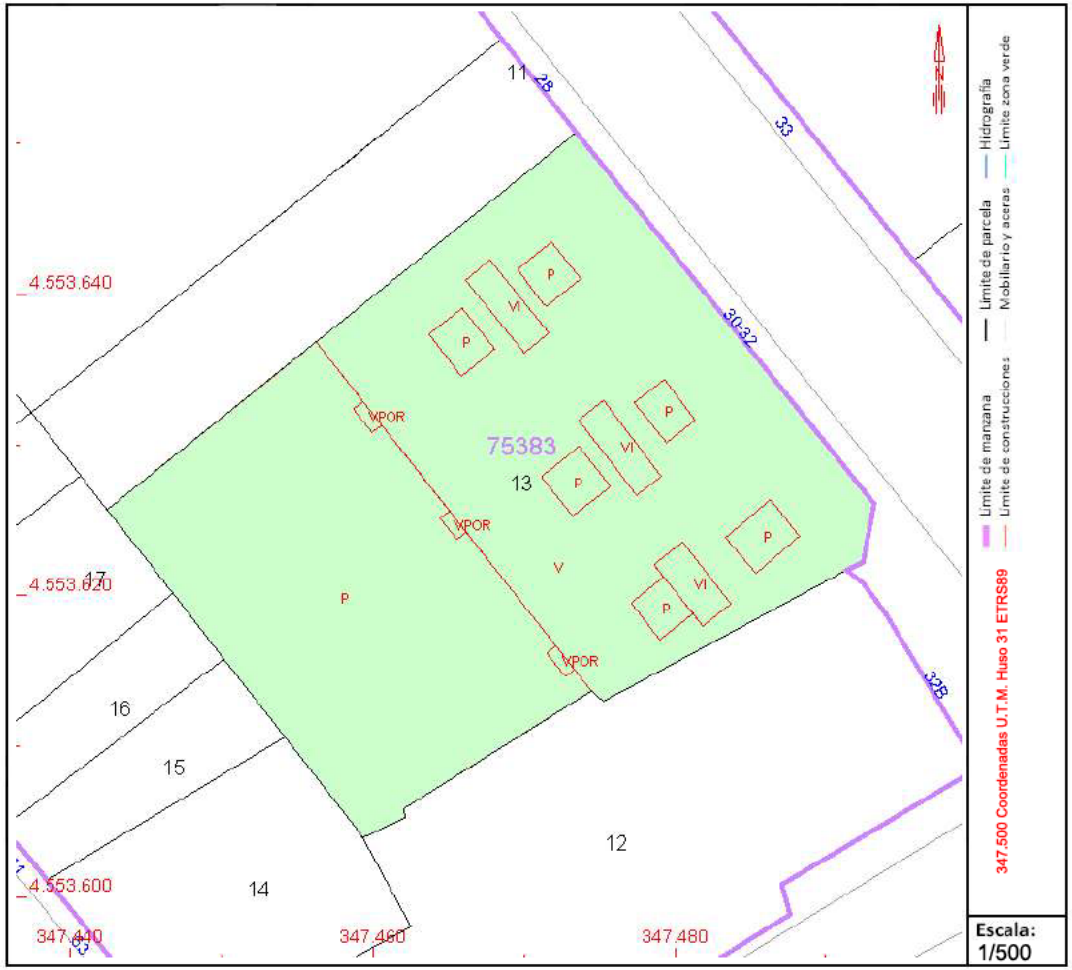
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/02/04	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0051SZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:01
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

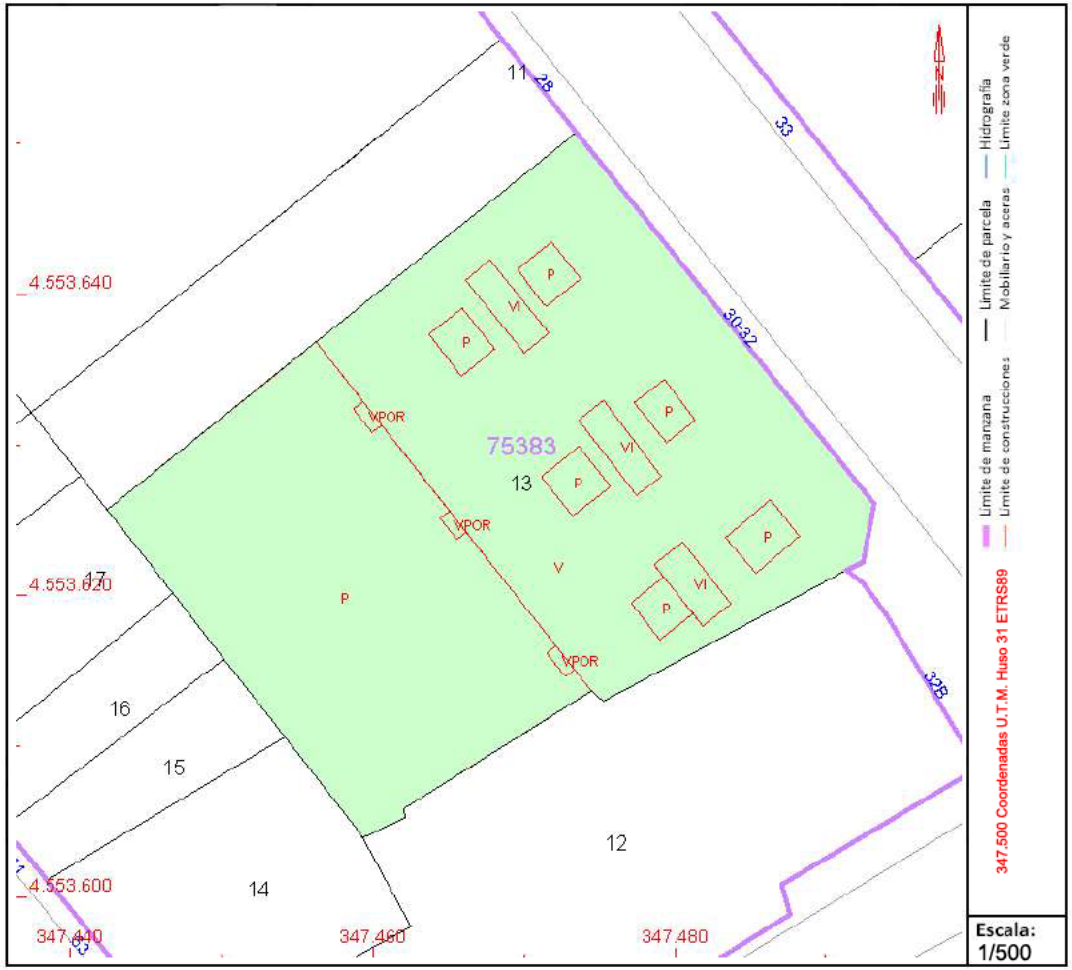
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/03/01	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0052DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:02
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

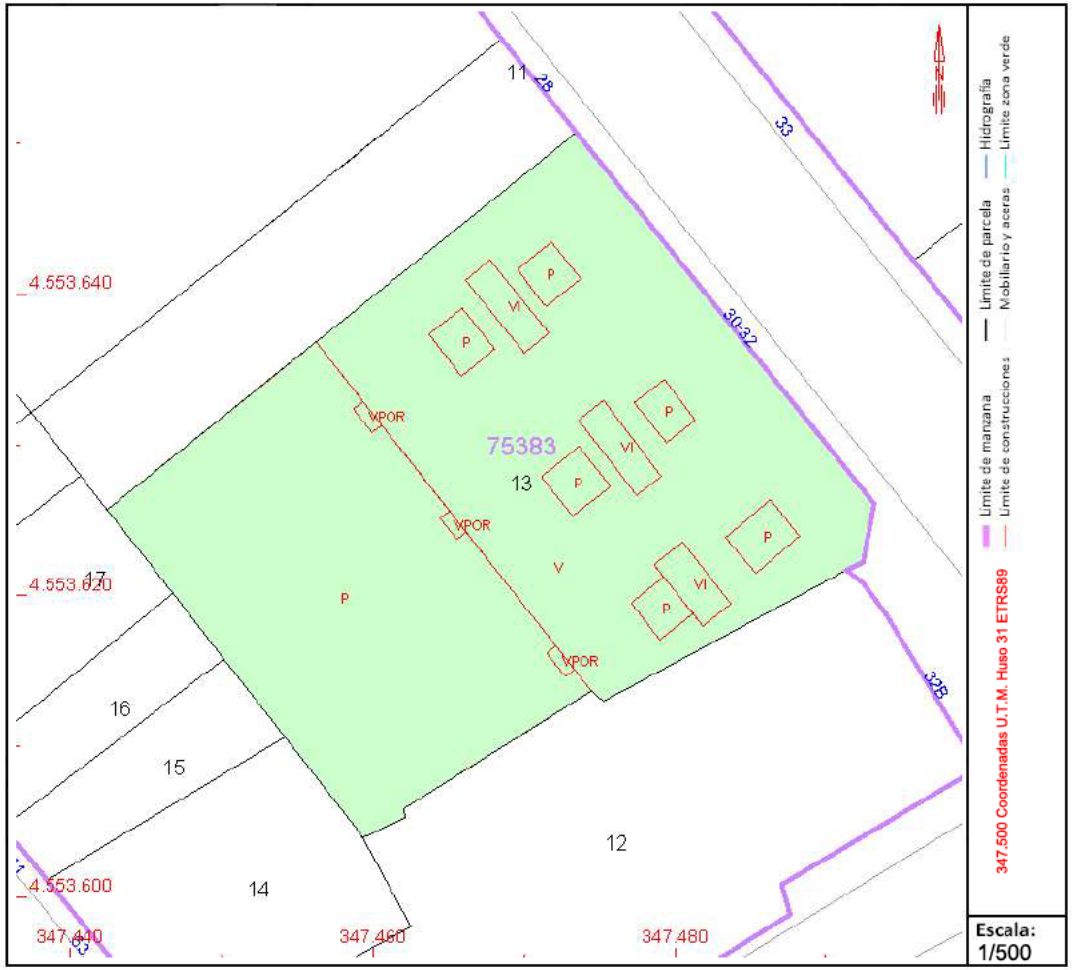
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/03/02	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0053FM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:03 Pt:03
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

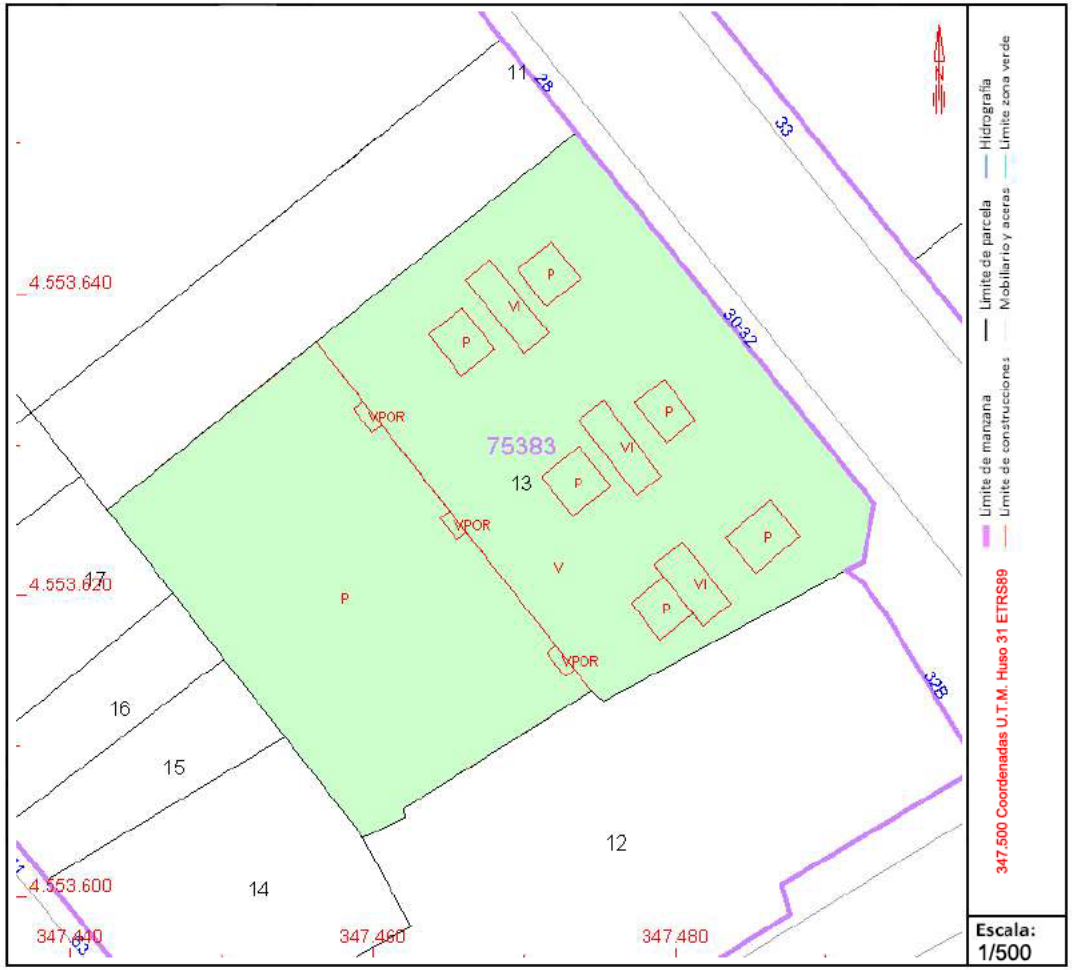
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	C/03/03	57
Elementos comunes		7

PARCELA

Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes , 18 de Enero de 2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7538313CF4573H0054GQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESCULTOR MARTORELL 30 Es:C Pl:04 Pt:04
43110 LA CANONJA [TARRAGONA]

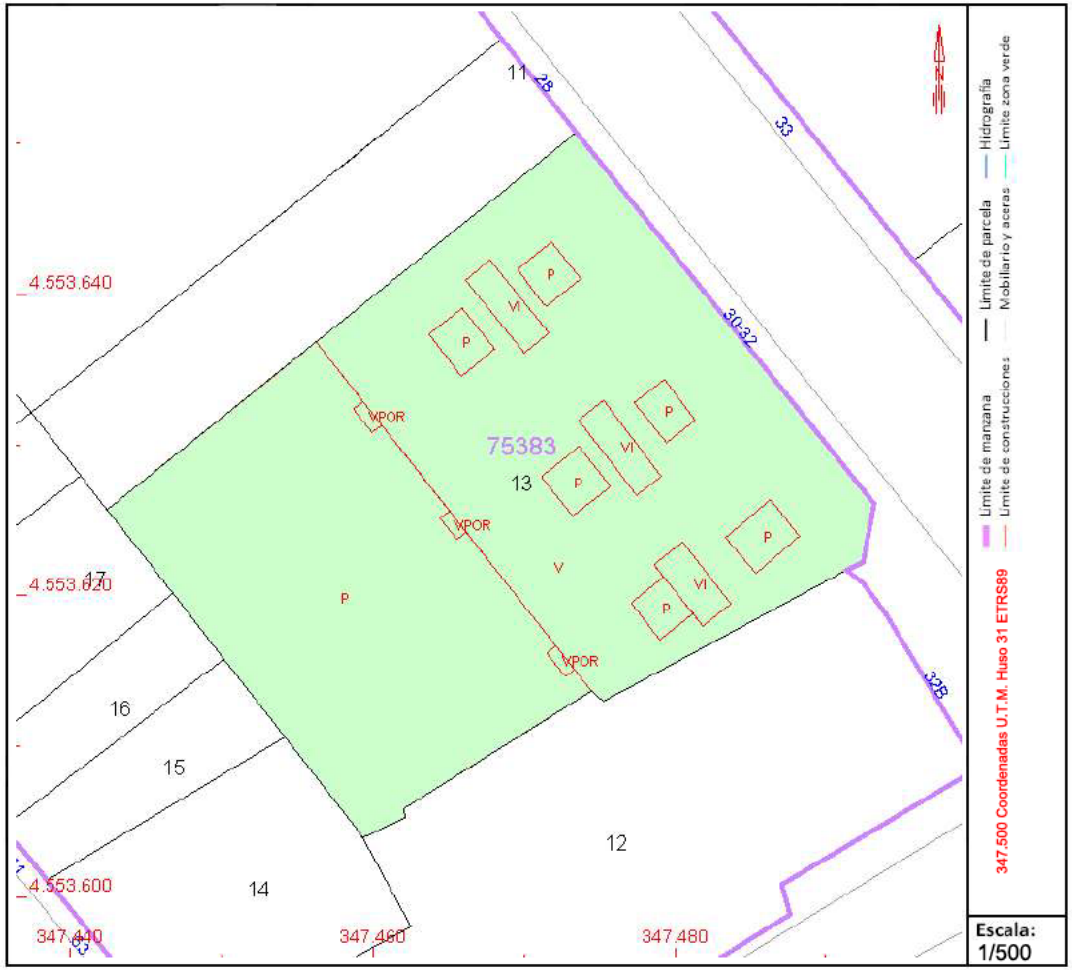
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 64 m2
Año construcción: 1966

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²

PARCELA

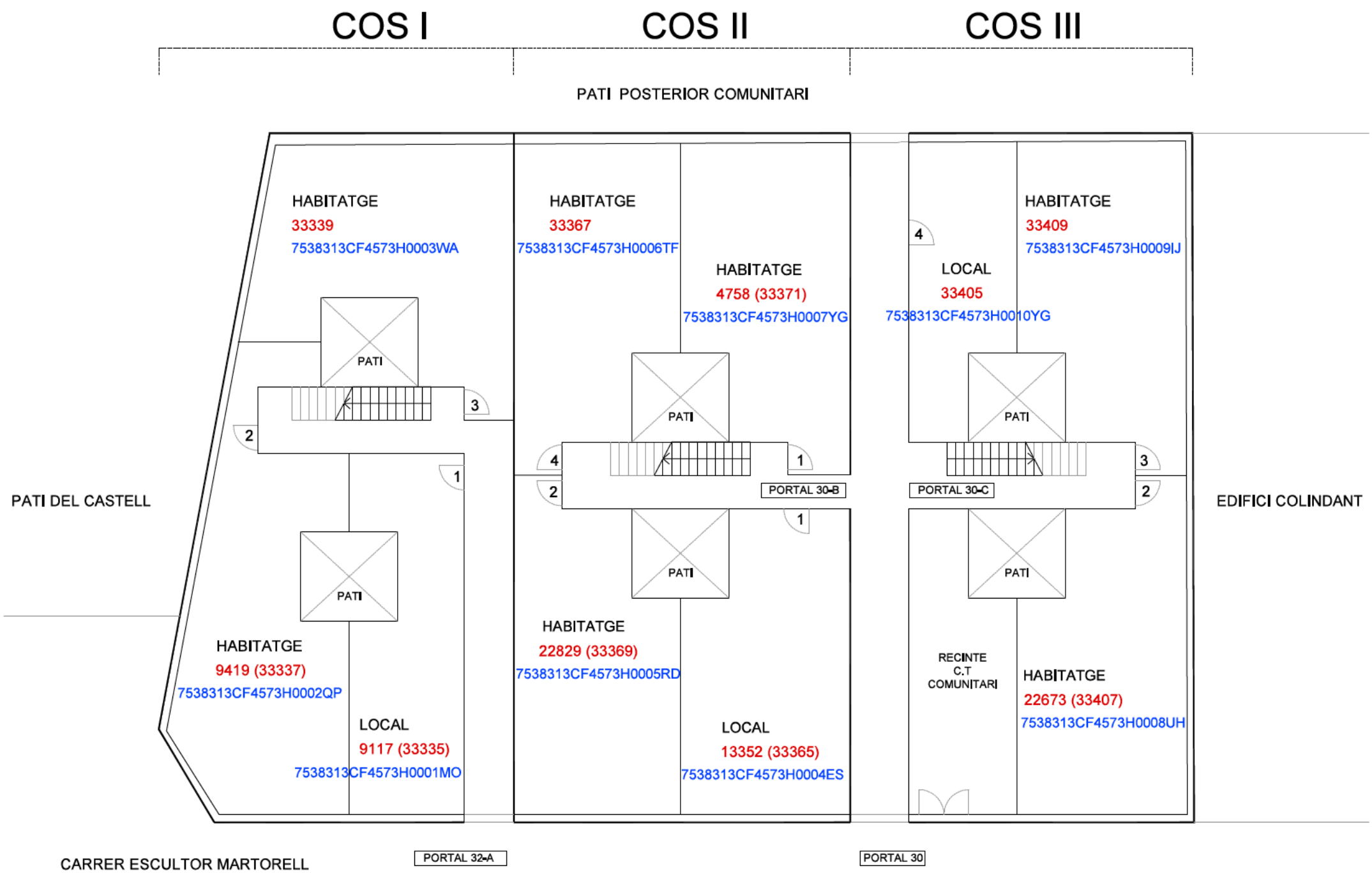
Superficie gráfica: 1.221 m2
Participación del inmueble: 1,9500 %
Tipo: Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

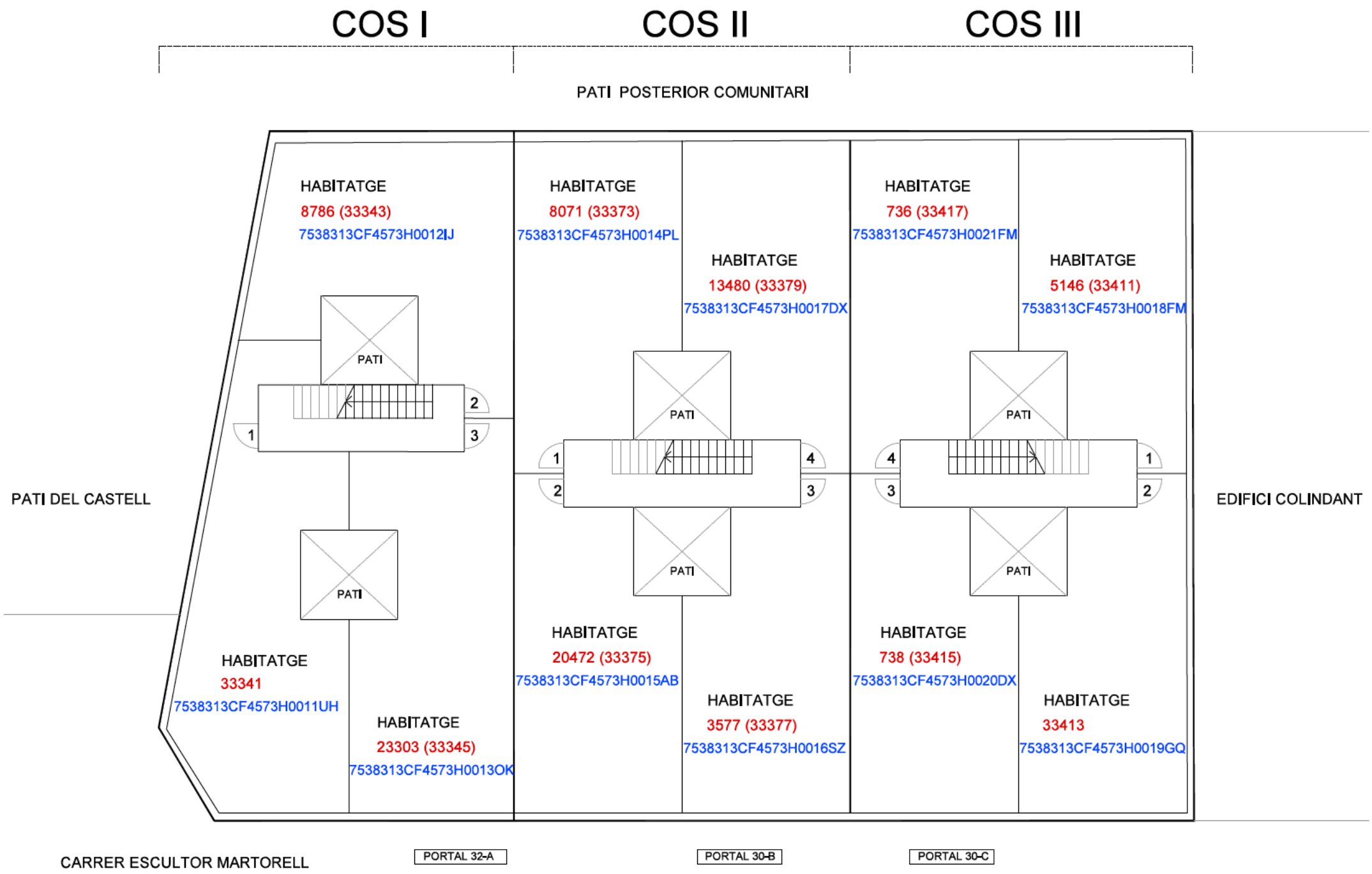


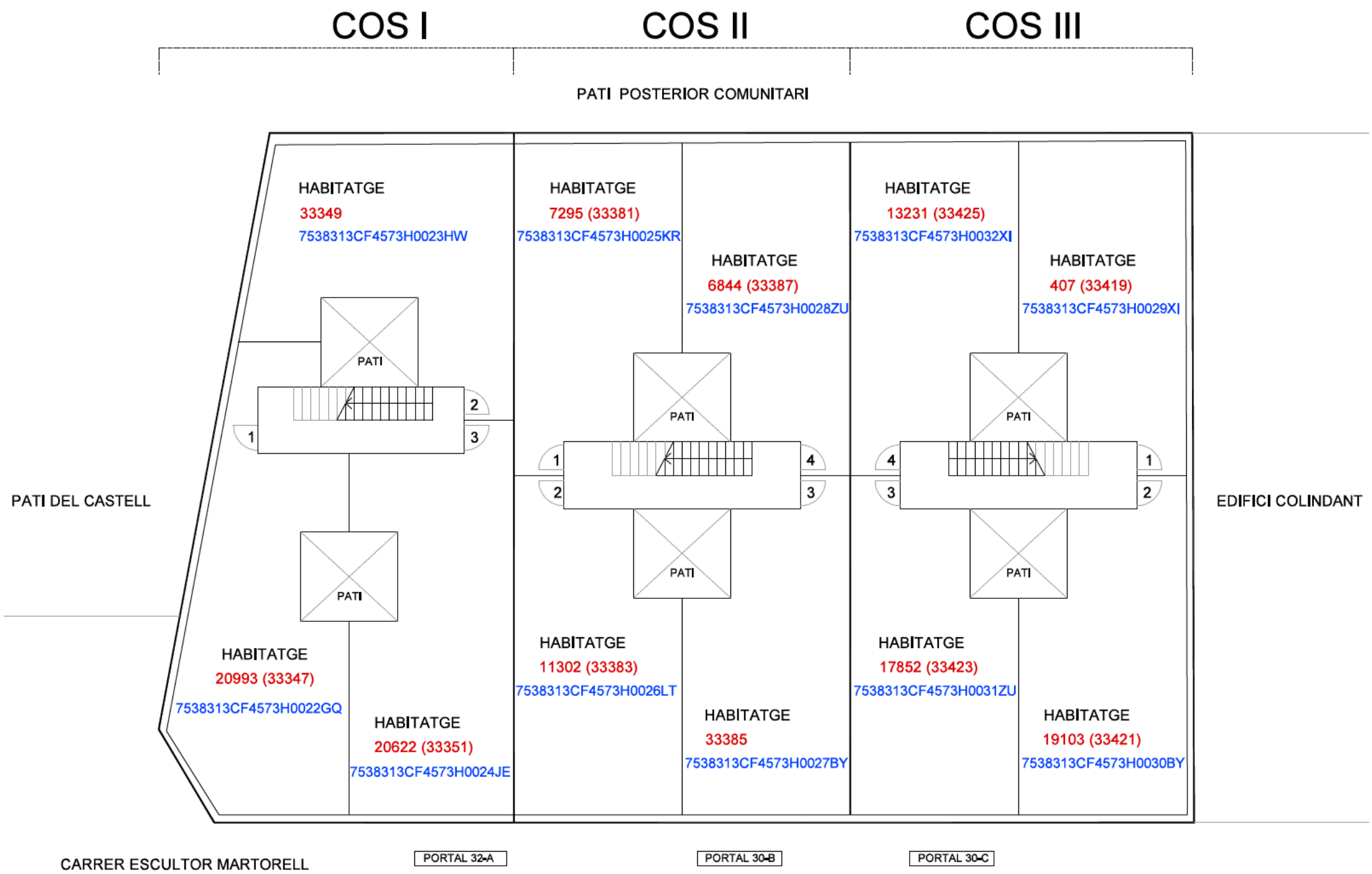
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

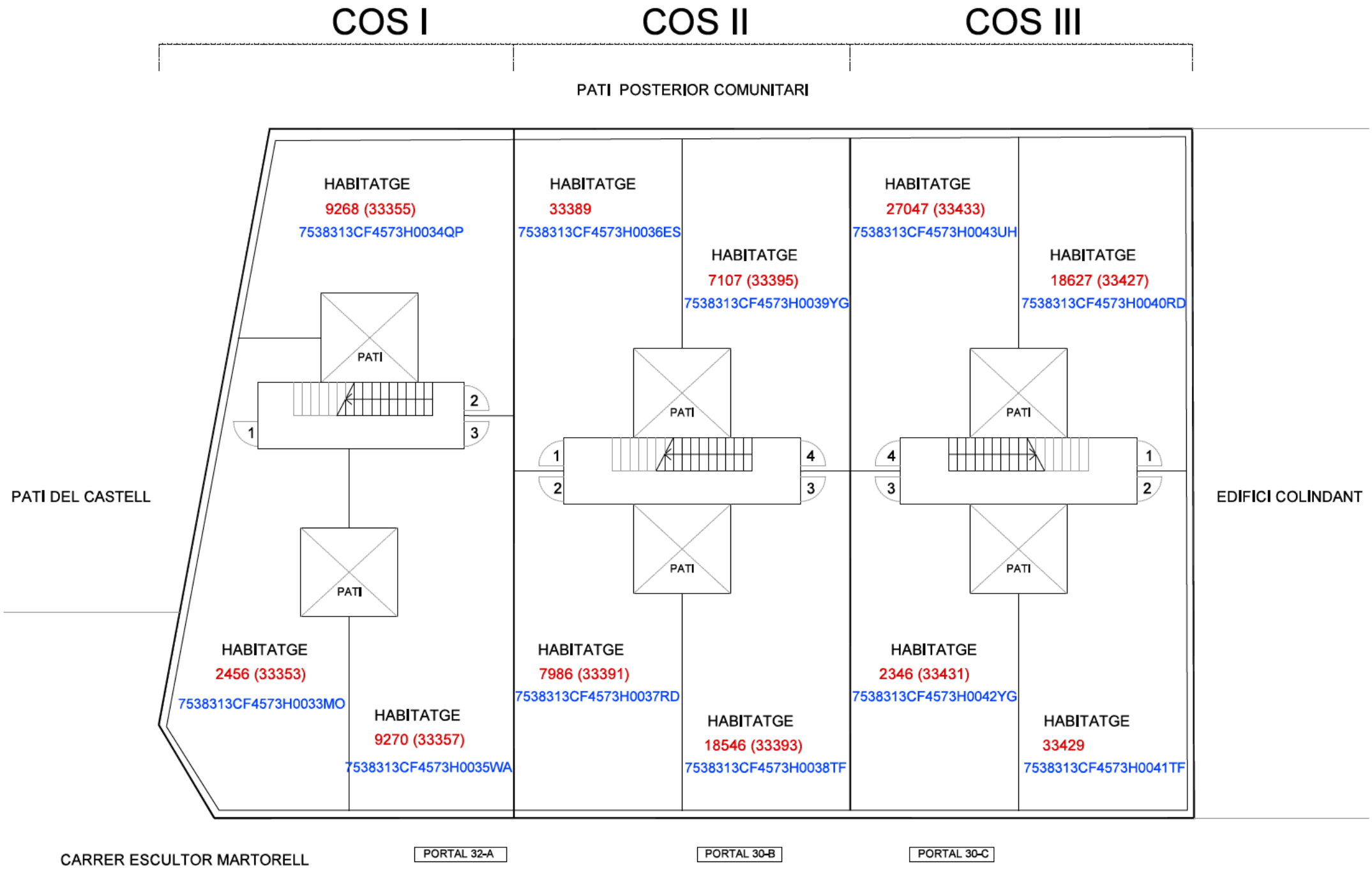
Martes , 18 de Enero de 2022

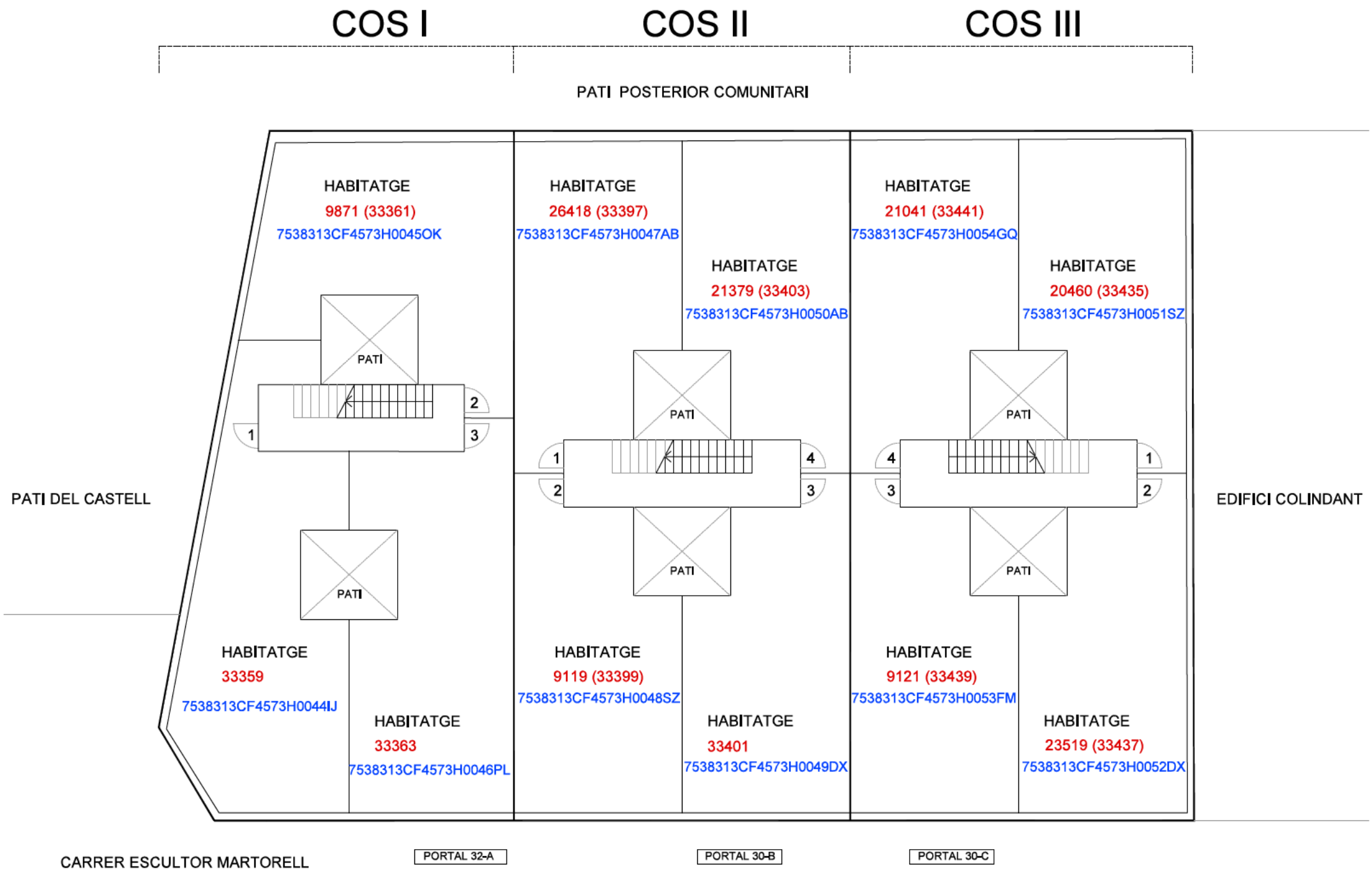
3.- ESQUEMA DE SITUACIÓ DELS BÉNS – ÀMBIT NORD


COS I
COS II
COS III
PATI POSTERIOR COMUNITARI
HABITATGE
33339
7538313CF4573H0003WA
HABITATGE
33367
7538313CF4573H0006TF
HABITATGE
4758 (33371)
7538313CF4573H0007YG
LOCAL
33405
7538313CF4573H0010YG
HABITATGE
33409
7538313CF4573H0009IJ
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI DEL CASTELL
EDIFICI COLINDANT
PORTAL 30-B
PORTAL 30-C
HABITATGE
9419 (33337)
7538313CF4573H0002QP
LOCAL
9117 (33335)
7538313CF4573H0001MO
HABITATGE
22829 (33369)
7538313CF4573H0005RD
LOCAL
13352 (33365)
7538313CF4573H0004ES
RECINTE
C.T
COMUNITARI
HABITATGE
22673 (33407)
7538313CF4573H0008UH
CARRER ESCULTOR MARTORELL
PORTAL 32-A
PORTAL 30
NÚMERO FINCA REGISTRAL
NÚMERO REFERÈNCIA CADASTRAL
PLANTA BAIXA


COS I
COS II
COS III
PATI POSTERIOR COMUNITARI
HABITATGE
8786 (33343)
7538313CF4573H0012IJ
HABITATGE
8071 (33373)
7538313CF4573H0014PL
HABITATGE
13480 (33379)
7538313CF4573H0017DX
HABITATGE
736 (33417)
7538313CF4573H0021FM
HABITATGE
5146 (33411)
7538313CF4573H0018FM
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI DEL CASTELL
EDIFICI COLINDANT
HABITATGE
33341
7538313CF4573H0011UH
HABITATGE
23303 (33345)
7538313CF4573H0013OK
HABITATGE
20472 (33375)
7538313CF4573H0015AB
HABITATGE
3577 (33377)
7538313CF4573H0016SZ
HABITATGE
738 (33415)
7538313CF4573H0020DX
HABITATGE
33413
7538313CF4573H0019GQ
CARRER ESCULTOR MARTORELL
PORTAL 32-A
PORTAL 30-B
PORTAL 30-C
NÚMERO FINCA REGISTRAL
NÚMERO REFERÈNCIA CADASTRAL
PLANTA PRINCIPAL


COS I
COS II
COS III
PATI POSTERIOR COMUNITARI
HABITATGE
33349
7538313CF4573H0023HW
HABITATGE
7295 (33381)
7538313CF4573H0025KR
HABITATGE
6844 (33387)
7538313CF4573H0028ZU
HABITATGE
13231 (33425)
7538313CF4573H0032XI
HABITATGE
407 (33419)
7538313CF4573H0029XI
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI
1
2
3
4
PATI DEL CASTELL
EDIFICI COLINDANT
HABITATGE
20993 (33347)
7538313CF4573H0022GQ
HABITATGE
20622 (33351)
7538313CF4573H0024JE
HABITATGE
11302 (33383)
7538313CF4573H0026LT
HABITATGE
33385
7538313CF4573H0027BY
HABITATGE
17852 (33423)
7538313CF4573H0031ZU
HABITATGE
19103 (33421)
7538313CF4573H0030BY
CARRER ESCULTOR MARTORELL
PORTAL 32-A
PORTAL 30-B
PORTAL 30-C
NÚMERO FINCA REGISTRAL
NÚMERO REFERÈNCIA CADASTRAL
PLANTA PRIMERA


COS I
COS II
COS III
PATI POSTERIOR COMUNITARI
HABITATGE
9268 (33355)
7538313CF4573H0034QP
HABITATGE
33389
7538313CF4573H0036ES
HABITATGE
27047 (33433)
7538313CF4573H0043UH
HABITATGE
7107 (33395)
7538313CF4573H0039YG
HABITATGE
18627 (33427)
7538313CF4573H0040RD
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI
1
2
3
1
2
3
4
4
3
2
1
PATI DEL CASTELL
EDIFICI COLINDANT
HABITATGE
2456 (33353)
7538313CF4573H0033MO
HABITATGE
9270 (33357)
7538313CF4573H0035WA
HABITATGE
7986 (33391)
7538313CF4573H0037RD
HABITATGE
18546 (33393)
7538313CF4573H0038TF
HABITATGE
2346 (33431)
7538313CF4573H0042YG
HABITATGE
33429
7538313CF4573H0041TF
CARRER ESCULTOR MARTORELL
PORTAL 32-A
PORTAL 30-B
PORTAL 30-C
NÚMERO FINCA REGISTRAL
NÚMERO REFERÈNCIA CADASTRAL
PLANTA SEGONA


COS I
COS II
COS III
PATI POSTERIOR COMUNITARI
HABITATGE
9871 (33361)
7538313CF4573H0045OK
HABITATGE
26418 (33397)
7538313CF4573H0047AB
HABITATGE
21041 (33441)
7538313CF4573H0054GQ
HABITATGE
21379 (33403)
7538313CF4573H0050AB
HABITATGE
20460 (33435)
7538313CF4573H0051SZ
PATI
PATI
PATI
PATI
PATI
1
2
3
1
2
3
4
4
3
2
1
PATI DEL CASTELL
EDIFICI COLINDANT
HABITATGE
33359
7538313CF4573H0044IJ
HABITATGE
33363
7538313CF4573H0046PL
HABITATGE
9119 (33399)
7538313CF4573H0048SZ
HABITATGE
33401
7538313CF4573H0049DX
HABITATGE
9121 (33439)
7538313CF4573H0053FM
HABITATGE
23519 (33437)
7538313CF4573H0052DX
CARRER ESCULTOR MARTORELL
PORTAL 32-A
PORTAL 30-B
PORTAL 30-C
NÚMERO FINCA REGISTRAL
NÚMERO REFERÈNCIA CADASTRAL
PLANTA TERCERA

4.- INFORME DE VALORACIÓ

Ajuntament de
la Canonja

ASSUMPTE: VALORACIÓ D'IMMOBLE
LOCALITZACIÓ: CARRER ESCULTOR MARTORELL 30-32
INTERESSAT: AJUNTAMENT DE LA CANONJA
PETICIONARI: ALCALDIA/SECRETARIA

INFORME TÈCNIC DE VALORACIÓ

0.- OBJECTE DE LA VALORACIÓ

L'objecte de la present valoració és establir el preu de mercat per metre quadrat del sostre tant d'habitatge com comercial, per efectuar poder una valoració global de l'edifici situat al carrer Escultor Martorell 30 – 32 de la Canonja.

1.- DESCRIPCIÓ DE LA FINCA

Es tracta d'una finca situada al carrer Escultor Martorell 30-32, la qual disposa d'una superfície de sòl segons cadastre de 1.221,00 m2 i una superfície construïda total segons cadastre de 3.327,00 m2.

2.- PLANEJAMENT VIGENT

El planejament vigent que afecta el municipi de la Canonja és el POUM, Pla d'Ordenació Urbanística Municipal, aprovat definitivament per la Comissió d'Urbanisme del Camp de Tarragona de data 7 de març i publicat, a efectes d'executivitat al DOGC número 7394, de data 20 de juny de 2017.

3.-CLASSE DE SÒL

La finca de referència es troba en sòl urbà no consolidat, atès que es troba dins d'un àmbit de gestió urbanística pendent de desenvolupament, anomenat PAU-8.

4.- QUALIFICACIÓ DE SÒL

La finca objecte del present informe de valoració disposa de dues qualificacions, dins del Polígon d'Actuació Urbanística 8, d'una banda la qualificació de la Clau R2 – Eixample Antic, i d'altra banda la qualificació de la Clau E4 – Sistema d'Equipaments Comunitaris. Cultural, social i religiós.

5.- USOS I INTENSITAT SEGONS PLANEJAMENT

5.1.- Usos i intensitat de la porció de sòl qualificada com a EIXAMPLE ANTIC - Clau R2

I.- Condicions de parcel·lació

Paràmetre	Cond. gral.	Condicions particulars
Parcel·la mínima	Art. 181 Art. 182	100m² S'exceptuen les parcel·les que comptin amb inscripció registral independent anterior a l'aprovació inicial d'aquest planejament.

Front mínim de parcel·la	Art. 183	7m A excepció de les parcel·les que comptin amb inscripció registral independent anterior a l'aprovació inicial d'aquest planejament.

II.- Condicions de l'edificació

Paràmetre	Cond. gral.	Condicions particulars
Tipus d'ordenació	Art. 168	Edificació alineada a vial.
Nombre màxim de plantes Alçada reguladora màxima Alçada reguladora mínima	Art. 206 Art. 207 a 213 Art. 207	Segons s'estableix en els plànols d'ordenació. Serà la corresponent al número de plantes segons el quadre: PB+2PP = 10,50m PB+3PP = 13,65m PB+1PP = 7,20m
Regles per a la determinació d'alçades	Art. 208.2	Segons s'estableix en les condicions generals.
Alçada mínima lliure planta baixa	Art. 211	3,60m
Fondària edificable Ocupació màxima planta soterrani	Art. 199 Art. 201 Art. 188 Art. 210	Establerta en els plànols d'ordenació. 100% L'accés a la planta soterrani, ha de ser independent per aquelles parcel·les amb més de 15m d'amplada de façana. Per dotar d'un major nombre de places d'aparcament, es podrà ocupar fins un 20% de l'espai interior d'illa en planta soterrani.
Densitat màxima d'habitatge	Art. 187	S'admet 1 habitatge per cada 90m² de sostre.
Cossos sortints oberts Elements sortints	Art. 214 Art. 215	Tindran un vol no superior a 1/10 de l'amplada del carrer, amb un límit màxim absolut d'1m. Les tribunes o els miradors només s'autoritzen en carrers que tinguin una amplada superior als 10m, amb un vol màxim de 0,50m. Segons s'estableix en les condicions generals.
Reculades de l'edificació	Art. 216	No s'admeten.
Espai lliure d'edificació	Art. 189 Art. 200	Segons s'estableix en les condicions generals.
Edificacions auxiliars	Art. 202	No s'admeten.

III.- Condicions de estètiques

Paràmetre	Cond. gral.	Condicions particulars
Cobertes	Art. 213 Art. 219	Per damunt dels plans de coberta, només s'autoritzarà els remats decoratius, conductes de ventilació i fums, lluernaris, antenes i elements similars, sempre que s'adaptin a les necessitats del projecte i a la composició general de l'edifici.
Composició de façanes Materials de façana Tancaments i fusteria Baixants i canalons	Art. 205 Art. 220	La composició serà lliure, tenint en compte la integració de l'edifici en el paisatge i l'entorn en què se situï. No s'admetran edificacions construïdes amb materials pobres o mal ponderats. Es prohibeixen els elements estilístics i el falsejament dels materials emprats, els quals es representaran en el seu valor real. No s'estableix. Segons s'estableix en les condicions generals.
Cossos sortints oberts	Art. 214	Les baranes dels balcons seran metàl·liques amb perfileria massissa i pintades de color fosc.

Tanques	Art. 193	S'exigirà la construcció de tanques d'acord amb les condicions generals.

III.- Condicions d'ús

Paràmetre	Cond. gral.	Condicions particulars
Ús principal:	Art. 230	Residencial. En la modalitat d'habitatge unifamiliar i plurifamiliar. Es prohibeix l'ús residencial en planta baixa (PB) a excepció dels casos en el que el pati interior d'illa es consideri per planejament no edificat (NE).
Usos compatibles:	Títol VIII - Cap. III - Secc. 1a Títol VIII - Cap. III - Secc. 4a	a. Hoteler (en edifici exclusiu) b. Residència col·lectiva o comunitària c. Restauració d. Recreatiu i espectacles (en les modalitats de cinema i teatre). Els jocs d'atzar s'admetran vinculats a una activitat hotelera, com a complement de la mateixa, sempre que conformin una unitat de recinte. e. Comercial f. Oficines i serveis g. Magatzems, amb sostre màxim de 800m² a. Dotacions: Sanitari-assistencial, educatiu, sociocultural, esportiu, religiós i administratiu b. Serveis tècnics c. Aparcament d. Industrial. Nivells 3 i 4, sempre que sigui compatible i no generi molèsties a l'ús principal d'habitatge amb les limitacions de la seva regulació específica. S'admetrà la instal·lació d'energies renovables que no siguin per autoco en qualsevol planta de l'edifici de nova construcció o existent amb les limitacions de la seva regulació específica.
Dotació mínima d'aparcament en edificis de nova construcció	Títol VIII - Cap. III - Secc. 4a	Segons s'estableix en les condicions generals.

5.2.- Usos i intensitat atorgats pel planejament, de la porció de sòl qualificada com a Clau E4 – Sistema d'Equipaments Comunitaris. Cultural, social i religiós.

Els sòls qualificats de Sistema d'Equipament Comunitari es troben regulats per l'article 91, i d'acord amb el que segueix:

"...Article 91: Condicions d'ordenació, d'edificació i ús dels sistema d'equipaments

1. En sòl urbà, el Pla indica de forma detallada la localització dels equipaments, llevat dels àmbits en què es preveu el desenvolupament obligatori mitjançant un Pla de millora urbana (PMU), o bé, s'indica un ús genèric o sense especificar, i que en desenvolupament de POUM es concretarà

mitjançant un pla especial. També serà necessària la formulació d'un pla especial per a l'ampliació o canvi d'ús dels equipaments privats existents.

2. El POUM assigna a tots els equipaments on hi ha implantades instal·lacions, l'ús existent principal. No obstant l'anterior, a cadascun dels equipaments, també s'admetran tots aquells usos que siguin compatibles i necessaris per al bon funcionament de l'ús principal.

3. En el sòl urbanitzable l'assignació d'usos i paràmetres haurà de fer-se mitjançant el planejament parcial o, si s'escau, el pla especial urbanístic posterior.

4. En sòl no urbanitzable, l'edificació s'ajustarà a la normativa d'aquest sòl. No obstant, les noves edificacions s'hauran d'ajustar-se al paisatge que els envolta, fent ús i posada en valor dels elements existents i les característiques del terreny dins del qual es situen, de manera que no es malmetin els valors del seu entorn.

5. S'admeten en la qualificació de sistema d'equipament comunitari tots els usos col·lectius, corresponents a dotacions públiques i els terciaris de caràcter públic.

6. L'edificació dels equipaments s'haurà d'ajustar als requeriments funcionals de l'ús assignat i a l'organització general del teixit urbà.

En sòl urbà i per a tots els diferents usos d'equipaments, no es regula el sostre edificable concret. No obstant l'anterior, regirà el tipus d'ordenació de la zona on s'implanta l'equipament o el de la seva zona contigua i es respectaran les condicions de separacions i alçada vigents en la zona. Els canvis en les característiques de l'ordenació exigirà, prèviament l'aprovació d'un Pla especial urbanístic.

7. Pel que fa als equipaments públics previstos en el Pla encara no cedits o obtinguts per l'administració, es podran autoritzar llicències provisionals per als usos i amb les limitacions previstes en la legislació urbanística..."

6.- CONDICIONS DE L'EDIFICACIÓ

A la finca de referència li són d'aplicació les condicions de l'edificació establertes a les Normes del POUM, al Capítol II – PARÀMETRES D'ORDENACIÓ i en concret des de l'article 173 al 247 ambdós inclosos.

7.- DADES I DESCRIPCIÓ DE LA FINCA

Municipi: La Canonja

Emplaçament: carrer Escultor Martorell 30-32

Referència cadastral: 7538313CF

Sup. Solar: 1.221,00 m2

Edificació: si, hi consta.

Superfície construïda: 3.327,00 m2

Finca registral: les finques registrals d'origen, d'acord amb el document de divisió horitzontal de l'edificació, van des del número 33335 fins al número 33441, i es corresponen amb un total de 54

finques, del registre de la Propietat numero 3 de Tarragona.

8.- CRITERIS DE VALORACIÓ

Conforme a la finalitat aplicarem el criteri del valor de mercat.

Existeixen tres normatives de valoració immobiliària a Espanya:

- Real Decret Legislatiu 7/2015, de 30 de octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei del Sòl i Rehabilitació Urbana.
- Real Decret 1020/1993. Valor cadastral dels béns immobles.
- Real Decret 1492/2011, de 24 d'octubre, pel que s'aprova el Reglament de Valoracions de la Llei del Sòl.

La primera d'elles s'utilitza predominantment en valoracions urbanístiques i expropiatòries, i la segona està pensada per a valoracions massives del cadastre. Totes elles tenen, en principi, la seva fonamentació en el valor de mercat dels immobles, tot i que per a sòl rústic o urbanitzable cal aplicar altres criteris.

Les dues normatives, encara que amb matisos diferents, utilitzen els mètodes residuals en la valoració de terrenys, i els comparatius pel que fa a les edificacions.

Els mètodes residuals, descrits profusament també a la normativa hipotecària, són els mètodes adequats per portar a terme la valoració de terrenys edificables, en qualsevol de les fases de desenvolupament en què es trobin. Així mateix, són els mètodes generalment acceptats i el mètode residual estàtic, en particular, és l'obligatori en la Llei del Sòl per fer la valoració de solars.

8.1.- Mètode de valoració pel que fa a la porció de sòl urbà

El que s'estableix en l'article 37.2 Real Decret Legislatiu 7/2015, de 30 de octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei del Sòl i Rehabilitació Urbana.

"Artículo 37. Valoración en el suelo urbanizado.

1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler. Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

2. Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes: a) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada. b) El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la

edificación existente o la construcción ya realizada.

3. Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual a que se refieren los apartados anteriores considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen."

D'acord amb l'anterior, es calcularà el valor del sòl pel mètode residual estàtic, i també es calcularà el valor conjunt del sòl i de l'edificació. El valor que resulti superior d'ambdós serà el resultat de la valoració.

L'Oferta i la Demanda

El mercat immobiliari, a la Canonja, no s'ha recuperat de la crisi viscuda el últims anys i segueix en plena recessió, l'actual crisi financera i immobiliari cursa amb una amplia oferta i una escassa demanda els implica un mercat en el que els preus baixen.

Actualment les transaccions son molt escasses tant en obra nova com de segona mà, i en obra nova es realitzen si el preu es rebaixa en magnitud important. No s'inicien obres noves, de promoció d'habitatge, des de fa deu anys.

8.2.- Mètode de valoració pel que fa a la porció de sòl urbanitzable delimitat

El que s'estableix en l'article 36 del Real Decret Legislatiu 7/2015, de 30 de octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei del Sòl i Rehabilitació Urbana.

"Artículo 36 Valoración en el suelo rural

1. Cuando el suelo sea rural a los efectos de esta ley y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima:

a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

...

2. En ninguno de los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados...."

Ajuntament de
la Canonja

9.- VALORACIÓ

Tal i com s'ha exposat es valorarà pel Mètode Comparatiu. S'efectuarà la valoració efectuant la diferenciació dels usos residencial i comercial.

Valoració per l'ús residencial

Estudi de Mercat per a l'ús residencial

MOSTRES DE MERCAT														
Adreça	Municipi	Font	Superficie	Planta	Preu Total	Preu/m2		factors d'homogeneització del preu de mercat						Preu/m2
								localització	superficie	planta	qualitat	antiguitat/conservacio		
Carrer Mas dels Cups	Tarragona	IDEALISTA	101	1a	146.500,00 €	1.450,50 €		0,9	0,95	1	1	1		1.240,17 €
Carrer Arq Pont i Gol	Tarragona	IDEALISTA	113	1a	208.800,00 €	1.847,79 €		0,9	0,95	1	1	1		1.579,86 €
Carrer Amadeu Vives	Vila-seca	IDEALISTA	113	1a	178.000,00 €	1.575,22 €		0,95	0,95	1	1	1		1.421,64 €
Carrer Arq Ramon Torrella	Tarragona	IDEALISTA	77	1a	138.000,00 €	1.792,21 €		0,9	1	1	1	1		1.612,99 €
Avda. Catalunya	Torredembarra	IDEALISTA	81	1a	125.000,00 €	1.543,21 €		0,95	1	1	1	1		1.466,05 €
Passatge Hisenda	La Canonja	HABITACLIA	72	1a	88.200,00 €	1.225,00 €		1	1	1	1	0,95		1.163,75 €
MITJANA ARITMÈTICA														1.414,08 €
Aplicació d'una rebaixa d'un 10% en la mitjana obtinguda				1.414,08 €	0,9		1.272,67 €							

Resulta un valor mig de 1.272,67 €/m2.

Valoració per l'ús comercial

Estudi de Mercat per a l'ús comercial

MOSTRES DE MERCAT													
Adreça	Municipi	Font	Superficie	Planta	Preu Total	Preu/m2		factors d'homogeneització del preu de mercat					Preu/m2
								localització	superficie	planta	qualitat	antiguitat/conservacio	
Avda. Pineda 1	La Canonja	IDEALISTA	75	-	70.000,00 €	933,33 €		1	0,95	1	1	1	886,67 €
Arquebisbe Pont i Gol	Tarragona	IDEALISTA	89	-	150.000,00 €	1.685,39 €		0,8	1	1	0,9	0,8	970,79 €
Avda Paisos Catalans	Tarragona	IDEALISTA	134	-	309.000,00 €	2.305,97 €		0,8	0,85	1	0,9	1	1.411,25 €
Masricart 54	La Canonja	IDEALISTA	184	-	120.750,00 €	656,25 €		1	0,9	1	1	1	590,63 €
Lluis Mestres Capdevila	Tarragona	IDEALISTA	73	-	115.000,00 €	1.575,34 €		0,8	0,95	1	0,9	0,8	862,03 €
Pl Miquel Marti i Pol	Vila-seca	IDEALISTA	184	-	127.176,00 €	691,17 €		0,9	0,9	1	1	1	559,85 €
MITJANA ARITMÈTICA													880,20 €

Resulta un valor mig de 880,20 €/m2.

L'arquitecte municipal,

La Canonja, document signat electrònicament a la data del marge.